# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9315

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

**A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES**

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

# SUMARIO

—o—

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

#### Dirección de Justicia



#### Dirección de Instrucción Pública

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

Bonet Venancio. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Pehuajó (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2315. — Expte. 19145—C—924. — Visto el presente expediente por el que Don Venancio Bonet, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en Pehuajó (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a don Venancio Bonet, para instalar en Pehuajó, (Provincia de Buenos Aires), una estación trasmisora con fines paramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 25 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Altura: 22 metros.
Longitud: 30 metros.
Número de hilos: 3.
Indicativo de llamada: «E. F. 8».

Art. 2º. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1ª. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que soliciten.

9ª La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10ª. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11ª. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Misiones, Gobernación. — Nombrando Contador-Tesorero, a don A. Viñas, en el puesto de éste, a don A. Olmo y en el de éste, a don J. Zubigaray.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

2290. — Hallándose vacante el cargo de Contador-Tesorero de la Gobernación de Misiones, por fallecimiento del titular D. Diógenes Lotero, y atenta la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Contador-Tesorero de la Gobernación de Misiones, al Encargado de la Oficina de Marcas, D. Antonio Viñas, en su reemplazo al Escribiente, D. Arturo Olmo y para ocupar este último puesto a D. Juan Zubigaray.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del oficial de Policía de esa Gobernación don A. Invierno y se nombra en reemplazo a don E. I. Pérez.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2291. — Expte. 1701—N—1925. — Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación del Neuquén, D. Arturo Invierno y nómbrase en su reemplazo a D. Ernesto I. Pérez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Bianconi Italo. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en la ciudad de Pergamino, (Provincia Bs. Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2317. — Exp'e. 12701—B—924. — Visto el presente expediente por el que don Italo Bianconi, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a don Italo Bianconi, para instalar en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 15 Watts.

Tipo de antena: «Plana».

Longitud: 27 metros.

Altura: 12 metros.

Número de hilos: 3.

Indicativo de llamada: «E. D. 8».

Art. 2o. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Bizzio José L. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en el pueblo de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2318. — Exple. 20.796—C—1924. — Visto el presente expediente por el que Don José L. Bizzio, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en el pueblo de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a Don José L. Bizzio, para instalar en el pueblo de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), una estación radioeléctrica trasmisora, con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 50 Watts.

Tipo de antena: «Plana».

Longitud: 30 metros.

Altura: 25 metros.

Número de hilos: 4.

Indicativo de llamada: «E. G. 2».

Art. 2o. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Casoli Oscar. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires Febrero 19 de 1925.

2319. — Exple. 15471—C—924. — Visto el presente expediente por el que Don Oscar Casoli, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de Córdoba.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a Don Oscar Casoli, para instalar en la ciudad de Córdoba, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.

Tipo de antena: «Plana».

Longitud: 22 metros.

Altura: 20 metros.

Número de hilos: 3.

Indicativo de llamada: «H. A. 4».

Art. 2o. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Casoli Lucas. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2320. — Exple. 17.070—C—1924. — Visto el presente expediente por el que Don Lucas Casoli, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en la Ciudad de Córdoba.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a Don Lucas Casoli, para instalar en la Ciudad de Córdoba, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 50 Watts.

Tipo de antena: «Cilíndrica».

Longitud: 20 metros.

Altura: 25 metros.

Número de hilos: 5.

Indicativo de llamada: «H. A. 8».

Art. 2o. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Copland William. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en el pueblo de Justo Daract, (Pcia. San Luis).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2321. — Exple. 14587—C—924. — Visto el presente expediente por el que Don William Copland, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica de aficionados, en el pueblo de Justo Daract, (Provincia de San Luis).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a don William Copland, para instalar en el pueblo de Justo Daract, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 25 metros.
Altura: 12 metros.
Número de hilos: 3.
Indicativo de llamada: «Q. A. 3».

Art. 2º. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1ª. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9ª. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10ª. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11ª. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Cardeñosa Manuel — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2322. — Exple. 20988—C—924. — Visto el presente expediente por el que Don Manuel Cardeñosa, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en la ciudad de Córdoba.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a don Manuel Cardeñosa, para instalar en la ciudad de Córdoba, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 20 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 25 metros.
Altura: 17 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «H. B. 5».

Art. 2º. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1ª. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9ª. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10ª. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11ª. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Díaz Quijano Varela Norberto. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en Santa Teresa (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2323. — Exple. 12.965—R—1924. — Visto el presente expediente por el que Don Norberto Díaz Quijano Varela, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en Santa Teresa, (Provincia de Santa Fe).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a Don Norberto Díaz Quijano Varela, para instalar en Santa Teresa (Provincia de Santa Fe), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 15 Watts.
Tipo de antena: «Cónica».
Altura: 33 metros.
Longitud: 18 metros.
Número de hilos: 4.
Indicativo de llamada: «G. E. 6».

Art. 2º. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1ª. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9ª. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10ª. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11ª. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Dreller Rafael. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en el pueblo de Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2324. — Exple. 19.993—C—1924. — Visto el presente expediente por el que Don Rafael Dreller, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Rafaela, (Provincia de Santa Fe).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a Don Rafael Dreller, para instalar en el pueblo de Rafaela, (Provincia de Santa Fe), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Altura: 16 metros.
Longitud: 30 metros.
Número de hilos: 7.
Indicativo de llamada: «G. E. 2».

Art. 2º. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1ª. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que soliciten.

9ª. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10ª. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11ª. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Dailly Edmundo. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en el pueblo de Elortondo (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2325. — Exple. 17.312—C—1924. — Visto el presente expediente por el que Don Edmundo Dailly, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica de aficionados, en el pueblo de Elortondo, (Provincia de Santa Fe), (F. C. C. A.).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a Don Edmundo Dailly, para instalar en su domicilio particular, en el pueblo de Elortondo, (Provincia de Santa Fe), (F. C. C. A.), una estación trasmisora de aficionado, con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 23 metros.
Altura: 18 metros.

Número de hilos: 4.
Indicativo de llamada: «G. A. 8».
Art. 2o. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:
1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.
2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.
3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.
4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.
5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.
6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.
7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.
8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que solicite.
9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.
10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.
11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Di Marco José A. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2326. — Exp'e. 16893—C—921. — Visto el presente expediente por el que don José A. Di Marco, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en la localidad de Junín (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Autorízase a don José A. Di Marco, para instalar en la localidad de Junín (Provincia de Buenos Aires), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:
Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 20 Watts.
Tipo de antena: «Cilíndrica».
Longitud: 20 metros.
Altura: 25 metros.
Número de hilos: 5.
Indicativo de llamada: «E. D. 4».
Art. 2o. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:
1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.
2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.
3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.
4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.
5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.
6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.
7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.
8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que solicite.
9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.
10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.
11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Espeleta Federico C. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2327. — Expte. 15.997—C—1924. — Visto el presente expediente por el que Don Federico C. Espeleta, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en la Ciudad de Córdoba.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Autorízase a don Federico C. Espeleta, para instalar en la Ciudad de Córdoba, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:
Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 17 metros.
Altura: 7 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «H. A. 6».
Art. 2o. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:
1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.
2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.
3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.
4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.
5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.
6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.
7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.
8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que solicite.
9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.
10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.
11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Echevarría Roberto. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en el pueblo de Roque Pérez (Bs. Aires).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2328. — Exp'e. 23.253—C—1924. — Visto el presente expediente por el que Don B. Roberto Echevarría, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Roque Pérez, (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127, y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Autorízase a Don B. Roberto Echevarría, para instalar en el pueblo de Roque Pérez, (Provincia de Buenos Aires), una estación radioeléctrica trasmisora, con fines puramente experimentales, con las siguientes características:
Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Altura: 12 metros.
Longitud: 21 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «E. G. 1».
Art. 2o. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:
1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.
2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.
3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.
4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los Watts en las placas si se utilizan válvulas.
5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.
6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.
7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.
8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndoseles proporcionar los datos que solicite.
9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.
10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.
11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Gambarte Pedro C. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2329. — Exp'e. 16185—G—924. — Visto este expediente en que Don Pedro C. Gambarte solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en la ciudad de Tucumán.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Autorízase a Don Pedro C. Gambarte, para instalar en la ciudad de Tucumán, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:
Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 25 metros.
Altura: 15 metros.
Número de hilos: 3.
Indicativo de llamada: «K. A. 3».
Art. 2o. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:
1a. La instalación funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.
2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.
3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.
4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 Watts. La po-

tencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. La trasmisión de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. La estación sólo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndose proporcionar los datos que solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Irurtia José M. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en el pueblo de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
2330 — Exp 16.736 — C — 924—
Visto el presente expediente por el que don José M. Irurtia, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica, trasmisora de aficionados en el pueblo de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y del reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don José M. Irurtia, para instalar en el pueblo de Chivilcoy, (Provincia de Buenos Aires), una estación trasmisora con fines puramente experimentales con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «Cilíndrica».
Longitud: 20 metros.
Altura: 25 metros.
Número de hilos: 6
Indicativo de llamada «E. D. 2»

Art. 2o — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los tramisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10 — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Menetrel Hipólito — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en el pueblo de Rauch (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
2331 — Exp. 16 897 — C — 1924
—Visto el presente expediente por el que don Hipólito Menetrel, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Rauch (provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y del reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don Hipólito Menetrel, para instalar en el Pueblo de Rauch (Provincia de Buenos Aires), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.
Tipo de antena «Plana».
Longitud 20 metros.
Altura: 15 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «E. D 3»,

Art. 2o — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los tramisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10 — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Landerreche Luis — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en la ciudad del Azul (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2332 — Exp. 12694 — L — 924—
Visto el presente expediente por el que don Luis Landerreche, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en la ciudad del Azul (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y del reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don Luis Landerreche, para instalar en la ciudad del Azul (Provincia de Buenos Aires) una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 21.50 metros.
Altura: 12 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «E. D. 7»

Art. 2o — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de ésta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los tramisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispas el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10 — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Lovigne Pedro G. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Mercedes. (Provincia de San Luis)

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2333 — Exp. 12.463 — L — 924—
Visto el presente expediente por el que don Pedro G. Lovigne, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y del reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don Pedro G. Lovigne, para instalar en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.
Tipo de antena «Plana».
Longitud: 30 metros.
Altura: 15 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «Q. A. 2»

Art. 2o — El permiso para el funcionamiento de la estación trasmisora de referencia, quedará sujeto a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y traba-

jará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ormazabal Juan — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Hernando (Provincia de Córdoba)

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925
2334 — Exp. 20184 — O — 924—

Visto el presente expediente por el que don Juan Ormazabal, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en su domicilio particular situado en Hernando (Provincia de Córdoba).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don Juan Ormazabal, para instalar en Hernando (Provincia de Córdoba), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el trasformador o en las placas de las válvulas: 100 Watts.

Tipo de antena «Plana».

Longitud: 19 metros.

Altura 30 metros.

Número de hilos: 4.

Indicativo de llamada: «H. B. 6»

Art. 2o — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Clivio Esteban — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Ingenio Lastenia, Cevil Pozo (Tucumán).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925
2335 — Exp. 19.293 — C — 924—

Visto el presente expediente por el que don Esteban Clivio, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en su domicilio particular situado en Ingenio Lastenia, Cevil Pozo (Provincia de Tucumán).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don Esteban Clivio, para instalar en Ingenio Lastenia, Cevil Pozo (Provincia de Tucumán), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el trasformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.

Tipo de antena: «Cilíndrica».

Longitud 22 metros.

Altura 22 metros.

Número de hilos: 5

Indicativo de llamada: «K. A. 5»

Art. 2o — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispas el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ortiz Lorenzo J. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Las Varillas (Prov. de Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925
2336 — Exp. 19.783 — O — 924—

Visto el presente expediente por el que don Lorenzo J. Ortiz, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Las Varillas (Provincia de Córdoba).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don Lorenzo J. Ortiz, para instalar en Las Varillas (Provincia de Córdoba), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el trasformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.

Tipo de antena: «Plana».

Longitud: 25 metros.

Altura: 20 metros.

Número de hilos: 2.

Indicativo de llamada: «H. B. 3»

Art. 2o — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispas el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10 — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Pérez Pueyo Luis — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Villa Monteros (Pcia. de Tucumán)

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2337 — Exp. 11.536 — P — 924—

Visto el presente expediente por el que don Luis Pérez Pueyo, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Villa Monteros (Prov. de Tucumán).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a don Luis Pérez Pueyo, para instalar en su domicilio particular, en Villa Montero (Provincia de Tucumán), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el trasforma-

dor o en las placas de las válvulas: 20 Watts.
Tipo de antena: «Cilíndrica».
Longitud 40 metros.
Altura: 16 metros.
Número de hilos: 4.
Indicativo de llamada: «K. A. 2».

Art. 2º — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispas el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

**Pujol Mario R. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en Lincoln (Pcia. de Buenos Aires).**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925
2338 — Exp. 18.757 — C — 924—

Visto el presente expediente por el que don Mario R. Pujol, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en su domicilio particular situado en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a don Mario R. Pujol, para instalar en Lincoln (Provincia de Buenos Aires), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 300 Watts.
Tipo de antena: «Jaula».
Longitud: 22 metros.
Altura 21 metros.
Número de hilos: 7.
Indicativo de llamada: «E. F. 2».

Art. 2º — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10 — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

**Pruneda Manuel — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora da ficionados en la Ciudad de Córdoba.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
2339 — Exp. 15.908 — C — 924—

Visto el presente expediente por el que don Manuel Pruneda, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en la Ciudad de Córdoba,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a don Manuel Pruneda, para instalar en la Ciudad de Córdoba, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 100 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 17 metros.
Altura: 9 metros.
Número de hilos: 3.
Indicativo de llamada: «H. A. 7».

Art. 2º — El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia, quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

**Pauer Ricardo J. — Autorización para instalar estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en el Pueblo de Hernández (Provincia de Entre Ríos).**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925
2340 — Exp. 18.992 — P — 924—

Visto el presente expediente por el que don Ricardo J. Pauer, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica, trasmisora de aficionados, en el Pueblo de Hernández, (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a don Ricardo J. Pauer, para instalar en el Pueblo Hernández (Provincia de Entre Ríos) una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena «Cilíndrica».
Longitud: 20 metros.
Altura: 18 metros.
Número de hilos: 4.
Indicativo de llamada: «J. K. 2».

Art. 2º — El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia, quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4a. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible Para los trasmisores de chispas el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7a. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

**Ricardi Luis Angel — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en la ciudad de Mendoza.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925
2341 — Exp. 17.523 — C — 924—

Visto el presente expediente por el

que don Luis Angel Riccardi, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, en la ciudad de Mendoza.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a don Luis Angel Riccardi, para instalar en su domicilio particular en la ciudad de Mendoza, una estación trasmisora, con fines puramente experimentales con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Longitud: 35 metros.
Altura: 14 metros.
Número de hilos: 3.
Indicativo de llamada: «M. A. 3».

Art. 2º — El permiso para el funcionamiento de la referida estación trasmisora, quedará sujeto a las siguientes bases:

1ª. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. — Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9ª. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Rivolta Domingo — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

2342 — Exp. 19.266 — R — 924—
Visto el presente expediente por el que don Domingo Rivolta, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica de aficionado en su domicilio particular situado en la Provincia de Córdoba,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a don Domingo Rivolta, para instalar en la Provincia de Córdoba, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «Plana».
Altura: 14 metros.
Longitud: 21 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «H. B. 2».

Art. 2º — La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1ª. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. — Los tramisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispas el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9ª. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Suárez Riobo Jorge A. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionados en el Pueblo de Rojas (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2343 Exp. 12.200 — S — 924—
Visto el presente expediente por el que don Jorge A. Suárez Riobó, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Rojas, (Provincia de Buenos Aires, F. C. C. Argentino).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a don Jorge A. Suárez Riobó, para instalar en el pueblo de Rojas, (Provincia de Buenos Aires, F. C. C. Argentino) una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «Cilíndrica».
Altura: 15 metros.
Longitud: 22 metros.
Número de hilos: 4.
Indicativo de llamada: «E. A. 9».

Art. 2º — El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia, quedará sujeto a las siguientes bases:

1ª. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. — El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. — La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1.200 kilociclos.

4ª. — La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En el caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. — Los tramisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª. — Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. — La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. — La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9ª. — La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10. — Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11. — Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Sarbach Germán. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Venado Tuerto (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2344. — Exp. 15.470 — C — 924 —
Visto el presente expediente por el que Don Germán Sarbach, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Venado Tuerto (Santa Fe).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a Don Germán Sarbach, para instalar en el pueblo de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 35 Watts.
Tipo de antena: «cilíndrica».
Longitud: 15 metros.
Altura: 15 metros.
Número de hilos: 5.
Indicativo de llamada: «G. A. 2».

Art. 2º. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1ª. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2ª. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3ª. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4ª. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En caso de instalarse una estación de Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5ª. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6ª. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos décimos.

7ª. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8ª. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que se solicite.

9ª. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10ª. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11ª. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre de corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese,

insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición de papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo.

Sánchez Eleodoro. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de San Juan.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2345. — Exp. 16.117 — C — 1924. — Visto el presente expediente por el que don Eleodoro Sánchez, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de San Juan.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a D. Eleodoro Sánchez, para instalar en la ciudad de San Juan una estación trasmisora de aficionado con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 50 Watts.
Tipo de antena: «cónica».
Longitud: 42 metros.
Altura: 19 metros.
Número de hilos: 6.
Indicativo de llamada: «P. A. 1».

Art. 2o. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos decimos.

7a. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo.

Sartini Mario. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Esperanza (Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2346 — Exp. 18.205 — C — 1924. — Visto el presente expediente por el que Don Mario Sartini, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en el pueblo Esperanza (Provincia de Santa Fe).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley. No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a Don Mario Sartini, para instalar en su domicilio particular, en el pueblo Esperanza, (Provincia de Santa Fe), una estación radioeléctrica trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.
Tipo de antena: «plana».
Altura: 10 metros.
Longitud: 35 metros.
Número de hilos: 4.
Indicativo de llamada: «G. A. 9».

Art. 2o. El permiso para el funcionamiento de la estación de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 Watts. En caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos decimos.

7a. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que se solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo

Sánchez José T. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2347. — Exp. 19.395 — S — 1924. — Visto el presente expediente por el que Don José T. Sánchez, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de Mendoza.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a Don José T. Sánchez, para instalar en la ciudad de Mendoza, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «plana».
Longitud: 30 metros.
Altura: 13 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «M. A. 9».

Art. 2o. La referida estación quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos decimos.

7a. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición de papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Vera Miguel F. — Autorización para instalar una estación radio eléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2348. — Exp. 20.947 — V — 1924. — Visto el presente expediente por el que Don Miguel F. Vera, solicita autorización para instalar una estación radio eléctrica trasmisora de aficionado, en la ciudad de Córdoba.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a Don Miguel F. Vera, para instalar en la ciudad de Córdoba una estación trasmisora, con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.
Tipo de antena: «plana».
Longitud: 60 metros.
Altura: 16 metros.
Número de hilos: 2.
Indicativo de llamada: «H. B. 4».

Art. 2o. El funcionamiento de la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos decimos.

7a. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo

Vignoles E. H. — Autorización para instalar una estación radio eléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2349 — Exp. 11.441 — V — 924. — Visto el presente expediente por el que Don E. H. Vignoles, solicita autorización para instalar una estación radio eléctrica trasmisora de aficionado en la ciudad de Mendoza.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido den-

tro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a D. E. H. Vignoles, para instalar en la ciudad de Mendoza, una estación trasmisora con fines puramente experimentales, con las siguientes características.

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 20 Watts.

Tipo de antena: «cilíndrica».

Altura: 20 metros.

Longitud: 50 metros.

Número de hilos: 5.

Indicativo de llamada: «M. A. 4».

Art. 2º. La referida estación queda sujeta a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos decimos.

7a. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo

---

Wladimir Fernández A. — Autorización para instalar estación radio eléctrica trasmisora de aficionado en Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
2350 — Exp. 15113 — C — 1924. — Visto el presente expediente por el que don Wladimir A. Fernández, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, en la localidad de Chivilcoy, (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo determinado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a Don Wladimir A. Fernández, para instalar en su domicilio particular una estación trasmisora, en la localidad de Chivilcoy, (Provincia de Buenos Aires), con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 10 Watts.

Tipo de antena: «cilíndrica».

Altura: 20 metros.

Longitud: 22 metros.

Número de hilos: 4.

Indicativo de llamada: «E. B. 4».

Art. 2º. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos decimos.

7a. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese e insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Zimmermann Alejandro R. — Autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado en el pueblo de Drabble, Partido de General Villegas (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
2351 — Exp. 15.012 — Z — 1924. — Visto el presente expediente por el que Don Alejandro R. Zimmermann, solicita autorización para instalar una estación radioeléctrica de aficionado (trasmisora) en el pueblo de Drabble, Partido de General Villegas (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; lo determinado por el Señor Procurador del Tesoro y encontrándose el presente pedido comprendido dentro de las disposiciones de la Ley No. 9127 y decreto reglamentario de 27 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Autorízase a Don Alejandro R. Zimmermann, para instalar una estación trasmisora, en el pueblo de Drabble, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, con fines puramente experimentales, con las siguientes características:

Energía primaria en el transformador o en las placas de las válvulas: 5 Watts.

Tipo de antena: «Jaula».

Longitud: 30 metros.

Altura: 17 metros.

Número de hilos: 4.

Indicativo de llamada: «E. F. 1».

Art. 2º. El permiso para instalar la estación trasmisora de referencia quedará sujeto a las siguientes bases:

1a. La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor y a los que en adelante se dictaren.

2a. El manejo de los aparatos estará siempre a cargo de personas autorizadas a tales fines por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3a. La estación funcionará con fines de estudio y trabajará con ondas de frecuencia no menor de 1200 kilociclos.

4a. La energía a emplearse no deberá exceder de 500 watts. En caso de instalarse una estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio dentro de un radio de 10 kilómetros de esta estación, dicha energía no podrá superar a 200 watts. La potencia se medirá en base a la energía primaria del transformador o a los watts en las placas si se utilizan válvulas.

5a. Los trasmisores de ondas amortiguadas no podrán instalarse a menos de 10 kilómetros de una de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior.

6a. Las ondas trasmitidas serán lo menos amortiguadas posible. Para los trasmisores de chispa el decremento logarítmico de una oscilación completa no será mayor de dos decimos.

7a. La estación solo podrá emplear el indicativo de llamada oficial que se le ha adjudicado.

8a. La estación está sujeta a ser inspeccionada en cualquier tiempo por la persona que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiéndosele proporcionar los datos que solicite.

9a. La estación podrá ser clausurada en cualquier momento cuando a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos ello sea conveniente.

10a. Serán aplicadas las disposiciones generales y penalidades establecidas en la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875, si se infringe lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio del inmediato retiro de la licencia.

11a. Esta licencia caducará el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo renovarse con la anticipación necesaria para que la estación pueda seguir funcionando.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese e insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición de papel sellado que corresponda.

ALVEAR,
Vicente C. Gallo

---

Compañía Telegráfica «All América Cables». — Autorización tarifa despachos destinados isla Chipre.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.
2353 - Exp. 1091-C- 925. - Visto el presente expediente en el que la Compañía Telegráfica «All América Cables» solicita autorización para aumentar la tarifa para los despachos destinados a la isla de Chipre, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía Telegráfica «All América Cables» para poner en vigor la tarifa de $ 0,98 (oro sellado) por palabra para los despachos destinados a la isla de Chipre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata. — Autorización tarifas

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.
2354. - Exp. 3098-C-1925. - Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata para poner en vigor las siguientes tarifas para sus despachos aplicables a los telegramas ordinarios a:

Dinamarca. $ 0,78 o/s, por palabra.
Faroe (isla). $ 0,78 o/s, por palabra.
Chipre (isla). $ 0,98 o/s, por palabra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Compañía Western Telegraph. — Autorización para instalar una línea telegráfica desde sus oficinas hasta la Casa Louis Dreyfus y Cía.

Buenos Aires Febrero 23 de 1925.
2355. - Exp. 3093-C-925. - Visto el presente expediente en el que la Compañía Western Telegraph solicita autorización para la instalación de una línea telegráfica que ponga en comunicación las oficinas de la casa Louis Dreyfus y Cía., con esa empresa para la transmisión y recepción de despachos internacionales de y para Buenos Aires exclusivamente;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, oída la opinión del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la instalación de la línea cuya autorización se solicita, tiene por objeto el de sustituir por transmisiones telegráficas el servicio que prestarían los mensajeros en la entrega o presentación de los despachos expedidos para o por la casa Louis Dreyfus y Cía., evitando las demoras que se producen en muchos casos;

Que la presente autorización no importa monopolio o privilegio alguno violatorio del principio de igualdad dado que, no habría motivo para que la Compañía Telegráfica Western negara a nadie que lo solicite, las mismas facilidades de igualdad de circunstancias y condiciones.

Que la autorización que por el presente se solicita entra dentro de las modalidades del «servicio telegráfico domiciliario» que se autorizara a implantar a título precario a la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Buenos Aires, por decretos de Marzo 5 y Julio 27 de 1923 y es idéntico al autorizado a instalar a la Compañía All América Cables entre sus oficinas y la de los mismos señores Dreyfus, por decreto de Junio 6 de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía Western Telegraph para instalar a título precario, de conformidad con su concesión originaria una línea telegráfica desde sus oficinas hasta las de los señores Louis Dreyfus y Cía., (calle 25 de Mayo esquina a la de Corrientes, Capital Federal), la que deberá utilizarse exclusivamente para transmitir a y recibir de la mencionada firma despachos internacionales de o para Buenos Aires.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

---

Davis Alfredo H. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.
2358. - 47-C-925. - Visto el presente pedido de licencia solicitada por el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº 11.110), don Alfredo H. Davis, atento lo informado por dicha Institución, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y de conformidad a lo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º. Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº 11.110), don Alfredo H. Davis.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Intervención La Rioja. — Nombrando interventor al Dr. Manuel Mora y Araujo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.

2357. — En ejecución del decreto de 13 del corriente, declarando intervenida a la Provincia de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Comisionado Nacional para intervenir en la provincia de La Rioja, al Dr. Manuel Mora y Araujo.

Art. 2º. Autorízase al Comisionado para hacer uso oficial del correo, del telégrafo y demás servicios nacionales cuando lo requieran el desempeño de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Los Andes Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía a Carlos Sarmiento Mercier.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

2358. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Los Andes

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Subcomisario de Policía de la Gobernación de Los Andes, a D. Carlos Sarmiento Mercier en reemplazo de D. Andrés Brieva que falleció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Disponiendo honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Diputado Nacional Gumersindo Leandro Cristobo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2359. — Habiendo fallecido en esta Capital el Sr. Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, don Gumercindo Leandro Cristobo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º. Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Autorizando a la Oficina de Territorios Nacionales para adquirir capotes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925.

2360. — Exp. 12407-C-1924. — Visto este expediente en el que don Juan A. Clausella, ofrece proveer capotes de lona impermeable para el personal subalterno de la Policía de los Territorios Nacionales al precio de $ 11,50 m/n., cada uno, y

Considerando:

Que se trata de una prenda que es menester proveer al personal de referencia, lo que no ha sido posible efectuar hasta ahora, en la cantidad necesaria, debido al costo elevado de las confeccionadas en tela impermeable de goma;

Que el artículo que se ofrece puede ser utilizado por los agentes de infantería de las policías de los Territorios Nacionales del Norte, a quienes servirá como prenda de abrigo y de protección para la lluvia, obteniéndose así una apreciable economía, pues el costo de los capotes de que se provee comunmente a ese personal, es mucho mayor;

Que, como medio de ensayo es conveniente limitar por ahora la adquisición de dichas prendas, a la cantidad de mil;

Que, por otra parte, del examen de la lona impermeable de tales capotes efectuado por los técnicos del Ministerio de Guerra, se desprende la conveniencia de precio y calidad de los mismos;

Que tratándose de un artículo que solamente tiene el proponente, el caso se encuentra comprendido en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Que el gasto que demandará esta adquisición puede imputarse al Anexo B Inciso 17, Item 1 de la ley de Presupuesto vigente,

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior para adquirir de don Juan A. Clausella, la cantidad de mil (1000) capotes de lona impermeable, con destino al personal subalterno de la policía de los Territorios Nacionales del Norte al precio de once pesos con cincuenta centavos moneda nacional (11.50 m/n.), cada uno.

Art. 2º. Este gasto que asciende a la suma de once mil quinientos pesos moneda nacional ($ 11.500.00 m/n.), se imputará al Anexo B, Inciso 1 Item 1, de la Ley 11 280 (presupuesto general) prorrogada para el corriente año por la Nº 11.319.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, pase a sus efectos al Escribano General de Gobierno, debiendo previamente tomar conocimiento la Oficina de Territorios Nacionales.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — R. M. Ortiz — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Misiones Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía a Sulpicio A. Gómez.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.

2361. - Exp. 3439-M-925. - Visto este expediente y la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones a don Sulpicio A. Gómez, en reemplazo de don Manuel I. Ceballos que se declara cesante.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombrando un telegrafista

Buenos Aires Febrero 23 de 1925

2362. - Exp. 3660-P-925. - Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 5a clase de la Policía de la Capital, don Miguel Gálatro y nómbrase en su reemplazo al telegrafista suplente don Manuel Novoa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia de un Inspector

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2363. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de la Policía de la Capital, don Augusto Martínez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2364. - Exp. 3062-P-925. - Vistas las propuestas formuladas precedentemente por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal:

Auxiliares: a los inspectores Teófilo D. Sosa y Arturo J. Longhi;

Inspectores: a los ayudantes Vicente Contardi, Marcos Fernández y Benigno B. Toldán, y al telegrafista de 1a clase Alfredo J. Fernández;

Ayudantes: a los escribientes Felipe Araoz, Albino Noroña, Alberto E. Munárriz y Juan C. Sodini, y al telegrafista de 2a clase Juan M. Castelli;

Escribientes a los meritorios Patricio L. Rufino, Manuel O. Valverde Juan Rapeso y Fernando León;

Telegrafista de 1a clase: al de 2a Ernesto J. Schuller;

Telegrafistas de 2a clase: a los de 3a Guillermo E. Figueroa, Alberto Cavani, Juan B. Ruggiero, Vicente Gallone, Juan Durante, José Gil, y Benito de los Santos Lima;

Telegrafistas de 3a clase: a los de 4a Andrés A. Cacchione, Enrique Chiappe, Miguel Tresolino, José Pascual Humberto Donomo, Arturo Hernández y Manuel Grissoni;

Telegrafista de 4a clase: a los de 5a Daniel Curto, Juan Paternostro, Salvador A. Corona, José R. Santillán, Aniceto Moreno, Hugo Ferrando, Rafael Durazzo y José S. Gasulla, y

Telegrafistas de 5a clase: a los suplentes Antonio V. Lamanna, Luis Destéfano, Esteban Parodi, Vicente Bobasi Eulalio C. Moreyra, Esmeraldo Pirri, Genaro Rodríguez y Roberto Bertani.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Acordando pensión a la viuda e hijos del ex-agente Francisco José Segura.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2365. — Exp. 2760—P—1925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley Nº 4235 de Amparo y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes al sueldo que disfrutaba el de la Policía de la Capital D. Francisco José Segura en el momento del fallecimiento, a la viuda e hijos del extinto.

Art. 2º. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Pensión a los hijos naturales del ex-sargento Generoso Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2366. — Exp. 2460—P—1925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley Nº 4235 de Amparo y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes al sueldo que disfrutaba el sargento de la Policía de la Capital D. Generoso Alvarez en el momento del fallecimiento, a sus hijos naturales Aurora Florinda, Armando Antonio, Carmen Esperanza y María Silvia.

Art. 2º. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Unión Telefónica. — Autorización para abrir dos nuevas oficinas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2367. — Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir, con sujeción a su concesión originaria y de acuerdo con el plano de fojas 14 dos nuevas oficinas, una en Passo y otra en F. Madero, ligándolas a su red general mediante la construcción de un circuito metálico de Pehuajó a F. Madero y de este último punto a Passo.

Art. 2º. Autorízasele igualmente para poner en vigor por esas dos nuevas estaciones las tarifas de abono de fojas 9 y tasado de fojas 10, 11, 12 y 13, debiendo regir en la tarifa de abono el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos Dirección. — Autorización para adquirir administrativamente postes para la construcción de líneas telegráficas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

2368. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le exima de la obligación del remate público en la adquisición de postes de madera dura, por haber constatado en la práctica los inconvenientes que derivan de la imposibilidad de obtenerlos para la construcción de líneas telegráficas, y

Considerando:

Que, como la misma repartición manifiesta, ello obedece a la carencia de postes en las licitaciones públicas y privadas que en cumplimiento de las disposiciones de la ley de contabilidad realiza, y el desinterés de la industria obrajera proviene principalmente de las oscilaciones considerables y repentinas en el precio de las maderas, circunstancia que decide a los industriales del ramo a dar a este elemento otro destino de realización económica más conveniente y de menos riesgo que el que resultaría de una licitación, donde las consiguientes demoras en el trámite de las mismas puede ocasionar perjuicios a los proponentes;

Que ante tal situación, el Poder Ejecutivo siguiendo precedentes aceptados, entiende que procede eximir de las obligaciones del remate público a la Dirección General de Correos y Telégrafos, como lo solicita, para no perjudicar los trabajos de construcción de líneas telegráficas y por lo mismo que ellos no han dado resultados prácticos,

Por estos fundamentos y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º. La Dirección General de Correos y Telégrafos, en los casos en que deba adquirir postes de madera para la construcción de líneas telegráficas, podrá prescindir del remate público cuando considere que su realización sería de resultados ineficaces quedando autorizada para contratar administrativamente esa provisión.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — R. M. Ortiz — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección de Justicia

**Registro de Contratos Públicos No. 1 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Hortensio Xifra.**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

202. — S-69. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893, y atento lo informa-

do por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 1 de la Capital, que regentea el Escribano señor Luis E. Segretín, al Escribano Nacional, señor Hortensio Xifra.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Registro de Contratos de Marina de la Capital. — Se destina adscripto al doctor Raúl Alberto López Cabanillas.**
Buenos Aires, 7 de abril de 1925.
203. — I-7. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos de Marina de la Capital, que regentea el Escribano señor Tomás López Cabanillas, al Escribano Nacional doctor Raúl Alberto López Cabanillas.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

## Dirección de Instrucción Pública

**Escuela de Ramos Mejía. — Nombramiento**
Buenos Aires, 3 de abril de 1925.
2773. — Vista la nota que antecede y lo informado por la Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Hágase saber a quienes corresponda que cinco de las seis horas de matemáticas que le fueron adjudicadas a la señorita Angela Bernasconi como cátedra anexa a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, deben ser rentadas, imputándose a la partida respectiva.
Art. 2o. Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 16 de Marzo ppdo., en la que se le nombraba con cinco horas de la misma materia a la citada señorita.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional Manuel Belgrano — Licencia**
Buenos Aires, 31 de marzo de 1925.
2708. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese licencia, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 15 del corriente, al Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, señor Federico Guevara Lynch, designándose para reemplazarlo al señor Atilio di Fonzo, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional del Azul. — Licencia del señor Germinal J. Solans**
Buenos Aires, 2 de Abril de 1925.
2768. — 1a.-5. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de marzo ppdo., al Bibliotecario Archivero del Colegio Nacional del Azul, señor Germinal J. Solans, designándose para reemplazarlo al señor Antonio F. Belsito, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de Concordia. — Nombramiento de personal**
Buenos Aires, 1o. de abril de 1925.
2769. — Vista la carta precedente, subscripta por el señor J. Carponi Flores, en la que manifiesta su imposibilidad para hacerse cargo de la Regencia y Cátedra de Ciencias y Letras para que fuera nombrado en la Escuela Normal de Concordia (E. Ríos),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase Regente de la Escuela Normal de Concordia (E. Ríos), al Profesor Normal señor Fortunato Montrull.
Art. 2o. Nómbrase en el mencionado establecimiento, en cuatro horas de Química, al Químico Farmacéutico señor Santiago De Donatis.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional Carlos Pellegrini, del Pilar. — Nombramiento de profesores.**
Buenos Aires, 2 de abril de 1925.
2770. — Habiendo sido nombrado en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), el Profesor señor doctor Ovidio Fernández Alonso,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase en el Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, Prov. de Buenos Aires, con cuatro horas de Letras, al Profesor Augusto Fistolera Maillé y con dos horas de igual especialidad al Profesor señor Segismundo Ramírez.
Art. 8o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Aceptación de renuncia**
Buenos Aires, 3 de abril de 1925.
2771. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Profesor de Ciencias y Letras, dos cátedras, del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, que presenta el Secretario Enrique F. Costa, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de San Juan.—Licencia**
Buenos Aires, 1o. de abril de 1925
2772.—O-36.—Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de marzo último, a la profesora de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de San Juan, señora Delfina M. C. de Ortiz y desígnase para reemplazarla a la señora Mercedes S. de Rosquellas, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de Maestras No. 8. — Traslado**
Buenos Aires, 1o. de abril de 1925.
2773. — 2a. 8. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Rectifícase el decreto de 5 de marzo ppdo., en el sentido de que la persona que se traslada para ocupar interinamente la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 8, es la profesora señora Antonia Gabaldón de Arroyo y no Antonia Gil de Arroyo, como se hacía constar.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de Cruz del Eje. — Licencia**
Buenos Aires, 2 de abril de 1925.
2774. — 2a. 5. — Vista la nota precedente y el certificado médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el 16 de marzo ppdo., a la profesora de la Escuela Normal Nacional de Preceptores de Cruz del Eje, señorita María Haydée Cappellini, debiendo reemplazarla la señorita Ciriaca C. Alem, quien será remunerada con fondos de la partida para el pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Licencia**
Buenos Aires, 2 de abril de 1925.
2775. — Vista la solicitud de licencia que antecede, y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, a la Auxiliar de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, señora Margarita L. de Paniale, debiendo substituirla, entre tanto, la señorita Silvia Echeverría, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional Manuel Belgrano, Nombramiento de la Dra. María Julia Otero**
Buenos Aires, 2 de Abril de 1925.
2776. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase profesora de Química, tres horas, en el Colegio Nacional Manuel Belgrano de esta Capital a la Dra. María Julia Otero.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Naciinal y archívese.
ALVEAR.
Antonio Sagarna.

**Colegio Nacional de Santiago del Estero, nombramiento del Sr. Carlos A. Bruchmann.**
Buenos Aires, 2 de Abril de 1925.
2777. — Habiendo sido electo Diputado Nacional el Dr. Juan B. Castro, profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero y de acuerdo con el Art. 2o. del decreto de incompatibilidades,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase en el mencionado Colegio en reemplazo del Dr. Castro con cinco horas de Ciencias y Letras al Dr. Carlos A. Bruchmann.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Naciinal y archívese.
ALVEAR.
Antonio Sagarna.

**Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Renuncia y nombramiento.**
Buenos Aires, 3 de abril de 1925.
2779. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Miembro de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, presentada por el doctor Ricardo Rojas, y nómbrase, en su reemplazo, al doctor Manuel J. Menchaca.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Nombramiento del doctor Ernesto Jerez.**
Buenos Aires, 3 de abril de 1925.
2780. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, en seis horas de Letras, al doctor Ernesto Jerez.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Licencia del señor Ricardo Rojas**
Buenos Aires, 3 de abril de 1925.
2781. — 1a.-12. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese tres meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, y a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, don Ricardo Rojas, designándose para reemplazarlo en una cátedra cada uno a los propuestos señores Roberto Guibourg y Raúl F. Moglia, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

**Liceo Nacional de Señoritas.—Licencia**
Buenos Aires, 3 de abril de 1925.
2782. — 1a. 9. — Vista la precedente solicitud y la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 25 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (tres cátedras), del Liceo Nacional de Señoritas, señora Laura E. V. de Bartoletti, y desígnase para reemplazarla a las señoras Eleonora C. de Benvenuto (5 horas), María Delfina H. de Rojo (4 horas) y señores Juan M. Alessi (5 horas), y Antonio Guarna (4 horas), quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Aceptación de renuncia de la señorita Mercedes Soto y Campbell y designación de suplente.**
Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
2783. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Profesora de Economía y Labor de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas que presenta la señorita Mercedes Soto y Campbell, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo en una cátedra de Economía Doméstica y

Labor a la Profesora de Labores señorita María Isabel Palacios.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal No. 3 de Maestros de Rosario. — Nombramiento**

Buenos Aires, 3 de abril de 1925.

2784. — Encontrándose vacantes seis horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal No. 3 de Maestros de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (seis horas de Trabajo Manuel), en la Escuela Normal de Maestros No. 3 de Rosario, al Profesor Normal señor Antonio Lucero Olmedo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de Maestras No. 8. — Renuncia y nombramiento**

Buenos Aires, 3 de abril de 1925.

2785. — 2a. 9. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Mazzoco, del cargo de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestras No. 8, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Trasládase para ocupar cuatro horas de las dejadas por el referido profesor en dicha Escuela, al señor Rafael González, que dicta igual enseñanza en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital.

Art. 3o. Nómbrase para desempeñar seis horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal No. 8, a la señorita Celina Mazzoco, que las ocupaba como substituta y a la señorita Elsa Christensen Mac Lean, en las cuatro horas de Música que ocupaba el señor González en el citado Liceo.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Licencia**

Buenos Aires, 3 de abril de 1925.

2786. — 2a. 10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 16 del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras (13 horas) de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señorita Margarita Carambat de Giani, debiendo reemplazarla las señoritas Carmen Giqueaux, Martha Fidalgo y María Luisa Cattáneo, en cinco, cinco y tres horas, respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación. — Nombrando a varios profesores.**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2787. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación, con cuatro horas de Ciencias y Letras, al señor Juan José de Soiza Reilly, con una hora de Ciencias y Letras al señor José Gaviña, con una hora de igual categoría a la señora M. Isabel R. de Martínez, y dos horas de Dactilografía a la señorita Dionisia León, debiendo ser imputados sus sueldos a la partida Inc. 10 Item 262 del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Biblioteca Nacional. — Designando reemplazante**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2788. — Habiendo sido designado por decreto de 1o. del corriente la telefonista del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señorita Elisa F. Puig, para substituir, por el término de seis meses, al Oficial 2o. de la Biblioteca Nacional señor Carlos Ravagnán,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase para reemplazar a dicha empleada, por el término mencionado, a la señorita Elena Coppe la, que será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes. — Asignando sueldo a un Ordenanza.**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2789. — Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Asígnase el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional, mensual, al Ordenanza nombrado por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, con fecha 31 de Octubre de 1924, señora Jerónima Cáceres, que se imputará, cien pesos al Item 104 Inc. 12 Anexo E del Presupuesto vigente y sesenta a la de salario mínimo.

Art. 2o. Asígnase, asimismo, al citado establecimiento, para gastos generales, la suma mensual de ciento treinta y cinco pesos, que se imputará a la primera de las partidas citadas.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional B. Rivadavia. — Designando un reemplazante**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2790. — Vista la nota presentada por el doctor José León Rodeyro, en la que hace saber que no le será posible hacerse cargo de una suplencia para la que ha sido designado,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase en tres horas de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", en reemplazo del profesor señor Agustín Magaldi y mientras dure la misión que se le ha confiado, al doctor Diógenes Santillán Villar, quien será remunerado con fondos de la partida de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Reconocimiento de servicios del señor Molina Prando.**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2791. — Visto este expediente y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios prestados, de acuerdo con la resolución de 16 de enero último, por el señor Ricardo Molina Prando, en el cargo de Secretario-Tesorero del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, desde el 16 de enero hasta el 16 de marzo del corriente año, debiéndosele abonar la diferencia de sueldos entre el cargo de referencia y el puesto de que es titular en la Dirección Administrativa de este Ministerio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Liceo de Señoritas. — Nombramiento**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2792. — Vista la precedente nota y atento lo manifestado por la dirección del Liceo,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de Educación Física y Estética (cinco horas), en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, al señor Luis Benvenuto, en reemplazo de la profesora señorita Manuela Cisneros, que falleció.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Licencia del señor Zabala**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2793. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 16 de Marzo último y con la prevención de que será la última prórroga que se le acuerda, al Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), doctor Juan Jacobo Zabala, debiendo el Rectorado de dicho establecimietno proponer a la brevedad posible los reemplazantes correspondientes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de Tucumán. — Licencia**

Buenos Aires, 7 de abril de 1925.

2795. — Vista la precedente solicitud y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 16 de marzo último, a la Profesora de Ejercicios Físicos (6 horas) de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señora María Cristina Z. de Agüero, debiendo reemplazarla la señora Mercedes K. de Salvatierra, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

**Escuela Normal de Maestras No. 10. — Licencia**

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

2796. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 16 del corriente al Profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra y 3 horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 10, Sr. Rogelio D'Ovidio, debiendo reemplazarlo la Sra. Lucía B. de Scott en las horas sin remuneración alguna, y el Dr. Roberto Caravías en la cátedra, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

**Escuela Normal de Chilecito. — Licencia**

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

2797. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 16 del corriente, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Chilecito, Sr. Eusebio Ocampo, debiendo reemplazarlo el Sr. Nicolás Castro, quién será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

**Escuela Normal de Resistencia. - Licencia**

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

2798. — Vista la precedente solicitud y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 16 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia, Sra. Rita I. de Isaurralde, debiendo reemplazarla durante ese tiempo la Sra. Celestina V. de Tamburini, quién será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

**Escuela Normal de Resistencia. - Licencia**

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

2799. — Visto lo solicitado y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 16 de Marzo último, a la Profesora de Educación Física y Estética (1 cátedra) de la Escuela Normal de Resistencia, Srta. Adelina Sannazaro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

**Escuela Normal de Santa María. — Traslado**

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

2800. — 2a. 3. — Visto el presente expediente y atento a la conformidad manifestada de ambas partes,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase al Director y Profesor (diez horas de Ciencias y Letras) de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca) Sr. Felipe F. López, a ocupar la Dirección y seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Cruz del Eje, en sustitución del titular Sr. Pedro Bianchi, quien pasa como Director y Profesor (diez horas) a la primera de las Escuelas nombradas en reemplazo del Sr. López.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

**Circular para las Escuelas Normales**

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

2801. — U. 7. — Vista la nota presentada por la alumna recurrente, Srta. Alicia Ugarriza Aráoz, solicitando autorización para rendir en el próximo mes de Diciembre examen de una materia de 4o. año en que ha quedado aplazada en los exámenes complementarios de Marzo sin la obligación de repetir el curso como lo establece una disposición vigente; atentas las consideraciones expuestas en la misma, lo resuelto en casos análogos, y siendo conveniente estable-

cer la forma en que deberá rendirse en lo sucesivo dicho examen para los alumnos que se encuentren en estas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Todo alumno normal de 4o. año que hubiera resultado aplazado en la época de Marzo en una asignatura que no fuera práctica de la enseñanza, podrá rendir un nuevo examen en Diciembre del mismo año, sin exigírsele que repita el curso.

Art. 2o. Comuníquese por circular, anótese y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

### Dirección Administrativa

**Colegio Nacional del Azul, prórroga del contrato de locación.**

Buenos Aires, 31 de marzo de 1925.

33. — 1a. 6. — Vistos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase, en todas sus partes, por el término de un año, a contar desde la fecha de su vencimiento, el contrato de locación "ad referendúm" que rige, por el edificio de propiedad de doña Antonia Aztiria de Astorga, que ocupa el Colegio Nacional del Azul (Buenos Aires).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en el Registro de Alquileres del Ministerio del ramo; vuelva al Rectorado del expresado Colegio, a sus efectos, y fecho, elévese para ser remitido a la Contaduría General, a los fines pertinentes.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

**Adquisición de un ómnibus para el Instituto Nacional de Sordomudas.**

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.

34. — 2a. 2|925. — Visto este expediente, relacionado con la dotación de un ómnibus para el trasporte de alumnas del Instituto Nacional de Sordomudas; teniendo en cuenta las necesidades expuestas, los presupuestos agregados de las casas: Lagrange y Hasfeld, International Harvester Company, Fehling Hermanos, Casa Iturrat, Blas Hnos., Melao Hermanos y Cía. y Bonetti y Varela; y,

Considerando:

Lo informado por la Intendencia Municipal, de donde se desprende que los "chassis" Brochway, Republic, International y Federal son los que reúnen las condiciones necesarias para el trasporte de alumnas, dentro de las establecidas por las Ordenanzas respectivas, sobre todo en lo que respecta a la seguridad de los pasajeros;

Que las características de la carrocería que se aconseja adoptar por la Intendencia Municipal, determinaría que ésta se encomendase especialmente conforme a las indicaciones formuladas;

Que la Dirección del Establecimiento demuestra con los presupuestos agregados la conveniencia de seguir, en este caso, el procedimiento de excepción que establece el inciso 5 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudas a adquirir:

De los señores Lagrange y Hasfeld—

Un (1) "chassis" Brockway, modelo S-154, según presupuesto de fs. seis, en la suma de. . . . . . . . . . . $ 9.120.—

De los señores Blas Hnos.—

La construcción de la carrocería, según presupuesto de fs. diez y seis, en la suma de. . . . . . . . . . . . . $ 4.800.—

m$n.: 13.920.—

Art. 2o. La suma total que importa la adquisición autorizada en el artículo anterior, o sea la de trece mil novecientos veinte pesos moneda nacional legal, se imputará a la cuenta especial "Pensiones y Talleres" del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

Art. 3o. Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Instituto para su conocimiento y efectos.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.—R. M. Ortiz.— M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — T. Le Bretón.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Disponiendo que el enfermo Mauricio Dubini sea asistido en el Hospicio de las Mercedes, como pensionista «Considerado», sin cargo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

1.—Vista la presente solicitud presentada por Doña Dionisia Focca de Dubini, y

Considerando:

Que aun cuando el Reglamento del Hospicio de las Mercedes sólo establece que los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, pueden ser atendidos en el carácter de pensionistas sin cargo, tal prerrogativa puede alcanzarle también al enfermo Mauricio Dubini, por tratarse de un empleado que hasta el momento de su ingreso al referido establecimiento prestó sus servicios en la Administración Nacional:

Atento el informe favorable producido por la Dirección del Hospicio de las Mercedes.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección del expresado establecimiento para asistir al enfermo Mauricio Dubini en el carácter de pensionista «Considerado» sin cargo.

2o — Hágase saber a la recurrente comuníquese y previa reposición de sellos archívese.

Angel Gallardo.

Disponiendo que la Dirección del Sanatorio Santa María, proponga el ascenso del empleado Eduardo C. Fernandez Austerlitz.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925

2 — Teniendo en cuenta la antigüedad del empleado del Ministerio de Obras Públicas del recurrente Dr. Eduardo C. Fernandez Austerlitz que por su enfermedad ha sido trasladado al Sanatorio Santa María,

Se resuelve:

1o — Pasar el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales pidiéndole se digne disponer lo necesario para que el Sr. Director del Sanatorio Santa María se sirva proponer el ascenso del Dr. Eduardo C. Fernández Austerlitz en la primer vacante que se produzca en su presupuesto en la asignación de ciento cincuenta pesos mensuales.

2o — Comuníquese a la Contaduría de Subsidios y al interesado; y pase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

Angel Gallardo.

Autorizando a la Dirección del Reformatorio de Olivera a pagar pesos 333,50, importe de la multa que fuera impuesta por la Dirección de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925

3. — Visto el presente expediente relativo a la demanda iniciada por la Dirección de la Defensa Agrícola contra la Colonia de Menores, en Olivera por cobro de pesos, proveniente de una multa impuesta por dicha Dirección con fecha 16 de Enero de 1917,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

Resuelve:

1.º Autorizar a la Dirección del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, para abonar la suma de trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 333,50 m/n) y sus intereses, importe de la multa impuesta a dicho establecimiento por la Dirección de la Defensa Agrícola con fecha 16 de Enero de 1917, debiendo imputarse el presente gasto al Anexo C. inciso 11, ítem 2, Partida 61 del Presupuesto vigente.

2.º — Autorízase, igualmente, a la citada Dirección para que haga efectivo el gasto que se autoriza con los fondos que obran en su poder, debiendo oportunamente reintegrar dicha suma en la forma indicada por el artículo primero.

3.º — Comuníquese a quienes corresponda, etc.

Angel Gallardo

Autorizando pagar a la señora Secundina Viuda de Albornóz, pesos 527,29, importe de alimentos suministrados a varios de los enfermos expulsados del Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925

4. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual comunica que la señora Secundina Viuda de Albornóz se ha presentado a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, solicitando el pago de la suma de pesos 527,29 m/n. correspondiente a gastos efectuados en concepto de alimentación suministrada a varios de los enfermos expulsados del referido establecimiento, durante el tiempo que requirieron las diligencias realizadas para la internación de los mismos en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville;

Atento lo informado por la expresada Comisión Asesora y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María para abonar a la señora Secundina Viuda de Albornóz, la suma de quinientos veintisiete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 527,29 m/n), importe correspondiente a la alimentación suministrada a varios de los enfermos expulsados del referido establecimiento.

2.º — El presente gasto será atendido con los fondos provenientes del pensionado del citado Sanatorio, conforme a lo previsto en el artículo 137 de su Reglamento Interno, aprobado por decreto de fecha 21 de Febrero de 1922.

3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, y archívese.

Angel Gallardo

Autorizando a la Administración de la Lotería Nacional a abonar a la Casa de Moneda $ 500,19 m/n importe de gastos de instalación de las máquinas destinadas a la impresión de billetes de lotería.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

5. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita autorización para abonar a la Casa de Moneda la suma de $ 500,19 m/n., importe correspondiente a gastos de montaje, accesorios y otros que requirieron la instalación y funcionamiento de las máquinas numeradoras adquiridas por la mencionada repartición, con destino a la impresión de billetes de la Lotería Nacional, conforme a lo estipulado en el contrato celebrado con fecha 11 de Julio de 1914, y

Considerando:

Que el referido contrato aprobado por este Ministerio el 24 de Julio del mismo año, dispuso en su artículo 13, que la Administración de la Lotería Nacional entregara a la Casa de Moneda la suma de pesos 10.400 oro sellado o su equivalente de $ 23.636,36 m/n., importe de las máquinas de referencia, en cuotas mensuales, hasta cubrir el importe de las mismas, las que una vez pagadas quedarían de propiedad de la citada administración;

Que en cumplimiento de la mencionada disposición, se ha abonado hasta la fecha la suma de pesos 18.419,20 m/n., quedando un saldo deudor que se encuentra reservado con tal fin, de $ 5.217,16 m/n.

Que la diferencia de $ 5[illegible],19 m/n corresponde a los gastos originados con motivo de la instalación de las referidas máquinas, [illegible] estada del mecánico que se trasladó desde Barcelona para armarlas, y aún cuando en el contrato no se establece que sean a cargo de la Administración de la Lotería Nacional los gastos de que se trata, puede autorizarse a la misma para que proceda al pago de esa cantidad, pues tratándose de erogaciones que ha debido efectuar la Casa de Moneda a fin de dejar en condiciones de funcionamiento las máquinas citadas, debe considerarse involucrado en su precio el importe reclamado.

Atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional para abonar a la Casa de Moneda la suma de quinientos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 500,19 m/n), con el destino indicado, debiendo cargar su importe a la partida de «Impresiones» del corriente año, si ella tuviere sobrante, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del contrato celebrado con fecha 11 de Julio de 1914.

2.º — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda a fin de que la Casa de Moneda expida una constancia de que se encuentran en su poder las máquinas entregadas a la misma, por la Administración de la Lotería Nacional de acuerdo con lo autorizado por el artículo 11 del contrato mencionado.

3.º — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

## Ministerio de Hacienda

Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exoneración Impuesto Territorial.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925

583. — Exp. 1981/C/1924—130-V, — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Campichuelo 59 y Rivadavia 4817 al 79 a Vía F. C. Oeste; Esmeralda 739 y Córdoba 766/72, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) y h) de la Ley N.º 11.285 sobre contribución territorial,

Se Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Barreiro y Rey. — Autorización para sellar obligaciones de rentas, de mercaderías a plazos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925

584. — Exp. 297/B/1925. — Vista la presentación de los señores Barreiro y Rey, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se Resuelve:

Autorízase a los señores Barreiro y Rey, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Colegios Salesianos. — Exoneración Impuesto Territorial

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925

585. — Exp. 130/C/1925. — 135-V, — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Solís 252 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.º 11,285 sobre contribución territorial.

Se Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital —Autorizándola para encomendar a la Casa Cucinde la confección de 14 000 memorandums al precio de $ 161.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925

586.—Exp. 895—C—1925. — R. N.º 154. — Resultando de las presentes actuaciones que la propuesta de la Casa Cucinde es la más ventajosa y conveniente para la provisión de los 14 000 formularios de memorándums que requiere la Aduana de la Capital con destino a la Sección Control y Pagos, y atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

Se Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para encomendar a la Casa «Cucinde» la confección de los 14.000 memorándums requeridos por la nombrada repartición, por la suma de ciento sesenta y un pesos moneda nacional de curso legal ($ 161 m/n), de conformidad con su presupuesto corriente a fs diez del adjunto expediente.

La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 11, ítem 2 del Presupuesto General vigente en 1925.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, y, cumplido, vuelva con la cuenta respectiva para su abono.

Molina

Inspección General de Rentas.—Aprobando contrato de locación para la finca que ocupan las oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Río Grande (Tierra del Fuego)

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

587 — Exp: 7578/I/1925. — R. N.º 161. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva para su aprobación el contrato de locación celebrado ad referéndum entre el Receptor de Rentas Nacionales de Río Grande, D. J. Juan Branca, y el propietario de la finca que ocupa la referida dependencia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dicho contrato ha sido efectuado en virtud de lo dispuesto por este Ministerio, con fecha 25 de Noviembre último;

Que no siendo objetable y consignando las cláusulas de los decretos de fechas 4 de Septiembre de 1896 y 24 de Enero de 1900 corresponde procederse a su aprobación;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se Resuelve:

Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum entre el Receptor de Rentas Nacionales de Río Grande (Territorio de Tierra del Fuego) y el propietario de la finca que ocupan las oficinas de la mencionada repartición, por el que se fija, a partir del 1.º de Noviembre ppdo., el alquiler mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal, cuya erogación se hará con imputación al anexo D. inciso 11, ítem 64 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General a los efectos de su archivo.

Molina

Administración General de Impuestos Internos. — Autorización para encomendar a varias casas la confección y provisión de libros y planillas que requiere la misma.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

588. — Exp. 826/I/1925.—R Nº 162: — Resultando de las presentes actuaciones que las propuestas de las casas Monqaut y Benthoux, M. Pastor y Eduardo Reyes, son las más ventajosas de las que obran en el presente expediente, para la provisión de los libros y planillas que requiere la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que ellas se encuentran ajustadas a lo dispuesto por decreto de fecha Junio 10 de 1924, por lo que procede su adjudicación de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General;

Se Resuelve:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para encomendar a las casas que a continuación se expresan, la confección y provisión de los libros y planillas que requiere la Administración General de referencia, en la siguiente forma:

Monqaut y Benthoux

1000 planillas Mov. Valores Fisc. $ 80,00.

1000 planillas Resumen Recaudac. Champagne, $ 72,00.

1000 planillas Resumen Rec. fajas bol Bebidas alcohólicas $ 70,00.

Total $ 222,00

M Pastor:

500 libros arqueos valores fiscales $ 625,00

Eduardo Reyes:

2000 planillas Recaudación Mensual, $ 42—

Total general $ 889,00.

La erogación que se faculta que asciende a la suma total de ochocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse al anexo D, inciso 6 ítem 15 del Presupuesto General vigente en 1925

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Autorización para encomendar a la Casa G. Pesce (La Bonaerense) la impresión de 5 000 folletos de 24 páginas, de la Ley 11.290. — Sobre aplicación de papel sellado.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925

589 — R. N.º 168: — Habiéndose solicitado presupuestos de las Casas G. Pesce, L. J. Rosso y Cía., Guillermo Kraft y A. Baiocco y Cía., para la reimpresión de 5 000 folletos de 24 páginas de la Ley N.º 11.290 para atender las necesidades del servicio, y

Considerando:

Que de los presupuestos a que se hace referencia resulta ser el más ventajoso y conveniente el de la firma nombrada en primer término, que ofrece proveer dichos folletos por la suma total de ($ 364 m/n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional;

Se Resuelve:

Encomiéndese a la Casa G. Pesce («La Bonaerense») la impresión de (5.000) cinco mil folletos de 24 páginas, de la Ley Nº 11.290, sobre aplicación de papel sellado y su reglamentación, por la suma de ($ 364 m/n). trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con su presupuesto corriente a fs. una.

La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 17, ítem 1 del Presupuesto General vigente en 1925.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Biblioteca del mismo, a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda. — Autorizándola para adquirir una máquina de escribir en $ 540 m/n.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925

590. — Exp. 699/C/1925 — R. N.º 171. — Visto que la Casa de Moneda solicita la autorización pertinente para adquirir una maquina de escribir marca «Rémington», último modelo, N.º 11 E, de 220 espacios, con tabulador decimal de 10 teclas y tecla adicional para hacer sumas automáticamente, con destino a la confección de planillas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que de las tres propuestas a que se refieren los presupuestos de fs. una, dos y tres, la de la Rémington Typewriter Company, que asciende a la suma de $ 540 m/n, no es la más ventajosa en lo que respecta a su precio, la Casa de Moneda aconseja su adquisición por serle conocido su buen rendimiento y su fácil mecanismo;

Que, en consecuencia, siendo de orden técnico las razones aducidas por la referida repartición, podría deferirse a lo solicitado autorizándose a la misma para su compra;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se Resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir de la Rémington Typewriter Company, en la suma de ($ 540 m/n) quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, la máquina de escribir a que se hace referencia, de acuerdo con el presupuesto de dicha casa, corriente a fs. dos.

La erogación que se faculta, deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 8, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Anótese en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

Molina

Contaduría General de la Nación. — Autorizándola para encomendar a la Casa Vacaneo la confección de sellos y la provisión de almohadillas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925

591. — Exp. 1156/C/1925. — R. N.º 174. — Visto el pedido formulado precedentemente por la Contaduría General,

Se Resuelve:

Autorízase a la misma para encomendar a la Casa Vacaneo la confección de los sellos y la provisión de las almohadillas que requiere con destino a las Secciones Toma de Razón y Cargos, por la suma de ($ 108,50 m/n) ciento ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y ($ 99 m/n) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con los presupuestos de dicha firma, corrientes a fs. tres y trece del adjunto expediente, en la siguiente forma:

Compostura de 6 fechadores de goma reposición de ruedas de años y días meses, etc. a $ 9 c/u pesos 54; moneda nacional:

Tres sellos fechadores de goma, reformados nuevos, con sus gomas respectivas, a pesos 15 c/uno $ 45 moneda nacional.

Dos sellos modelo N.º 1, con 2 almohadillas, pesos 10,50 moneda nacional.

Dos sellos modelo N.º 2, con 2 almohadillas $ 12.50 m/n.

Cuatro sellos modelo 3, con 4 almohadillas, $ 4 m/n.

Un sello modelo N.º 8, con almohadilla $ 35 m/n.

Dos sellos modelo N.º 10 $ 20 m/n.

Dos sellos modelo N.º 11 $ 20 m/n.

Dos sellos modelo N.º 14 $ 4,50 m/n.

Total: $ 207,50 m/n.

La presente autorización, cuyo gasto total asciende a la cantidad de ($ 207,50 m/n) doscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse oportunamente al anexo D. inciso 2, ítem 2 del Presupuesto en vigor.

Anótese en la Oficina de Contabilidad y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Dirección General de Estadística.— Autorizándola para encomendar a la Imprenta Mercatali, la confección y provisión de 500.000 fichas destinadas para el personal de la misma.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925

Decreto N.º 191

592. — Exp. 761/D/1925. — Visto que la Dirección General de Estadística solicita la autorización pertinente para adquirir 500.000 fichas impresas, destinadas al uso de esa repartición; atento los presupuestos que se acompañan y lo manifestado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas por las casas Guillermo Kraft, Jacobo Peuser e Imprenta Mercatali, resulta la más ventajosa y conveniente la de la firma nombrada en último término, que ofrece proveer las fichas en referencia por la suma de $ 1.731 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase a la Dirección General de Estadística de la Nación para encomendar a la Imprenta Mercatali la confección y provisión de las 500.000 fichas requeridas por la nombrada repartición, de conformidad con su presupuesto corriente a fs. cinco del adjunto expediente.

La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 9, ítem 7 del Presupuesto General vigente en 1925.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la referida repartición a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Casa de Moneda. — Autorizándola para llamar a licitación pública, para el suministro de artículos de conformidad con el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925

593. — Exp. 837/C/1925. — R. N.º 151. — Visto que la Casa de Moneda solicita autorización para llamar a licitación pública para la proveeduría de los distintos útiles, materiales, combustibles, lubricantes y otros elementos que requiere para atender las necesidades de nueve meses; atento lo manifestado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que esta repartición no encuentra objeción alguna que hacer al pliego de condiciones que la Casa de Moneda somete a la consideración del Ministerio, por lo que procede sea aprobado;

Que, con respecto a la reposición del sellado de que informa el proyecto de aviso de llamado a licitación corriente a fs. dos, debe hacerse en los términos que consigna la Ley N.º 11.290, en su artículo 32 apartado 9.º esto es aplicándose un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja de la propuesta cuyo monto exceda de cinco mil pesos de curso legal y no a todas las propuestas;

Se Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Casa de Moneda corriente de fs. tres a ocho, inclusive, de las presentes actuaciones, para la provisión de los materiales y útiles que se mencionan

Autorízase, en consecuencia, a la referida repartición para llamar a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para el suministro de los artículos de que se trata, de conformidad con el pliego de condiciones a que se hace mención precedentemente, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 32, apartado 9.º de la Ley N.º 11.290.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, a la Contaduría General, publíquese durante treinta días en el «Boletín Oficial» y en los diarios. ... y ... y fecho pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

Molina

## Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

81. — Vista la solicitud que antecede expediente A. 4648, (D. G. P. ), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese tres meses de licencia, por asuntos personales, al Capitán D. Enrique Astorga, Auxiliar del Distrito Militar Nº 31, quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el artículo 31, inciso 3º de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1º Parte, y agréguese el presente expediente al legado personal del causante.

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

82. — Vista la solicitud que antecede, expediente Z. Nº 4642, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese autorización para ausentarse a la República de Chile, al Teniente 1º asimilado, Doctor Tomás Zwanck, del Regimiento Nº 14 de Infantería, en uso de licencia por el término de un mes.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1º Parte, y archívese

Agustín P. Justo

Pase.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

84. — Visto el presente expediente C. 4546. (D. G. P..), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Instituto Geográfico Militar, el Mayor D. Leopoldo A. Casavega del I Batallón Ferrocarrileros.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Cursos de las Escuelas de Armas.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1925.

85. — Visto el cuadro correspondiente a los Cursos de las Escuelas de Armas, elevado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobarlo y publicarlo en el Boletín Militar, 1ª Parte, a sus efectos.

Agustín P. Justo

## CURSOS DE INSTRUCCIÓN EN LAS ESCUELAS DE ARMAS EN 1925

| PARTICIPANTES | INFANTERÍA | CABALLERÍA | ARTILLERÍA | INGENIEROS | COMUNICACIONES | AVIACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a) *Subtenientes* con un año de antigüedad. | 15-III al 30-IX | 1-V al 30-IX | 1-III al 30-IX | I-III al 30-IX | | | En el presente año, teniendo en cuenta que las Escuelas necesitan preparar alojamientos, personal de instrucción, etc.; no podrán desarrollar el curso normal de 8 meses, debiéndose limitar éstos a 6 1/2 meses para Infantería y 5 para Caballería. El curso correspondientes a los Subtenientes de Artillería e Ingenieros, se dictará en el Colegio Militar, con el programa hasta ahora establecido para el Curso Superior, hasta tanto la Escuela respectiva se encuentre en condiciones de hacerlo. |
| b) *Capitanes* con mando de tropa 1 por Regimiento de Infantería, Caballería y Artillería o grupo no regimentado. | 1-IV al 28-IV | 1-IV al 28-IV | 13 VII al 8-VIII | | | | La Infantería y Caballería puede emplearse como unidad de instrucción, una sección compuesta por Suboficiales, (ver j-k). En Artillería se necesita como unidad de instrucción una batería con sus órganos de comando; de consiguiente, el curso de Artillería no puede empezar hasta después del período de reclutas. De esta manera, los Capitanes después de terminado su curso en la Escuela, pueden dirigir la instrucción de sus respectivas baterías, durante el último mes del período y aplicar en ellas lo observado en los cursos. |
| c) *Jefes* con mando de tropa 1 por Regimiento de Infantería, Caballería y Artillería y 1 por grupo no regimentado. | 2-V al 16-V | 2-V al 16-V | 17-VIII al 30-VIII | | | | Conviene, en el corriente año, que los cursos de Jefes no tengan una duración mayor de 15 días, debido el gran número de cursos de Oficiales. Las experiencias mostraron la conveniencia y posibilidad de asignarle en lo sucesivo mayor duración. |
| d) *Oficiales, Jefes de las Secciones de Comunicaciones* de Infantería. | | | | | 20-XI al 31-XII | | No siendo posible, por necesidades de organización de la Escuela, que este curso funcione en tiempo oportuno, para aprovechar en este año la enseñanza a impartir a los Oficiales Jefes de las Secciones de Comunicaciones de los Regimientos; él se realizará al finalizar el año, de modo que para el año 1926, los mencionados Oficiales se encontrarán en condiciones de impartir la instrucción que requiere esta especialidad. |
| e) *Oficiales de antena*, 1 Teniente 1.º o Teniente por grupo de Artillería y grupo no regimentado de la 1.ª y 2.ª División y 1 por grupo de la Escuela de Artillería. | | | | | 1-30-VIII | | En la imposibilidad de que por este año asista un Oficial por Grupo de Artillería de todas las Divisiones, el curso se hará con los oficiales que se indican. La fecha, que se propone, es la que precede al período de tiro de Artillería y durante el cual, estos Oficiales deberán desempeñarse como Oficiales de antena; además, en este mes los Capitanes se encontrarán ya en sus baterías. |
| f) *Oficiales de Estado Mayor. Oficiales y tropa de Comunicaciones.* | | | | | 13-19-IX | | Sobre la base de una situación de guerra se establecerán las comunicaciones correspondientes entre un Comando de Ejército y los Comandos de División de Ejército y de Caballería. Se llenarán los puestos de Jefes de Estado Mayor, con Oficiales de E. M. y se efectuará la transmisión de órdenes. |
| g) *Oficiales de todas las armas* que deban ser instruídos como pilotos. | | | | | | Desde el 1-VI en adelante | |
| h) *Oficiales de todas las armas* que deben ser instruídos como observadores. | | | | | | I-VII al 30-XI | Estos observadores deben tomar parte en las maniobras. |
| i) *Oficiales Superiores y Oficiales de E. M.* | | | | | | | Este curso será de 15 días y comprenderá una serie de ejercicios destinados a precisar el criterio sobre los puntos de la doctrina reglamentaria que se estime necesario aclarar. En todo caso el Inspector General del Ejército fijará con la anticipación necesaria dichos puntos, la extensión de los ejercicios y fecha en que se realizarán. |
| j) *Suboficiales* egresados de la Escuela de Suboficiales. | | | | | | | El 50 % se incorporará a las Escuelas de Infantería, Caballería y Artillería, por año. |
| k) *Sargentos, Cabos 1os. y Cabos con más de dos años de antigüedad*, 2 por Regimiento de Infantería, Caballería y Artillería y 2 por grupo no regimentado, en cada curso. | 24-III-16-V 1-VI-15-VII | 24-III-16-V 1-VI-15-VII | 14-III-30-IV 13-VI-5-VIII | | | | Las épocas del primer curso de Infantería y Caballería, y del 2.º de Artillería, se han fijado de manera tal, que este personal de Suboficiales puede ser empleado en las unidades de instrucción para Capitanes (b) y Jefes (c). |

Pase.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

83. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Remonta, expediente D. 3558, (D. G. P.), y por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al I Batallón de Zapadores Pontoneros, debiendo atender además los servicios del II Batallón de la misma arma, el Veterinario asimilado a Subteniente Doctor Jaime Quesada Mayol, del II Grupo de Artillería a Caballo.

Al II Grupo de Artillería a Caballo, el de igual clase Doctor Ricardo Ghio, debiendo atender además los servicios del Comando de la 2ª División de Ejército y del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, conforme a instrucciones que recibirá de la Dirección de Remonta.

Al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, con anterioridad al día 8 del corriente, el Veterinario asimilado a Teniente, Doctor José A. Díaz Yolde, de la Pasiva.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

Pases.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925.

86. — Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

El Subteniente del Ejército Hondureño, D. Juan Angel Núñez Aguilar, pasará a prestar servicios en el I Batallón de Zapadores Pontoneros, en calidad de agregado.

Agustín P. Justo

Honores militares. — Se mandan tributar por el fallecimiento del Diputado Nacional Don, Gumersindo Leandro Cristobo:

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

88. — Habiendo fallecido en esta Capital, el Señor Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, D. Gumersindo Leandro Cristobo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos, se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

—Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la 1ª División de Ejército, ordenará que al causante se le rindan los honores prescriptos por el apartado e) del Nº 44 del R. H. R. P. D.

2º Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y archívese en la D. G. P.

Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

88. — Visto el Expte. I. 160, (I. G. E.), la planilla de clasificaciones aprobada por S. R. del 29 de Enero ppdo., (B. M. 6974, 1ª Parte), y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Subdirector de Banda del Regimiento 8 de Infantería Montada, al Sargento Maestro de Banda de 1ª Juan Ipópolito, C. 1887, D. M. 63, M. 650, del A. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Agustín P. Justo

Pase.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925.

89. — Visto el expediente que antecede D. Nº 4841 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar, Nº 36, Santa Fe, como Auxiliar, el Capitán D. Saturno Nadal, del Regimiento Nº 7 de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese el presente expediente en la Dirección Genera del personal.

Agustín P. Justo

Pases.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1925.

90. — Visto el expediente que antecede. S. Nº 55, Rdo... (D. G. P.); iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios a la Escuela Militar de Aviación, el Capitán D. Florencio Parravicini Diomira, Tenientes 1os. D. Jorge Chapman, D. Joaquín Madariaga, D. Aristóbulo F. Reyes, D. Jorge E. Souvillé y D. Raúl Solá; y como alumnos hasta terminar el curso, los Tenientes D. Carlos Manni y D. Alfredo Cáffaro, del Servicio Aeronáutico del Ejército; y Teniente D. Argentino Auchter, del Grupo Nº 1 de Aviación.

Al Grupo Nº 1 de Aviación, el Teniente 1º D. Pedro M. Avilés y los Tenientes D. Eugenio A. Cormack y D. Federico C. T. Carbia, del mismo.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

Agustín P. Justo

Pase.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925.

91. — Vista la solicitud que antecede de expediente G. Nº 4038, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 7 de Caballería el Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Teniente 1º D. Primitivo González, del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña; debiendo el de igual clase, D. Ricardo E. Gutiérrez, del C. 5, atender tambien los servicios del Regimiento 5 de Artillería Montada y Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Teniente 1º D. Primitivo González.

Agustín P. Justo

Permuta

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

92. — Vistos los expedientes que anteceden, V. 5432 y A. 5306, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Permútanse en sus actuales destinos, a su solicitud, a los Capitanes D. José A. Vila Melo, de la Dirección General de Arsenales de Guerra y D. José Oscar de Allende, del Regimiento Nº 5 de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del personal.

A. P. Justo

Permuta

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

93. — Vistas las solicitudes que anteceden, expediente F. Nº 4036, (D. G. P. ), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Permútanse en sus actuales destinos, a su solicitud, al Subteniente D. Alberto Ferrazzano, del Regimiento Nº 19 de Infantería, con el Subteniente D. Heracio A. Ferrazzano, del Regimiento de Infantería Montada Nº Diez.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del personal.

A. P. Justo

Designando a dos Oficiales para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

91. — Vista la nota que antecede, I. 5592. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Desígnase para prestar servicios a órdenes de la intervención Nacional en Mendoza, a los Mayores Retirados, D. Genaro Maldonado y D. Pedro S. Velázquez.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

95. — Visto el presente expediente D. 124, reservado, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Relévase del servicio a órdenes de la Intervención Nacional en Mendoza, al Teniente Retirado D. Carlos E. Day.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

96. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 3877, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese tres meses de licencia por asuntos personales, al Veterinario asimilado a Teniente, D. Carlos A. Feltí, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, art. 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Dejando sin efecto los pases a la Disponibilidad y Pasiva de un Subteniente de Administración.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

97. — Vista la presente prevención sumaria, expediente B. 32.690, (D. G. P.), instruída para constatar las causas que motivaron el pase a Disponibilidad del Subteniente de Administración D. Carlos Bombares, dispuesto por S. R. de fecha 29 de Agosto de 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 6561, 1ª Parte, y posteriormente, pase a la Pasiva, con fecha 4 de Enero de 1924, inserto en el Boletín Militar Nº 6660, 1ª Parte, de las que resulta que el referido Oficial asimilado fué declarado inhabilitado para el desempeño de funciones en el servicio activo, por la Junta de Reconocimientos Médicos de la 3ª División de Ejército, a consecuencia de haber sufrido un accidente en acto de servicio, circunstancias que, de haber sido documentadas en oportunidad lo hubieran colocado en la situación de privilegio que determina el Nº 51 de la Reglamentación de la Ley 9675, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Dejar sin efecto las S.S. R.R. de fechas 29 de Agosto de 1923 y 4 de Enero de 1924, insertas en los Boletines Militares Nos. 6561 y 6660, en cuanto determinaron el pase a Disponibilidad y a Pasiva, del Subteniente de Administración D. Carlos Bombares, debiendo considerársele ese tiempo, como con licencia por enfermedad.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

## Ministerio de Agricultura

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

299. — Visto este expediente (1161 —M— 1925) en el que el Señor Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n, que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de Dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de Dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, a no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n. notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 20 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón.

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

300. — Visto este expte. (1170.-M.- 1925) en el que el señor Enrique Plá apela la Resolución de la Dirección General de Minas Geología é Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán tambien para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación ó ubicación de cada zona, en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumpli-

miento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez dias a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez dias no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura, —
Resuelve:

1o Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 20 de Enero último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

301. — Visto este expte. (1169.-M 1925) en el que el Señor Enribue Plé, apela la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona, en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez dias a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología é Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez dias no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura, —
Resuelve:

1o Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 20 de Enero último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

302. — Visto este expediente (1725.-M 1925) en el que el Señor Enribue Plé, apela la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación ó ubicación de cada zona, en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez dias a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez dias no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1o Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología de fecha 20 de Enero último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

303.—Visto el presente Exp. C. 588-1923. y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase a la Sociedad Anónima Compañía Estancia Pulmarí Limitada., bajo el No. 511, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criadora Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

304.—Visto el presente Exp. C. 593-1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Ceballos, Cufré y Compañía., bajo el No 542, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

305.—Visto el presente Exp. A. 315-1923. y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Francisco Armentano, bajo el No 556, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

306.—Visto el presente Exp. B. 761-1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Bancalari, y Copello, bajo el No 557, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernadores, y Criadores Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

307.—Visto el presente Exp. C. 479-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Luis M. Colomer., bajo el No 558, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernador, Consignatario y Martillero con locales de Remates, Feria en Rufino (F. C. P. Ameghino, Larroudé y General Villegas, F. C. O.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

308.—Visto el presente Exp. C. 501-1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Claudio M. Cuenca., bajo el No 559 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

309.—Visto el presente Exp. D. 818-1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Horacio R. Dashwood, bajo el No 560, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

---

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

310.— Visto el presente Exp. F. 861-1923., y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Hilario de la Fuente, bajo el No 561, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

311.—Visto el presente Exp. L. 339-1923. y habiéndo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Sr. Juan M. Lages bajo el Nº. 562 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

312.— Visto el presente Exp. L. 426-1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Domingo C. Lugano, bajo el Nº 563, la inscripción que determina la ley 11:226, en su carácter de Comprador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires. Febrero 6 de 1925.

313.— Visto el presente Exp. M. 206-1923. y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor David Maxwell bajo el Nº 564, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

314.—Visto el presente Exp. M. 265-1923. y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Nicolás Moss, bajo el Nº 565, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

315.— Visto el presente Exp. P. 166-1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor José Poggio, bajo el Nº 566, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

316.—Visto el presente Exp. P. 1060-1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor José Pecchio, bajo el Nº 567, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Matarife Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires Febrero 6 de 1925.

317.— Visto el presente Exp. S. 1117-1923. y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes. atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Sr. Amaranto Saravia, bajo el Nº 568. la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Martillero y Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo. extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

318.—Visto el presente Exp. T. 713-1923. y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase al Señor Luis B. Tafernaberry, bajo el Nº 569, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

319.—Visto el presente Exp. T. 711-1923 y habiéndo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Torrado y Garavano, bajo el Nº 570, la inscripción que determina la ley 11.226 en su carácter de Matarifes.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

320.—Visto el presente Exp. W. 239-1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Whitworth y Goodall, bajo el Nº 571, la inscripción que determina la ley 11.226. en su carácter de Criadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la Inscripción que Prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

321.—Visto el presente Exp. Z. 628-1923. y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase a la Señora Julia B. de Zubillaga, bajo el Nº 572, la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comisionista y Martillero con locales de Remates Feria en Pourtalé, Hinojo y Santa Luisa (F. C. S.).

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma, Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

322 — Vistos estos expedientes y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado por la Dirección de Contralor del Comercio de Carne, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase la inscripción que determina la Ley 11:226, y en el carácter que la han solicitado, a los señores Francisco Cosentino, Bianchi y Elso, Sucesión de Don Juan C. Bancalari, Andrés Priano, Josefa B. de Cadenas, Bartolomé Daneri, Decarlini y Bossani, Oreste J. Marciano, Muñiz Hermanos y Gilardi, Constant Meillard, Juan Carlos Patriarca. Pittaluga y Gutiérrez, Jacinto D. Pelayo y R. Martín Barrandeguy, Leonardo Palacios, Mascias y Morgan, Pedro J. Salomone, Jaime Sidebottom. Morgan Hermanos, Enrique E. Miles, Adolfo Bancalari, José Berenstein, Durañona Hermanos, Leonardo Dodd, Antonio y Ramón Pelaez, Noel E. Dubox y Compañía, Enrique Melendi, Lorenzo Piorno., Drysdale y Oldham, Juan Meyer, Vicente Bayle, Miguel Simón Marcó, Estremé Hermanos, Valentín Errea, José Faramia, Miguel Talento Amato, Juan José Mujica, Zacarías Pieroni, Francisco y Juan Magnano, J. A. Drysdale y Compañía, Morea y Morgan y Valentín J. Ezeiza.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote las inscripciones en el Registro respectivo, extienda los certificados correspondientes y haga las comunicaciones del caso, fecho, archívese en la misma, Publíquese.

Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

323. — Vistos estos expedientes y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado por la Dirección de Contralor del Comercio de Carne, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Acuérdase la inscripción que determina la Ley 11:226, y en el carácter que la han solicitado, a los señores Marcos Fontana y Compañía, Victorio Fraguglia, Enrique F. Susemihl, Patricio Casiano Wallace, José Balbjani y Hermanos, Teodoro B. Alvarez, José María de Achával, Juan C. Deas, Juan Berisso, Cipriano Dutroc. Alejo Bastourre, Beresford W. Fitz Herbert, Ramón Arriaga, Joaquín Barquín, Luis N. Balesta, Luis y Atilio Reconi, Carlos P. Bocro, Juan Cibrian, Andrés Artigues, Alberto Brenner, José H. Brumana, José Campera, Felipe Luis Cucullu, Adán Nicolás Carbone, Jorge Telémaco Carbone Bartolomé H. Barrière, Alejandro Daniele, José María Fernández, Alberto L. Garavano, José Costa, José A. Boggiano, Anastasio E. Cutiño, Haraldo M. Eckell, Alberto y Ernesto Aguirre, Juan B. Abadie, Arrillaga y Cristeche, Nemesio Ayarguy, Sociedad Anónima Ganadera «La Nacional», «Sociedad de Abastecedores La Industrial Argentina, Gorchs, Martínez y Compañía», Sociedad Anónima Pastoril e Industrial «Manuel Freitas Limitada», La Cooperativa de Hacendados, Sociedad Anónima, Ferrari Hermanos y Compañía, Daireaux Molina e Hijos, Guillermo Dickson y Compañía, Pereyra Wallace y Compañía, Sociedad Rural de Concordia, González y Canosa, Olaro Díaz y Compañía, Charny y Bitzer, y Corporación Fomento Argentina «Andes», Sociedad Anónima.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda los certificados correspondientes, y haga las comunicaciones del caso, fecho, archívese en la misma. Publíquese.

T. A. Le Bretón

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento coche C. C. No. 409 en el kilómetro 568/500.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07464 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Enero último, al llegar el tren de pasajeros No. 13 a la altura del kilómetro 568/500 A. 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el coche C. C. No. 409, sufriendo desperfectos éste y la vía, causa por la cual dicho tren y los Nos. 16, 17, 105 y 101, sufrieron atrasos de 59, 125, 15, 99 y 30 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por faltarle a dicho coche la chaveta central de uno de los bogues;

Que la vía fué reparada y el enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No. 16088 en el kilómetro 507/300.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07476 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Diciembre último, al llegar el tren de carga No. 202 a la altura del kilómetro 507/300 A. 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 16088, sufriendo desperfectos éste y la vía y el tren de pasajeros No. 16 un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener dicho vagón muy rígida la suspensión de un bogue, el que fué arreglado, habiendo sido reparada la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No. 13629 en kilómetro 554/500.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07725 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Diciembre último, al llegar el tren mixto No. 150 a la altura del kilómetro 554/500 C. 4 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 13629, sufriendo desperfectos la vía y el material rodante, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 741 en la estación «Milagro».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

06916 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras para formar el tren de carga No. 221 en la estación «Milagro» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 741 que lo remolcaba, por cuya causa fué cancelado dicho tren, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado el eje del pony de la locomotora, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón C. C. No. 19719 en el kilómetro 727/500.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07719 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Diciembre último, al llegar el tren directo de carga No. 506 a la altura del kilómetro 727/500 A. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón C. C. No. 19719, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, efectuando el trasbordo de la carga de dicho vagón, consistente en 60 cascos de vino, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto a la altura de la muñequilla, un eje del bogue de atrás, por estar el material vidrioso y con falla, y

Teniendo en cuenta:

Que el furgón del tren citado carecía por completo de los útiles que prescribe el Art. 67o. del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que impidió que los guardas pudieran dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 49 del mismo Reglamento, encontrándose en las mismas condiciones los trenes de carga Nos. 504 y 510 y el rápido de frutas No. 508,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma provea a los furgones de los trenes de carga Nos. 504, 506 y 510, y al rápido de frutas No. 508 de los útiles que prescribe el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque trenes de carga No. 207 y 208 en el kilómetro 804.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07739 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Enero último, al llegar el tren de carga No. 208 al desvío de cruce del kilómetro 804 A. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino, chocó con el de igual clase No. 207, resultando el tren 208 con varios vagones descarrilados y con averías de consideración, sufriendo las dos locomotoras la rotura de los miriñaques y desperfectos la vía, demorando, el tren mixto No. 105 230 minutos, y

Considerando:

Que el accidente ocurrió por no haber respetado las señales a peligro el maquinista Elías Putello;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Putello de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenarle a la misma el castigo del dicho maquinista.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 33 en la estación «La Calera».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07475 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Diciembre último, en circunstancias que se daba vuelta en la mesa giratoria de la estación «La Calera» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 33 por cuya causa los trenes Nos. 12 y 1 sufrieron atrasos de 169 y 97 minutos, respectivamente, siendo cancelado el No. 11, local, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por no estar debidamente frenada dicha locomotora, por cuya causa fué castigado el maquinista Roque Ledesma, a cargo de la misma,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Ledesma de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Accidente particular Leónidas Guerra playa estación Añatuya.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07760 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren No. 517 y vagones del 520, en la playa de la estación Añatuya del F. C. Central Norte Argentino, fué apretado frente al portón de entrada el particular Leónidas Guerra por los paragolpes de los vagones No. 6911 y 6981, resultando dicho particular con la pierna derecha fracturada, y

Considerando:

Que de lo investigado resulta que la víctima ha intentado pasar entre los vagones mencionados que estaban separados a una distancia de 60 a 70 centímetros y a los que se les había sacado las colleras y los pernos de enganches.

Que apesar de que el lugar del accidente es el paso obligado del público no había personal que previniera a los transeuntes del peligro a que se exponían,

Se resuelve:

Declarar que el accidente de que se trata ha habido culpa concurrente de parte de la víctima y del personal que actuó en las maniobras de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Cortada tren 202 en Km.: 579 A. 1 y volcada vagones en Km.: 592/200 A. 1.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07460 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Enero último, al llegar el tren de carga No. 202 al Km.: 579 (A. 1) del Ferrocarril Central Norte Argentino fraccionóse entre los vagones que ocupaban el 6o. y 7o. lugar, corriéndose la segunda parte del convoy hasta Km.: 592,200 donde volcaron. —A causa de ello, la vía y el material rodante sufrieron desperfectos y los trenes Nos. 23 y 22 atrasos de 288 y 132 minutos respectivamente porque tuvo que efectuarse transbordo, y

Considerando:

Que el fraccionamiento de que se trata ocurrió en circunstancias que el tren corría por una rampa de o/oo y la vía se encontraba cubierta con langostas produciéndose el corte debido a que la soldera que unía los vagones se encontraba agrietada y a que no tenía cadenas auxiliares.

Que no es el primer caso de accidente en que se comprueba la falta de cadenas auxiliares, en contravención al Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles, disposición que con mayor razón debe ser observada en esa Sección de línea completamente accidentada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 y Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-4783-1922.**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar "Jama", Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII, de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1.500 metros al Oeste y 8.900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto No. 5. — Saludo a Vd. muy atentamente. — J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese carte-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e3 abril No. 3554 v17 abril

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor José Roel. — Expediente R-6297-22.**

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don José Roel, rentista, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca

de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito de Auca-Mahuída, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 1998 hectáreas en forma de rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho, cuyo vértice Nordeste se encuentra a 3150 metros al Este de un punto situado a 4700 metros al Sur del esquinero Nordeste del lote 13 de la Sección XXVIII, fracción B. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: Ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 17 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

E. 2 abril No. 3528 v16 abril

**Solicitud de permiso de cateo de los señores Augusto Hemmer y Fritz Semper en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — H-2710-21.**

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Dr. Augusto Hemmer, Geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, Ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noroeste del lote 14 forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es Justicia. A. E. Uriburu. A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas, quince minutos. Conste. Garrido. Buenos Aires. Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está Registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y que bajo los Nos. 274 y 363 del mismo Libro está la del Dr. Alejandro Lastra (firma registrada) para intervenir en el trámite de esta solicitud. A. C. Birabén. Secretario. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herping, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. F. Cardellini. Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Augusto Hemmer y Fritz Semper, bajo el No. 406 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 abril No. 3671 v23 abril.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Oluf Suhr y Carlos G. Linck. Expediente S-706-1922.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Oluf Suhr y Carlos G. Linck, de profesión comerciante y abogado, respectivamente, con domicilio en la calle Reconquista No. 37, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno no cultivado, labrado ni cercado de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de San Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección 1a., lote 17, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde el punto a), distante 6000 metros hacia el Este del esquinero Noroeste del lote 17, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, medidos sobre la línea divisoria de los lotes 17 y 12; desde dicho punto a) se medirán 2000 metros sobre la misma línea divisoria en dirección de Oeste a Este hasta el punto b); la línea a)-b) será el límite Norte; en el punto b) se levantará una perpendicular a la línea a)-b), midiendo 10.000 metros aproximadamente, hacia el Sur, hasta encontrar el deslinde común de los lotes 17 y 24 en el punto c); la línea b)-c) será el límite Este; a partir de c) hacia el Oeste y siguiendo la línea divisoria de los lotes 17 y 24 se medirán 2000 metros hasta el punto terminal d); esta línea c)-d) será el límite Sur; el punto d) será unido por una recta con el punto de arranque a): esta línea d)-a), de aproximadamente 10.000 metros de longitud delimitará el permiso en el costado Oeste. Es justicia. Carlos G. Linck y Oluf Suhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Febrero de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dpto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. La zona solicitada ha quedado [illegible] ubicada en los planos de esta Oficina en las fracciones b y c del lote 17 de la Sección 1 de la zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo, 8000 metros en dirección Norte-Sur, por 2000 metros, y de manera que su vértice Noroeste se halle a 6000 metros al Este de un punto que se encuentra a 2000 metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 17 citado, teniendo una superficie de 1600 hectáreas. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por los interesados y se considerará instalados los trabajos cuando una perforación lo esté. Estando libre de todo pedido anterior la zona solicitada de acuerdo a los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 24 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General Interino.

E. 3 abril No. 3542 v17 abril

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. Ezcurra. Expediente E-6293-1922.**

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento 643, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el "Solar Sin Nombre", del Territorio Nacional de los Andes. La ubicación de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del vértice Sur del cateo No. 4, pedido por el señor H. E. Cooley, se medirán 4800 metros con rumbo Norte 21o 10' Este, para encontrar el vértice Oeste de un trapecio rectangular de 2545 metros de altura al Este 21o 10' Sur y sus bases con rumbo Norte 21o 10' Este hasta limitar por el Norte con el cateo No. 3, pedido por el señor L. D. Osborne; tal como se indica en el croquis adjunto, bajo el No 5, con una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente. Saludo a usted muy atentamente. — J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Septiembre de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino.

E. 2 abril No. 3556 v17 abril

**Concesión de [illegible] de cateo en el Territorio Nacional del Chubut concedido a favor del señor Guillermo Heizmann. — Expediente H-2367-21.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925.

Vista la presente solicitud de permiso de cateo registrada bajo el No. 755 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Guillermo Heizmann y habiéndose desestimado la oposición formulada a raíz de las publicaciones de Ley, ordenándose con fecha 27 de Febrero ppdo. el archivo del expediente O-3397-22 cuyo interesado había formulado la oposición, y Considerando: Que por escritos de fecha 15 de Noviembre de 1924 y 3 de Febrero de 1925 el interesado solicita la concesión inmediata del cateo tramitado en este expediente prescidiendo del requisito previo de la mensura; Que ha sido efectuado el depósito de $ 2.000 para los gastos de mensura. Atento lo informado por Minas, Se resuelve: Artículo 1o. Otorgar al señor Guillermo Heizmann permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de ciento cincuenta (150) días, una superficie aproximada de ciento sesenta (160) hectáreas, en el Distrito Minero de Comodoro Rividavia Territorio Nacional del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sudeste los homónimos del lote ciento treinta y ocho (138) del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; y al Sudoeste, una recta paralela al límite Nordeste de las pertenencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta (I, II, III y IV) de la mina "Estrella del Sud" (Expediente C-528-13) que pasa a novecientos (900) metros hacia el Nordeste del mismo límite. — Art. 2o Queda a cargo del concesionario el riesgo y responsabilidad consiguientes de la ubicación de trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a efectuarse. — Art. 3o. De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse el día veintitrés (23) de Abril próximo y vencerá el veinte (20) de Setiembre del corriente año. Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de 10 de Enero de 1924. — Art. 4o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 6o. Notifíquese publíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — Inscribióse la precedente resolución, bajo el No. 780 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell.

v16 abril.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Elías González Medina. — Expediente G-1303-1922.**

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado por don Elías González Medina, abogado, domiciliado en Santiago - Chile -, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle La valle No. 1212, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso en una zona de 1998 Hs. (mil novecientos noventa y ocho hectáreas) que deberá ubicarse en forma [illegible]

rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este Oeste por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho tal que su centro geométrico se encuentre a 3174 metros (tres mil ciento catorce metros) al Sud del esquinero Noroeste del lote 13 (trece) de la mencionada fracción y sección. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia: H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy es... de Marzo de mil novecientos veintidós á las doce horas. Conste: Garrido: Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires. Marzo 17 de 1922. — Pase a Minas á sus efectos. A. C. Birabén: secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añe'o) en terreno en parte fiscal y en parte del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada á menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la Mina descubridora y las Estacas Minas a las que se superpone, corresponde: 1o. Ordenar el Registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Martolomé Mitre 531 en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13.— Febrero 11 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.) F. Cardellini; Director General Interino.

e2 abril No. 3526 v16 abril.

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Elías González Medina. Expediente G-6587-1922

Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el Dr. Elías González Medina, abogado-domiciliado en Santiago - Chile-personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al Señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.800 hectáreas ubicadas en la forma siguiente: Al Sudeste, una recta en dirección N. 67o30'E que mide 3000 m. al N. O. del mojón esquinero Sudoeste del lote 23 de la Sección XXVIII. fracción A. del Territorio mencionado. Al Sudoeste una recta de dirección N. 22o30'O que diste 3.333 m. al Sudoeste del mojón esquinero Sudoeste del citado lote 23. — Al Noroeste una recta paralela al límite Sudeste y distante de este último 3000 metros. — Al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste y distante de este último 6.666 metros. — Finalmente al Norte, la línea que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites Noroeste y Noreste precedentemente definidos. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres provistos de las herramientas necesarias. — Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintidós siendo la hora doce. — Conste: Garrido. El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. —Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde. Ordenar el registro y las publiaciones — Enero 17 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo) F. Cardellini. Director General Interino. — Buenos Aires. Marzo 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 2 abril No. 3527v-16 abril.

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor H. E. Cooley. Expediente C-6259-1922.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. H. E. Cooley, comerciante, con domicilio en la calle Maipú 92, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el "Salar sin Nombre", Territorio de Los Andes, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados. La forma del cateo que solicito será la de un cuadrilátero trapecio, tal que sus lados paralelos tengan la dirección Sud 21 grados 10 minutos Oeste, apoyándose el menor sobre el lado Sudeste del cateo No. 5, solicitado por el señor J. M. de Ezcurra, y el lado mayor, arranque del vértice Este del cateo No. 3, solicitado por el señor L. D. Osborne; el tercer lado se apoyará sobre el lado Sudeste del citado cateo No. 3; y el cuarto lado será una perpendicular á los dos primeros, que en cierre con los límites arriba descriptos, una superficie de 2.000 hectáreas; tal como se indica en el croquis adjunto bajo el No. 7. — Saludo a Vd. muy atentamente. H. E. Cooley. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora quince. Conste: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Jefe: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Antes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ningúna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese á quien corresponde y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e3 abril No. 3553 v17 abril

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. Expediente E-4784-1922.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar de "Jama", Territorio Nacional de los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 8000 metros de largo de Oeste a Este por 2500 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1200 metros al Este y 400 metros al Sur del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto bajo el No. 1. Saludo a usted muy atentamente.— J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo á usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes (Departamento Susques), en terreno que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

E. 3 abril No. 3555 v17 abril

---

Solicitud de una estaca-mina de la Mina Fortuna, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Noel Roy Debrec. — Expediente R-184 1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Debrec, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina á la mina Fortuna, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores H. Parada Beneventte, Basilio Bonoso, E. Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. Esta estaca-mina quedará ubicada al N .E. de la mina Fortuna y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el No. 5. Será justicia. Otro sí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina, es de propiedad fiscal. Será también jusiticia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós a la nueve horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén — Buenos Aires, Abril 1 de 1925. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted este expediente, en el cual el señor Noel Roy Debrec solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca-mina al Nor-Este de la mina Fortuna, (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de Pertenencia Fortuna No. 5, (Exp. P-3432-11) o sea un rectángulo de novecientos metros, (900 metros) de largo por seiscientos metros, (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Este de la mina Fortuna y cuyo lado Sud-Oeste coincide con el límite Nor-Este de la misma mina. La mina Fortuna, (Exp. P-3432-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros, a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Abril 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 abril v30 abril.

---

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Guillermo E. Leguizamón. — Expediente L-1449-20.—

Acta de mensura del permiso de cateo L-1449-20. El que subscribe, ingeniero de Minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expdiente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día veinticuatro de Noviembre del año mil novecientos veintidós, para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra L número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, año mil novecientos veinte, por don Guillermo E. Leguizamón, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. de Picún Leucú). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de Partida L4, esquinero Oeste del cateo a demarcar, coincide con los esquineros Este, Sur y Norte, respectivamente, de los cateos colindantes ya mensurados: O-1452-20; A-1438-20; B-1443-20, y reúne con relación al esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén, las condiciones especificadas en la solicitud. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L4; L5 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud en Dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o), constituída por los mojones: L4, esquinero Oeste del presente cateo y Este Sur Norte de los citados O-1452-20; A-1438-20; B-1443-20; L5 esquinero Norte del presente cateo y Este del colindante A-1433-20, distantes entre sí de dos mil quinientos metros (2500m). El citado límite con su homónimo del A-1438-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros L4 L5. Del esquinero L5 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L5 B6 de ocho mil metro (8.000m) de longitud, con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o). constituída por los mojones L5,

esquinero Norte del presente cateo y Este de A-1438-20; m1, m, mojones intermediarios; B6, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes entre el esquinero L5 y el intermediario m1; dos mil doscientos ocho metros treinta y nueve centímetros (2208m39); entre m1 y m, dos mil novecientos siete metros (2907m); entre m y el esquinero B6, dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros setenta y un centímetros (2884m61). Del esquinero B6, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), del cateo a demarcar, determinado por la línea B6 B5, de dos mil quinientos metros de longitud (2500m.), con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituída por los mojones B6, esquinero Este; G6, G5, mojones intermediarios; B5 esquinero Sur del presente cateo y Este del B-1443-20; cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B6 y el intermediario G6, setecientos ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (787m68) entre G6 y G5, mil trescientos veintitrés metros doce centímetros (m. 1323.12); entre G5 y el esquinero B5, trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros (389m20). Del esquinero B5 se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea B5, L4 de ocho mil metros (8000m) de longitud con dirección Norte (trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones B5, esquinero Sur del presente permiso de cateo y Este del colindante B-1443-20; L4, mojón intermediario; L4 esquinero Oeste del presente cateo y Norte, Este y Sur de los citados B-1443-20, O-1452-20, A-1438-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B5 y el intermediario L4, siete mil setecientos ochenta y nueve metros seis centímetros (7789m06); entre L4 y el esquinero L4, doscientos diez metros noventa y cuatro centímetros (210m94). El citado límite coincide con su homónimo del colindante B-1443-20, encontrándose comunes a los dos, los esquinero B5 L4 y el intermediario L4. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 Hts.). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo, son las siguientes: los mojones esquineros L4, L5, B6, B5, son constituídos por barretas de fierro cuadrado de un apulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios m1, m, G6, G5, L4, son constituídos por barretas de fierro redondo, de tres cuartos de pulgadas (3|4'') de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia, los testigos Vicente Pinto y Guillermo Muñoz, que han presenciado ambos las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Diciembre de 1922. An. Civiny. Vicente Pinto. Guillermo Muñoz. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Vista la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría y especialmente de petróleo, registrada bajo el No. 1112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Guillermo E. Leguizamón; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones y practicada la ubicación y demarcación con fecha 24 de Noviembre de 1922 por el Ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno son los mismos que se indican en el registro de la solicitud. De acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes, y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología, e Hidrología, resuelve: — Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Guillermo R. Leguizamón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, por el término de trescientos días (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Departamento Picun-Leufú del Territorio Nacional del Neuquén, ubicada en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000) de longitud, medidos en dirección Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45o E.), por dos mil quinientos metros (2500m) de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a ocho mil metros (8000m.) al Sud cuarenta y cinco grados Este (S .45o E.) de un punto situado a quince mil metros (15.000m.) al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (18) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o.) De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Abril próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1925). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión. Según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. — Art. 3o.). El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 4o.) Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o.) Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución, bajo el No. 1560 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v16 abril.

---

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. Expediente V-4651-1922.**

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1.500 metros al Este y 3.000 metros al Sud para encontrar el vértice Noroeste de la concesión, que tendrá la forma de un rectángulo de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de ancho de Este a Oeste, tal como se indica en el croquis adjunto con la letra H. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd. muy atentamente. — Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — **Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — Paso a Minas a sus efectos.** — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e3 abril No. 3557 v17 abril

---

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-2731-1921.—**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220 y doctor José Rufino Lastra, abogado domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 14 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Este. El punto así encontrado, forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es justicia. J. R. Lastra y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas, quince minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e15 abril No. 3719 v25 abril.

---

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-2730-1921.—**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bilinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: el esquinero Noroeste del lote 13, constituye el esquinero NorOeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. — J. R. Lastra y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, es fiscal. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e15 abril No. 3718 v25 abril.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

**Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los [illegible]**

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**

**El día 14 de Abril de 1925**

| | |
|---|---|
| Por venta del Decreto Reglamentario . . . . . . . . . | 1.— |
| Por venta de Boletines . . . | 3.10 |
| " subscripción . . . . . | 21.— |
| " marcas . . . . . . . . | 228.— |
| " avisos varios . . . . . . | 680.40 |
| " adicional . . . . . . . | 22.— |
| | 955.50 |

*Lorenzo Ponce de León*
**Administrador**

# TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.50 |
| Semestre | " 6.— |
| Año | " 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ALEMANA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN LUEBECK — (Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck).

Exp. D. 3|925. — Esta Sociedad con casa matriz en Lübeck (Alemania), comunica por intermedio de sus apoderados agentes generales señores Heine y Compañía, que ha resuelto retirar la agencia de esta República, instalada en la calle Reconquista 210 de esta Capital Federal, se avisa al público a efectos de que quiénes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo se presenten ante la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65 (altos) o a los representantes de la Compañía, dentro del término de 15 días. Este plazo comenzará a correr desde el día de la última publicación. Inspección General de Justicia, Abril 8 de 1925. Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

c14 abril $ 20 s.pp. v24 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 24.867|8, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.868, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.072, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.203, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.530, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886, 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.864, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.801, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.766, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.986, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.885|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6.

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: 210, 214, 28, 442|3, 2.563, 5.101, 5.125, 6.901, 6.905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, 8.398|9, 8.400, 8.693, 8.984, 9.218, 9.226, 9.236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 13.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 16.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 18.618|21, 18.630|1, 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824|5, 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 25.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.688, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.958, 31.224, 31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400, 31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8, 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032|9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.359|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.680, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|6, 46.791|2, 46.797|8, 46.824, 46.828|31, 46.836|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.305, 47.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428|31, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 47.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 47.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 47.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5, 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.998|9, 49.015|7, 49.020, 49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51, 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 49.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.745, 49.762, 49.766, 49.771, 49.785|6, 49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157, 164, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, 2.022, 2.330|1, 2.579|81, 2.998, 3.006, 3.618, 3.825, 3.960, 4.170, 4.895, 4.897, 5.169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, 5.641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, 5.721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, 5.801, 5.991, 6.008, 6.027, 6.036, 6.061, 6.071, 7.121, 7.133, 7.139, 7.205, 7.235, 7.396, 7.399, 7.400, 7.428, 7.459|60, 7.488, 7.513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, 9.282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, 9.537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 10.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 14.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.685, 16.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 18.086, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 19.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717, 19.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 21.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.851, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.588|0, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 28.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949|50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180, 34.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219|20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 35.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 39.460, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.199, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.886, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240|2, 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269, 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681|2, 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.103|9, 48.122, 48.158, 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v30 abril

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 de corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

# AVISOS

## LICITACIONES DEL DIA

### Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 80 juegos de durmientes de quebracho colorado, para cambios, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 abril

## EDICTOS DEL DIA

### Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnabel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Heredia de Olivera, por sí y su hijo menor Ceferino Jaime Olivera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Vital Olivera.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v16 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados don Ernesto Benavidez, en su carácter de hijo legítimo de Da. Eduarda C. de Benavidez.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v16 abril.

### Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

## NUEVAS CONVOCATORIAS

### ASOCIACION ARGENTINA DE ELECTROTECNICOS

Efectuará Asamblea General Ordinaria el día 28 a las 17,30 en su sede social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 9 miembros para integrar la C. D.

2o. Designación de dos socios para que firmen el acta.

3o. Lectura de la Memoria anual.

4o. Presentación del Balance.

5o. Propuesta de modificación de los Estatutos. — I. Mariategui, Secretario.

e15 abril No. 3714 v17 abril.

### ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 del Estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1925 a las 20 horas, en el local social Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2o. Lectura de la Memoria anual, Informe del Colegio de Síndicos y aprobación del Balance General.

3o. Cancelación total de las siguientes cuentas que figuran en el Activo: a) "Mejoras Propiedad. Alsina 2832-36", $ 24.014.87. b) "Bienes Raíces", $ 13.500. por saldo del valor del terreno en el Cementerio de la Chacarita, por caducidad de la concesión Municipal.

4o. Reintegración del Consejo Directivo de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Estatuto social, o sea, elección de 12 Consejeros Efectivos, 12 Consejeros Suplentes y nombramiento del Colegio de Síndicos y Jurado de Honor.

Se recuerda a los señores consocios que por disposición del artículo 16 del Estatuto, la Asamblea será válida en la primera convocatoria con la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de aquélla establecida sin obtener el número legal, la Asamblea se considerará de segunda convocatoria y funcionará cualquiera sea el número de socios presentes.

Se advierte también a los señores asociados, que después de designada la Comisión de Escrutinio se pasará a cuarto intermedio hasta el día 24 del corriente a la misma hora para proceder a la elección de que trata el 4o. punto del Orden del Día.

Para asistir a la Asamblea, los asociados deberán presentar la Cédula social de identidad como prescribe el artículo 85 del Reglamento.

Tendrán derecho al voto aquellos socios que hayan cumplido los 22 años de edad y que tengan una antigüedad en la Asociación de 4 meses por lo menos. — Gennaro Fucci Lauria, Secretario.

e15 abril No. 3715 v17 abril.

### EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 25 de Abril a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo No. 81, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio vencido se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, hasta el día 22 de Abril de 1925.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925. — El Secretario.

e15 abril No. 3716 v25 abril.

### SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA. — SEGUNDA CONVOCATORIA —

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea, el jueves 30 de Abril a las 16 horas, en el local Reconquista 314, (Ser. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Fijación de los honorarios del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Director.

e15 abril No. 3706 v25 abril.

### STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — El Directorio.

e15 abril No. 3707 v30 abril.

### FABRICA DE SIDRA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Cía. Delta del Paraná). — Segunda convocatoria

El día 29 de Abril corriente, se celebrará Asamblea Extraordinaria de accionistas, en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, a las 16.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar conocimiento del informe de los peritos designados por resolución de la Asamblea de 28 de Octubre de 1924, sobre el estado financiero de la sociedad.

2o. Resolver acerca de la continuación de los negocios sociales o de la conclusión de los mismos y disolución de la sociedad.

3o. Establecer, en su caso, la forma de la liquidación, designar los liquidadores, fijar las facultades que se les confieren y el tiempo en que deberán concluir su cometido, y en general proveer a todo lo conducente para hacer efectiva la liquidación de los negocios sociales y la disolución de la sociedad.

4o. Nombrar dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los recibos provisorios, (equivalentes a las acciones), que dan derecho a votar en las Asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — José M. Echenique, Presidente.

e15 abril No. 3708 v25 abril.

### ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día dos de Mayo próximo a las 15 y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamen con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 2 de Mayo, en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e15 abril No. 3709 v1 mayo.

### COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — R. Hofer, Presidente.

e15 abril No. 3712 v29 abril.

### COMPAÑIA DE TIERRAS ROSARIO NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — Carlos Sepp, Presidente.

e15 abril No. 3713 v29 abril.

### SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA SOC. ANON.

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 8 de Mayo del corriente año a las diez y siete horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del cargo.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del de la asamblea, pueden depositarse las acciones. A. de Torres, vicepresidente.

e15 abril No. 3727 v1o. mayo

### CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Perú 569, el día miércoles 29 de abril, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe anual.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Elegir tres Directores.

4o. Designación de 2 miembros para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

E. 15 abril No. 3720 v23 abril

### SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 300 el día 30 de Abril a las 16.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad Anónima Buenos Aires Handels-Zeitung.

2o. Designación de un liquidador.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 15 abril No. 3717 v30 abril

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo de 1925, a las 21 horas, en el local social calle Salta 317-319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 3 Directores titulares, por renuncia, 2 ferroviarios y 1 del comercio.

2o. Elección de 2 suplentes del comercio.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3728 v1o. mayo

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las asambleas general ordinaria, que se celebrará a las 15 y 30 horas y la extraordinaria a las 16 horas, el día 30 de Abril próximo, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

PRIMERO. — ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO. — ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital.

2. Elección de un Director titular, por fallecimiento y un suplente por renuncia.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3729 v30 abril

SOCIEDAD ANOMIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.— El Directorio.

S. A. SOUTH AMERICAN TOUR

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Mayo próximo en el local social a las diez y seis horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance del año 1924 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos, así como dos directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la asamblea pueden depositarse las acciones. — K. Henrichson, vicepresidente.

e15 abril No. 3726 v1o. mayo

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el martes 28 de Abril de 1925, a las 17, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2o. Reintegración de la Comisión Directiva.

3o. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e15 abril No. 3731 v25 abril

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.).

Esmeralda 449, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1925.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — A. de Torres, Vicepresidente.

Nota: Las accionistas deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

E. 15 abril No. 3723 v1o. mayo

CAMARA SINDICAL DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del artículo 29 de sus Estatutos, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Bartolomé Mitre 544, 2o. piso, el día 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de nueve miembros para reemplazar á igual número saliente de la Comisión Directiva actual.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos socios concurrentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1925. — La Comisión Directiva.

Nota importante: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida media hora de la fijada.

E. 15 abril No. 3724 v29 abril

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el local social con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.

2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio y elegirlos.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la Asamblea pueden depositarse las acciones. — A. de Torres, Vicepresidente.

E. 15 abril No. 3725 v4 mayo

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

GRUPO FEMENINO UNION Y LABOR

PARAGUAY 1907

El Grupo Femenino "Unión y Labor" celebrará asamblea ordinaria el día 16 del corriente a las 17 horas, en su local social, Paraguay 1907, para tratar la siguiente orden del día: Informe del Directorio. Movimiento semestral de tesorería. Mociones varias. — Sara Justo, secretaria.

e14 abril No. 3688 v14 abril

HOPKINS & GARDON LIMITADA

Compañía Constructora

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 14 abril. No. 3699 v30 abril

"RIBEREÑA DEL PLATA", Cía. SUDAMERICANA DE COMERCIO (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno No. 970, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Discusión y aprobación de dichos documentos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto social, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

E. 13 abril No. 3661 v29 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, el sábado 25 de Abril de 1925, a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1370, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Gerencia de la Compañía,

de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos. — El Director Secretario.

E. 13 abril No. 3664 v25 abril

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Se avisa a los señores accionistas que en ejecución de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de Septiembre de 1924, queda fijada la fecha 15 del mes de Abril en curso para dar comienzo al canje de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, por otras, en proporción de cuatro acciones de las nuevas para cada cinco de aquéllas.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — El Directorio.

E. 13 abril No. 366 v15 abril

COLOMBATTI Y Cía. Ltda.

Cromo-Litografía Italo-Platense

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 1180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, hasta el día anterior al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital. — Alfredo Colombatti, Presidente.

E. 13 abril No. 3667 v29 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 del mes corriente a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13o. ejercicio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 13 abril No. 3670 v27 abril

SILVIO MORINO Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a la hora 15, la que se celebrará en el local social, Estados Unidos No. 3043, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los Accionistas.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3650 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 horas, en el local social calle Victoria 599, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.
Designación del síndico y síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3651-v-28 abril.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Abril de 1925, a las 16,30 en el local Paseo Colón No. 185, 5o. piso de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por dos años y de un Director por un año y de dos Suplentes por dos años.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5o. piso, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — James W. Colquhoun, secretario.

e8 abril No. 3649 v28 abril.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 1|2 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3653-v-28 abril.

BALLY LIMITADA
Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre No. 1265, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores Titulares.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3654-v-28 abril.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1925.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Carlos Rogberg, Vicepresidente.

E. 8 abril No. 3629 v28 abril

LA METALURGICA ARGENTINA Ltda. "LAMETAL"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 3a. Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno No. 970, 2o. piso, y con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de las ganancias.
3o. Elección de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Carlos Meyer Pellegrini, Presidente. — A. Zum Felde, Gerente.

E. 8 abril No. 3630 v30 abril

ITALIA UNITA
Sociedad de socorro mutuo e instrucción
RIVADAVIA 3340

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 1er. trimestre 1925, el día 19 del actual a las horas 9 y 13 1|2 en el local social Rivadavia 3340. Habrá quórum cualquiera que sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría — El Gerente.

e8 abril No. 3624 v14 abril

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria en 2a. convocatoria para el día 25 de Abril a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio al 31 de Diciembre del año 1924.
2o. Elección de tres accionistas para Directores titulares y dos suplentes.
3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta — El Presidente.

e8 abril No. 3625 v22 abril

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — AUTORIZADA CON DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 23 DE MAYO 1921. — ALSINA 718-724, BUENOS AIRES.—
Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril c. a. a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio, al 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
3. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Abel Benetrix y Enrique E. Staub, que terminan sus mandatos. (Art. 18 de los Estatutos).
4. Relación del Directorio, de acuerdo con lo deliberado en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Junio de 1924.

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. Augusto Philippe, Secretario.

e6 abril No. 3593 v29 abril.

"LA RAZA"
Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 580.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1925, a las 14 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5o. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al Balance General, correspondiente al 2o. ejercicio, de fecha 30 de Junio de 1924, en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y tomar las resoluciones que correspondan.
2o. Considerar las observaciones formuladas a las partidas Mobiliario a Descuentos y Gastos de Organización a Gastos de Propaganda, correspondiente al Balance General del 30 de Junio de 1923.
3o. Considerar los nombramientos de Directores hechos por el señor Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 18 de los Estatutos sociales. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, recibirán las boletas de entrada, en que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3634 v28 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3636 v28 Abril

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 25 de Abril del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Av. de Mayo número 1375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5o. ejercicio (Enero 1o.- Diciembre 31 de 1924).
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.
4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos sobre constitución de Asambleas. — Luis Baudron, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Vicente Micucci, Secretario.

E. 8 abril No. 3637 v25 abril

Cía. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", ..S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.
2o. Elección de tres suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

Se previene que para concurrir a esta Asamblea, los accionistas tendrán que depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, tres días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

E. 8 abril No. 3639 v28 abril

### JOHN LAYTON & Co. Ltd.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1925, a las 11.15 horas, en el local social de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3562 v24 abril

### COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local de la sociedad, en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Sres. Edmundo Hermann Juan Carosio, Atanasio Iturbe y Arnoldo Biehly.

3o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que,para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, presidente.

e4 abril No. 3576 v29 abril

### COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Calle Tacuarí 139

BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3572 v24 abril

### CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1924, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — El Presidente.

e4 abril No. 3584 v28 abril

### SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Lunes 27 de Abril de 1925 a las 17 horas, en la calle San Martín No. 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la Gerencia de la Sociedad o en Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la Asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada Accionista. — El Directorio.

e3 abril No. 3537 v27 abril.

### "SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

25 de Mayo 267

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la "Sud América" Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, 25 de Mayo No. 267, 6o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5o. Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.

6o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — L. Vigiano, Subsecretario.

e3 abril No. 3538 v28 abril.

### COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. No. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 de Abril de 1925 en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y del Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. No. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3535 v23 abril.

### WEIL HERMANOS Y CIA.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1925 a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1924

2o) Distribución de utilidades.

3o) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 abril No. 3539-v-18 abril.

### RUGERONI Y CIA. LTDA

(Periodística)

De acuerdo con el Art. II de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril a las 14,30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268,para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea —Rugeroni y Cía. Ltda. — El Secretario.

E. 3 abril No. 3540-v-27 abril.

### LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

San Martín 113

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 37 y 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del corriente año, a la hora 15, en el local social calle San Martín No. 113, 2o. piso con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5o ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación del mandato de los señores Domingo Davide, Eduardo J. Jiménez y por renuncia del señor Francisco L. Bavastro, de dos directores suplentes por un año por terminación de los señores Angel Braceras Haedo y José María Jáuregui, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación del mandato de los señores Antonio Dasso y José María Ruiz.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. (Artículo 42 de los Estatutos).

Se ruega a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Compañía contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925. El Gerente.

E. 3 abril No. 3543-v-23 abril.

### EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio décimoquinto, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3548 v27 abril.

### SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 1268, 4o. piso, para tratar los asuntos de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de siete Directores y siete Directores suplentes, en reemplazo de los salientes. (Art. 18 de los Estatutos).

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes (Art. 25 de los Estatutos).

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Máximo F. Lechuga, secretario.

e28 marzo No. 3536 v15 abril

**"LITHOELAYON", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.**

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas y treinta minutos, en el local social, Avenida de Mayo No. 749, Departamento 30, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Juan Oscamou, Mauro Herlitzka y Horacio Taddeo, por tres años y de tres Directores suplentes por un año. (Art. 19 del Estatuto).

3o. Designación del Síndico titular y dos suplentes. (Art. 30 del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento de los preceptos estatuarios, sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de sus acciones. (Art. 12).

Horario: Días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16. Sábados de 9 a 11. — El Directorio.

e3 abril No. 3552 v27 abril.

**COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA**

(Segunda convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Abril de 1925 a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 749, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma, (art. 25 de los Estatutos).

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3561 v16 abril.

**ROBERT BOSCH S. A.**

Compañía Sud-Americana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Domicilio legal: Rivadavia 1857 al 67

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1925 en el local de la Sociedad Rivadavia 1857 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1924 y lectura del Dictamen del Síndico.

2) Elección de un Director de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos.

3) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 6 abril No. 3589-v-25 abril.

**SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA. — CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril a las 17 horas, en la calle Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crean convenientes.

3o. Elección del Síndico y suplente.

4o. Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3502 v24 abril.

**BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)**

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 de Abril de 1925, a las 14 horas y media en el local de la calle Corrientes 651 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, y Balance General correspondientes al tercer ejercicio (1924).

2o. Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Directores cesantes por sorteo según el artículo 16 de los Estatutos y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Dr. Walter Boveri, fallecido.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Determinación de la remuneración anual al Presidente, Directores y Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para redacter y firmar el acta de la Asamblea en unión de los Señores Presidente Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, les señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes No. 651.

e2 abril No. 3534 v-22 abril

**SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía., SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERIA.**

(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 25 de Abril del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandatos.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de honorarios del Síndico por el Ejercicio terminado.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 23 de Abril próximo, en la administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 1o. abril No. 3507 v25 abril

**FRANCISCO MENDES Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS.**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Elección del Síndico y suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. —El Directorio.

E. 1o. abril No. 3509 v23 abril

**EMPRESA MATE LARANGEIRA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril del presente año, en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1924.

2o. Nombramiento del Secretario y de los accionistas para autorizar y subscribir, respectivamente el Acta de la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

3o. Elección del Síndico y suplente (Artículo 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

E. 1o. abril No. 3510 v23 abril

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de reuniones, Cangallo 499, 8o. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 19.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito Bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director Secretario.

e31 marzo No. 3485 v20 abril.

**FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA**

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 24 del corriente mes de Abril, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de 4 Directores titulares.

3o. Nombramiento de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e1o. abril No. 3504 v21 abril.

**AGENCIA MARITIMA HOLANDESA**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 491, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, distribución de las utilidades y dictamen síndico.

2o. Cambios en el Directorio; elección del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e1o. abril No. 3505 v18 abril.

**LA MALA REAL ARGENTINA Ltda.**

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Secretario.

e7 abril No. 3607 v27 abril.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, del décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los acionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3619 v27 abril.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2o. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3638 v28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corriente 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balancé General e Informe del Síndico.

2o. Integración del Directorio: elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 8 abril No. 3641 v23 abril

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 466, el día 30 de Abril de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Presidente.

E. 8 abril No. 3643-v-28 abril.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada). — Bartolomé Mitre 2176. — Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de Abril a las 21 y 30, en el local social calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 16o. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Fondo de reserva.

4o. Fondo de retiro de acciones.

5o. Distribución de utilidades.

6o. Fijar el derecho de Inscripción, (Art. 19).

7o. Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.

8o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — Antonio Ferrari, Presidente. Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista, por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas, retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma. — El Administrador General interino.

e8 abril No. 3619 v29 abril.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convocan los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a la hora 15 en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1924 y distribución de las utilidades.

2o. Elección del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — Eduardo Rocha, presidente.

e14 abril No. 3693 v30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Balcarce No. 184. con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Prórroga de la duración del mandato del Síndico y Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

e8 abril No. 3623 v29 abril.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1925, a las quince horas, en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3622 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182, 4o. piso. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Abril de 1925, a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, — 4o. piso, — hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e7 abril No. 3613 v30 abril.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección del Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3614 v23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 30 de Abril de 1925, inmediatamente después de terminarse la Asamblea General Ordinaria para la misma fecha y a las 15 horas con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.

2. Modificación de Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3683 v30 abril

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, Sdad. ANONIMA

Reconquista 46. — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad Anónima Mendoza Gold Mine Corporation, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas en su local social calle Reconquista No. 46, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2o. Nombramiento de Directores titulares, y Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

3o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Plan a seguir en el futuro.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto, deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3608 v27 abril.

STORM, BULL Y STORM, LTDA.,

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924 y dictamen del Síndico.

2. Elección de dos Directores.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 6 abril No. 3588-v-24 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accio-

nistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Abril del presente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Consideración de la propuesta del Directorio de reformar el Art. 5o. de los Estatutos, elevando a $ o|s 1.000.000 el capital social; forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

4o. Elección de (5) cinco Directores titulares, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

e6 abril No. 3596 v25 abril.

CALERA ARGENTINA, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3599 v25 abril

H. J. BAKER y BRO. OF ARGENTINA

Sexta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor F. M. Smith, señor W. L. Gilbert y Dr. R. M. Aldao, que terminan su mandato y llenar la vacante del señor N. H. Gelshenen, fallecido.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — W. L. Gilbert.

e6 abril No. 3600 v28 abril

"INAG", FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Florida 935

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un Director titular por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3) Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e6 abril No. 3602 v25 abril

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3597 v25 abril.

AMERICAN GLASS MACHINERY CORPORATION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3598 v25 abril.

"LE COURRIER DE LA PLATA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista No. 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 21 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e4 abril No. 3587 v24 abril

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 4o. y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Abril de 1925, a las 17 hoars, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 25, inc. f, del estatuto, en la parte que trata de la distribución del saldo de utilidades, proponiéndose distribuirlo en la siguiente forma: 30 o|o para las acciones preferidas y 70 o|o para las ordinarias en vez de 15 o|o y 85 o|o de que gozan actualmente.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Artículo 21 de los Estatutos: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión — El Presidente.

e4 abril No. 3583 v24 abril

CLUB FRANCES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril de 1925.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente mes, a las 20.30 horas, en los salones de la Institución, calle Suipacha No. 574, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.

2o. Elección de 5 consejeros por 3 años para integrar la Comisión Directiva.

3o. Designación de 2 socios de la Asamblea para ratificar el acta.

N. B.: Los consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son: señores E. Gantner, J. B. Lacrampe, G. E. Artaux, R. Geissmann, F. Michel.

Art. 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora designada en la convocatoria la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes. — Jacques Tardieu, Presidente. — Charles Biquard, Secretario.

E. 14 abril No. 3694 v23 abril

FORTUNATO ANZOATEGUI Ltda.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

FLORIDA 316, BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Marzo ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para celebraria el día sábado 25 de Abril a las 16, en el local de la Sociedad, calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — María Luisa Marti de Anzoategui, Presidenta. — Eduardo Marti, Gerente.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

E. 14 abril No. 3697 v24 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Calle Cangallo No. 673, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo No. 667, el día 24 de Abril de 1925, a las 16, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925. — El Vicepresidente.

E. 23 marzo No. 3327 v24 abril

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local Callao 511 el sábado 18 de Abril a horas 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Elección a Presidente, seis Vocales titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Directiva por el período 1925-1927.

3o. Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma — El Secretario.

e4 abril No. 3581 v18 abril

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

Antes: Rezzónico, Ottonello y Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín No. 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 561|575, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

e4 abril No. 3585 v25 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, Sdad. ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, en el local calle 25 de Mayo 340, piso 4o., a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Remuneración al Síndico.

3o. Elección de 5 Directores titulares, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellos otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, piso 4o.

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e7 abril No. 3612 v27 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2) Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3) Elección de Suplentes.

4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1925. — El Secretario.

E. 13 abril No. 3655-v-29 abril.

LUSO-AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial. —

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1925, a las 20 1|2 horas, en su local Rivadavia 875.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual y del balance general, del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores y tres suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e13 abril No. 3674 v30 abril.

BUXTON GUILAYN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial Importadora. — Suipacha 692

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas y tenedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Suipacha número 692, el día 27 del corriente mes de Abril a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designar un Director suplente en reemplazo de don Pablo Emilio Guilayn, que ha cesado en su cargo, por haberse ausentado del país.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — H. B. Buxton, Director delegado.

e13 abril No. 3675 v27 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3489 v21 abril.

PINI HERMANOS Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Presidente Luis Sáenz Peña, No. 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Hermenegildo Pini, Presidente. Aldo S. Pini, Tesorero-Secretario.

e1o. abril No. 3490 v20 abril.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Michael L. Take, que renunció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos, que dice: — "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco Nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3704 v30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO Lda.", Cía. DE TIERRAS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 15, en el local social Cangallo 1133, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Presidente.

E. 13 abril No. 3668 v23 abril

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en nuestro local calle Carlos Pellegrini y Corrientes, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 abril No. 3604 v25 abril.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda., Soc. Anón.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Abril a las 11 horas, en su local calle Viamonte 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y suplentes por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.—Adolfo J. Schwelm, Presidente.

E. 4 abril No. 3267 v24 abril

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ERNESTO TORNQUIST Y Cía. Ltda.— BUENOS AIRES.—

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la venta del terreno calle Bartolomé Mitre 523 al 565, Capital Federal.

2o.) Consideración del nombramiento del señor José María Landajo como Director de la Sociedad.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3417 v16 abril.

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY LTD.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2o. Aprobar la distribución y destino que ha de darse a los fondos provenientes de la liquidación.

3o. Autorizar a una persona para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Nombrar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

e8 abril No. 3648 v22 abril.

SPENCER KELLOGG Y SONS, OF SOUTH AMERICA, S. A.

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo No. 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.

3o. Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

4o. Nombramiento del Síndico titular y suplente, fijándoseles su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 334 v15 abril

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Marzo ppdo., se convoca por segunda vez para celebrarla el 15 de Abril de 1925 a las horas 20,30 en su local Perú 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance anual.

2o. Elección de seis vocales titulares.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — La Comisión.

e14 abril No. 3677 v15 abril.

**COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA**

Pago de Dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.66 o|s. por acción declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1924, será abonado en su equivalente a moneda legal ($ 1.50) en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento No. 443, 5o. piso, desde el lunes 13 del entrante, entre las 16 y 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario

e2 abril No. 3531 v16 abril

**COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las condiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, en nuestro local Alsina 1120, para tratar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del Balance General y memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2. Elección del Presidente, Secretario-Tesorero, primer y segundo vocales en reemplazo de los actuales cuyos mandatos terminan.

3. Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la asamblea en la fecha arriba fijada, se llevará a cabo indefectiblemente el día 24 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, y con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran Artículo XXIV de los Estatutos. — El presidente.

e 2 abril No. 3533 v-15 abril

**QUEBRACHALES FUSIONADOS**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3642-v-30 abril.

**LA MARTONA**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad calle San Martín No. 121 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2o. Discusión, aprobación de la Memoria de las Cuentas y distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad sita en el expresado local, San Martín No. 121. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — V. R. Casares, Presidente.

E. 13 abril No. 3657-v-29 abril.

**COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA**

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, — Buenos Aires, — para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15o. ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según lo que dispo̱nen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda No. 188, o en Córdoba, en la Administración, calle 27 de Abril No. 264.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No.3392 v15 abril.

**COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Secretario.

e28 marzo No. [illegible]

**LLOYD REAL HOLANDES**

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Sres. accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 10 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e28 marzo No. 3438 v17 abril

**COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1925, a las 14.30 horas, en la Oficina de la Compañía, Alsina 261, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance por el cuarto ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

3. Remuneración del Síndico.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e28 marzo No. 3439 v17 abril

**DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED**

Propietary Manufacturers

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en el art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1925, a las 15,30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e8 abril No. 3647 v24 abril.

**COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA**

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES-MONTEVIDEO

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 11.45 horas, en el local social, Avenida de Mayo 749, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los Estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la modificación introducida en los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El directorio.

e8 abril No. 3645 v-22 abril

**THE MANCHESTER-ARGENTINE TEXTILE CO., LTD.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1925 a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El directorio.

e8 abrli No. 3646 v-22 abril

**LA FORMOSA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 11, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXo. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3628 v28 abril

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e31 marzo No. 3482 v20 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Abril de 1925, a las 15 horas, en su local social, San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3472 v22 abril.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros. — Maipú 574. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el estudio del doctor Codoni, Talcahuano 481, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo establecido en los estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

e7 abril No. 3605 v24 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se celebrara la Asamblea General Ordinaria, el día 11 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria No. 2101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Fijación de las utilidades.

3o. Nombramiento de ocho Directores en reemplazo de los señores siguientes: Horacio Casale, Francisco Lamberti, José Accinelli, Cosme Carbonara, Enrique Sorzana, Victorio Pontino, Carlos Andresen y Félix Sens, por haber terminado su mandato.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

5o. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Por la Casa Popular Propia. — José Garrote, Contador.

e14 abril No. 3700 v23 abril.

LA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la samblea el 13 de Abril, se cita a nueva Asamblea para el día 24 del mismo mes a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3687 v24 abril

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo No. 195, 2o piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925.— El Directorio.

E. 23 marzo No. [illegible] v17 abril

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, (S. A.).

Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las quince horas, en el local de la calle Reconquista No. 46, Escritorio 523, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3414 v16 abril.

A. M. DELFINO y Cía.

Sociedad Anónima Marítima y Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente, por sorteo.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3479 v20 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3476 v20 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Victoria 1971, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Gumersindo Berdeal, Bernardo de Goñi y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1925. — Antonio Malosetti, Secretario.

e23 marzo No. [illegible] v20 abril.

LA RACIONAL S. A.

Oficina Productora Suizo - Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3652-v-28 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informes de los Síndicos, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e7 abril No. 3611 v30 abril.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima. Seguros, Construcciones, Ahorros. — Calle Rivadavia 666, Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 666, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 22o. Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por dos años, y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.—Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

E. 8 abril No. 3631 v22 abril

**SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES INDUSTRIALES S. A. V. I.**
Sarmiento 378. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, el día lunes 27 de Abril, a las 11 horas, en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 378.

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2) Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Directores Gerentes.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al a fecha indicada.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3560 v25 abril.

**SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO**
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril 1925, a las horas 10.30, en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.—El Secretario.

E. 4 abril No. 3565 v24 abril

**TRE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.
3o. Elección de Síndico y suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3566 v24 abril

**COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY**
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de accionistas que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3er. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance correspondiente al año 1924.
2o. Informe del Síndico.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio.

e4 abril No. 3586 v24 abril

**BUNGE y BORN LDA.**
S. A. Comercial, Financiera e Industrial
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1925 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3o. Remuneración al Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo No. 3464 v21 abril.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Emilio J. Korkus y Dr. Pablo Cárdenas (hijo).
3o. Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Directorio.

e30 marzo No. 3465 v18 abril.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS**
Sociedad Anónima
Entre Ríos 1692
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Abril de 1925, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Director Gerente.

e14 abril No. 3681 v30 abril.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL, "COARICO" — SOCIEDAD ANONIMA— CONVOCATORIA.—**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio e informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3). Elección del Directorio.
4). Elección de Síndico titular y suplente.
5) Reforma de los Estatutos sociales
6). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente del Directorio.

e28 marzo No. 3463 v17 abril.

**COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION**
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 11 de Abril de 1925, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 27 de Abril de 1925 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años;
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente;
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3701 v23 abril.

**"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.
2o. Elecciones.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e 26 marzo No. 3397 v-15 abril

**COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA**
Sociedad Anónima. — Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la compra del terreno, calle Bartolomé Mitre No. 523 al 565, Capital Federal.
2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3416 v16 abril.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS, S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 519, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1924.
2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para 1925, fijando remuneración al titular.
3o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e7 abril No. 3603 v27 abril.

**AZARETTO Hnos. Ltda.**
Las Industrias del Bronce, S. A. — Sede social: Sarmiento 1901. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bmé. Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Resultado de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de Octubre de 1924
3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto, entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal No. 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.

e6 abril No. 3595 v24 abril.

### COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano 907, el día 29 de Abril de 1925, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 27 de los Estatutos).

e7 abril No. 3617 v27 abril.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16, horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o.) Distribución de utilidades.

3o.) Elección de dos Directores por un período completo, en reemplazo de los señores Juan Arronga y Luis Allegre que terminan su mandato.

4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e6 abril No. 3594 v27 abril.

### COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITOS Y MANDATOS, S. A. — BUENOS AIRES. —

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en virtud del art. 20 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Créditos y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Abril de mil novecientos veinticinco, en el local calle Florida No. 429, a las diez y seis y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2o. Consideración del balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social.

3o. Designación de Director titular para llenar una vacante producida por renuncia.

4o. Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al art. 24 de los Estatutos. — Mario M. Guido, Presidente. Higinio Santangelo, Secretario.

e14 abril No. 3705 v30 abril.

### EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3592 v25 abril.

### "LA PROTECTORA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 16 horas en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo No. 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los representantes de esta Sociedad en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes No. 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No. 3396 v15 abril

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección del Síndico.

4o. Prórroga de la duración de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3682 v30 abril.

### S. A. THOMPSON, MUEBLES Ltda.

Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Abril a las 14 y 15 horas en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

4o. Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3478 v20 abril.

### CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima. — Fundada en 1898

CALLE CHACABUCO No. 646

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico referente al ejercicio 1924 para su discusión y aprobación.

2o. Repartición de utilidades.

3o. Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e27 marzo No. 3418 v16 abril.

### JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

Sociedad Anónima. — Bolívar 1575. — Buenos Aires. — Sexta Asamblea General Ordinaria. — Aviso.—

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Jueves 30 de Abril de 1925.

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

Segundo. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad anónima.

Tercero. — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3618 v30 abril.

### NEW YORK FILM EXCHANGE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente a las 14 horas, en el local social, Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recojer un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e13 abril No. 3676 v23 abril.

### COMPAÑIA PETROLIFERA ANGLO-ARGENTINA

Explotación Comercial e Industrial de Petróleo. — (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Anglo-Argentina (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo), a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las diez y siete horas, en el domicilio calle Florida No. 32, segundo piso, de acuerdo con el artículo 11, inciso A, de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha fenecido.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11, inciso E., para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e12 abril No. 3673 v29 abril.

### COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día Jueves 23 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Io. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 13o. ejercicio.

IIo. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

IIIo. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Marzo 25 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3424 v20 abril.

### EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Abril de 1925, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3549 v27 abril.

### "LA CENTRAL", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Belgrano 1975, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1925, a las 21 horas, en el local social Belgrano 1975.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aplicación de las ganancias del ejercicio.

3o. Elección del nuevo Directorio por haber el actual terminado su mandato, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente (Art. 27 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión y de acuerdo con el atr. 33 de los Estatutos sociales, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser visada por un miembro del Directorio de la Compañía. — El Presidente.

e26 marzo No. 3395 v15 abril

### COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 22 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Santiago Soulas.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornsquist, y Adolfo J. Luro y señor Lino Landajo.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — Miles A. Pasman, Presidente.

e1o. abril No. 3491 v22 abril.

### CECA, COMPAÑIA EXPORTADORA DE CARNES ARGENTINAS, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.

e8 abril No. 3626 v28 abril

### Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

Galería Güemes, Esc. 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres dias al señalado para la Asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 13 abril No. 3669 v29 abril

### FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 232, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y votación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que hasta medio día del 23 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925 — El Directorio.

E. 3 abril No. 3546-v-23 abril.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1925 a las 15 1|2 horas, para las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Elección de dos accionitsas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925.—A. Aragón, Secretario.

E. 13 abril No. 3659-v-28 abril.

### COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes señores Dr. Eduardo A. Tornquist, Jorge Castex y Benjamín Muniz Barreto.

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Carlos A. Tornquist y Martín E. Miguens.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Ernesto Pasman y Guillermo C. Pasman, respectivamente

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el art. 26 de los Estatutos, para tener representación en Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e2 abril No. 3518 v22 abril

### SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro No. 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro No. 4050, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3615 v29 abril.

### SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Adolfo Berro No. 4050, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio por un período de tres años, por terminación de mandato del actual.

3o. Elección de dos Directores suplentes también por un período de tres años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3616 v29 abril.

### GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560, (primer piso). para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre el aumento del número de Directores a diez, y en su caso elegir cuatro Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — W. A. Reece, Presidente.

e31 marzo No. 3481 v20 abril.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

0108

## Compañía Cerámica Argentina Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

**Oficinas: Avenida de Mayo 1370 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 10 de Enero de 1922

Capital Autorizado........................ $ 1.000.000 — m/n
» Subscripto........................ » 609.200 — »
» Realizado........................ » 532.150 — »

**Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1924**

4° Trimestre

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 9867 34 |
| Accionistas | 77050 — |
| Campo, y edificios fábrica | 392521 65 |
| Maquinarias, y accesorios | 122207 88 |
| Mercaderías generales | 25986 40 |
| Ampliación de fábrica | 74349 44 |
| Muebles y útiles varios | 19615 05 |
| Combustible y materia prima | 21954 29 |
| Cuentas corrientes | 5397 07 |
| Gastos generales | 68683 35 |
| Proveeduría y animales varios | 1534 85 |
| Jubilaciones. Ley 11.289 | 1890 35 |
| Acciones a emitir | 390900 — |
| Títulos varios | 43300 — |
| Cuenta transferencia | 22768 20 |
| Depósito de acciones | 220000 — |
| | 1498025 87 |
| **HABER** | |
| Capital autorizado | 1000000 — |
| Fondo de reserva legal | 4338 52 |
| Amortizaciones futuras | 1583 38 |
| Fondo rescate acciones ordinarias | 1017 96 |
| Primas en acciones | 100 — |
| Jubilaciones Ley 11289 | 667 48 |
| Cuentas corrientes | 189656 73 |
| Obligaciones y dividendos | 661 80 |
| Cuenta transferencia | 54702 — |
| Cuenta amortizable | 25298 — |
| Acciones en depósito | 220000 — |
| | 1498025 87 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Jesús Rodriguez Eijo, presidente. — J. Mª. Jesús Rodriguez, secretario. — E. Bourdieu, contador. — Emilio Rodriguez Eijo (h), síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 14 abrl. N. 3665 v-16 barl.

0126

## Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

**CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

Contra Incendio. Granizo y Vida

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 549.880 —

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924**

correspondiente al 2.o Trimestre del 20.o Ejercicio

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas | | 450120 — |
| Caja y Bancos | | 174837 69 |
| Propiedades inmuebles | | 894148 75 |
| Títulos de renta y valores diversos | | 687920 93 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | — |
| Obligaciones a cobrar | | 18357 74 |
| Mobiliario y material | | 24939 34 |
| Diversos deudores | 1847 66 | 816341 08 |
| Gastos de organización a amortizar | | 1 — |
| Gastos de explotación | 1408 — | 388494 63 |
| Siniestros | | 50254 79 |
| Cuentas de orden | 5070 — | 85000 — |
| | 8325 66 | 3590115 95 |
| **HABER** | | |
| Capital subscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 1157327 19 |
| Siniestros pendientes | | — |
| Diversos acreedores | | 208571 05 |
| Cuentas de orden | | 97132 58 |
| Cuenta explotación | 8325 66 | 1127385 13 |
| | 8325 66 | 3590415 95 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Rafael Mercado, vicepresidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — José M. Iglesias, contador. — Vo. Bo.: Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 14 abrl N. 3662 v-16 abrl.

0223

## "La Protectora" — Compañía de Seguros

*Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319*

SEGUROS C/ INCENDIO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado........................ $ 2.000.000. — c/l
» subscripto........................ » 2.000.000. — »
» realizado........................ » 300 000. — »

**Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924**

4°. Trimestre del 5o Ejercicio

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Accionistas | — | 1700000 — |
| Caja y Bancos | — | 169385 96 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — | — |
| Prèstamos hipotecarios y sobre valores | — | 275000 — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | 9138 44 | 19400 21 |
| Gastos de organización a amortizar | — | — |
| Gastos de explotación | 38152 21 | 167061 73 |
| Siniestros | 121 59 | 13615 42 |
| Cuentas de orden | — | 45000 — |
| Cambios | 2197 64 | — |
| | 49609 88 | 2389463 32 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | — | 2000000 — |
| Reservas | — | 86142 95 |
| Siniestros pendientes | — | 403 13 |
| Diversos acreedores | 3102 04 | 19511 27 |
| Cuentas de orden | — | 45000 — |
| Cuenta explotación | 46507 84 | 224752 80 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | — | 8658 53 |
| Cambios | — | 4994 64 |
| | 49609 88 | 2389463 32 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

E. Albert, presidente. — De Boer, Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 14 abrl. N. 840 v-16 abrl.

0577

## "LA RECIPROCA"

### Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

**Domicilio, calle Charcas N° 1840**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Junio 16 de 1923

Capital autorizado........................ Ilimitado
» subscripto........................ $ m/n 404.700 —
» realizado........................ » » 365.215 —

**Balance Trimestral de saldos (tercer trimestre)**

al 28 de Febrero de 1925

| CUENTA | DEBE $ m/n | HABER $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital | | 500300 — |
| Fondo de reserva | | 14911 54 |
| Panteón social | | 21604 45 |
| Dividendo | | 1862 02 |
| Ganancias y Pérdidas | | 450 — |
| Acciones | 95300 — | |
| Banco Nación Argentina — Caja de Ahorros | 203 30 | |
| » » » — Cuenta Corriente | 173 72 | |
| Banco Provincia Buenos Aires — Caja de Ahorros | 208 56 | |
| » » » » — Cuenta Corriente | | 10795 84 |
| Caja | 19922 89 | |
| Subsidio, Seguro y Asistencia | | 132594 13 |
| Accionistas | 39485 — | |
| Multas | | 151 80 |
| Caja de Ahorros | | 171776 63 |
| Caja de Ahorros — Familia | | 38023 30 |
| Obligaciones a Cobrar | 682105 70 | |
| Intereses | | 50920 71 |
| Intereses Punitivos | | 10424 27 |
| Gastos Generales | 15059 21 | |
| Acreedores Varios | | 354 60 |
| Deudores Varios | 2109 92 | |
| Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia Bs. As. | 39967 04 | |
| Acciones del Banco "El Hogar Argentino" | 39968 35 | |
| Intereses y dividendos de títulos y acciones | | 634 40 |
| | 934503 69 | 934503 69 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925

Antonio Paitovi, presidente. — Arístides de Mattey, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Manuel Aráoz de Lamadrid, síndico

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 abrl. N. 3663 v-16 abrl.

0226

# Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

## " La Federal" Zurich, Suiza

**Cangallo Nº 319 — Buenos Aires**

*Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra*

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1888, respectivamente
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1888, respectivamente

« La Mannheim »:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Marcos | 8.000.000 — |
| » subscripto | » | 8.000.000 — |
| » realizado | » | 2.000.000 — |

Sin asignarse Capital a esta Agencia

« La Federal »:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Frs. Suizos | 5.000.000 — |
| » subscripto | » | 5.000.000 — |
| « realizado | » | 1.000.000 — |

Sin asignarse Capital a esta Agencia

**Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1924**

| DEBE | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Casa Matriz | — | — |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) | — | 250000 — |
| Caja y Bancos | — | 93660 02 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores varios | — | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | — | — |
| Gastos de organización | — | — |
| Cuentas de orden | — | — |
| Cambios | 38064 07 | — |
| | 38064 07 | 343660 02 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 38064 07 | 7150 77 |
| Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito) | — | 250000 — |
| Reservas | — | — |
| Siniestros pendientes | — | — |
| Diversos acreedores | — | — |
| Cuentas de orden | — | — |
| Cambios | — | 86509 25 |
| | 38064 07 | 343660 02 |

**Detalle de las Cuentas de Explotación**
Correspondientes al 4º Trimestre al 31 de Diciembre de 1924

| DEBE | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 5798 40 | 32773 36 |
| Gastos generales | 1094 12 | 10073 65 |
| Siniestros | 1137 56 | 50269 42 |
| Reaseguros locales pasivos | 57 25 | 47163 84 |
| | 8087 33 | 140280 27 |
| **HABER** | | |
| Primas | 18015 92 | 149322 82 |
| Patentes y sellos | 1454 24 | 10715 97 |
| Comisiones s/reaseguros locales pasivos | 11 45 | 9542 14 |
| | 19481 61 | 169580 93 |

**Detalle de las Cuentas de Explotación**
Correspondientes al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1924

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 20789 73 | 148488 65 |
| Gastos generales | 3851 75 | 61037 35 |
| Siniestros | 11444 74 | 110729 12 |
| Reaseguros locales pasivos | 171 25 | 231776 87 |
| | 36257 47 | 552031 99 |
| **HABER** | | |
| Primas | 63787 94 | 709678 67 |
| Patentes y sellos | 5114 17 | 55531 91 |
| Comisiones s/reaseg. locales pasivos | 34 25 | 46747 29 |
| | 68936 36 | 811960 87 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abril, N. 3695 v. 15 abril.

0300

# Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES—BARTOLOMÉ MITRE Nº 434/48
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 22 de Junio de 1872

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ o/s | 20.000.000 — |
| subscripto y realizado | » | » 10.000.000 — |
| A emitirse | » | » 10.000.000 — |

## Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Enero de 1925

| ACTIVO | $ c/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| En efectivo | 409011 60 | 10908530 31 |
| Depositado en otros Bancos | | 22882524 41 |
| Clearing | 67230 71 | 254050 41 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 81836869 81 |
| Adelantos | 81414 85 | 62900097 16 |
| Deudores en gestión | 52500 — | 1598102 65 |
| » hipotecarios | | 2232701 36 |
| Sucursales en la República | — | — |
| Corresponsales en la República | — | — |
| Sucursales en el Extranjero | | 31592322 52 |
| Corresponsales en el Extranjero | — | — |
| Letras a recibir | — | — |
| Operaciones en suspenso | — | — |
| Inmuebles | 2151662 47 | 5563375 59 |
| Títulos en cartera | 190525 08 | 5979517 02 |
| Valores diversos | 257550 — | |
| Muebles y útiles | 181570 62 | |
| Cartas de crédito | — | — |
| Gastos de iniciación | — | — |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios) | 17 77 | 347733 69 |
| Dividendo provisorio | 398588 — | |
| Otras cuentas | 231005 97 | 31857815 51 |
| Préstamos al Superior Gobierno Nacional | | 45000000 — |
| Metalización | 9003522 29 | |
| CUENTAS DE ORDEN: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 50000 — | |
| » » tíulos en custodia | 36951051 27 | 98234468 94 |
| » » valores recibidos en caución | 5426140 49 | 23086110 68 |
| Emisión de cartas de crédito | 3698183 11 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 1527637 89 | 31889534 92 |
| » depositados en garantía | 411915 05 | 25720578 82 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | — | — |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Mercaderías en garantía | | 322985 87 |
| | 61092527 16 | 482207619 76 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado: | | |
| Subscripto y realizado .......... o$s 10000000 — | 10000000 — | |
| Fondo de reserva estatutario | 1389192 57 | |
| Fondos de reservas facultativas | — | — |
| Fondo de Jubilación y auxilio para Empleados | — | — |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 21809 82 | 62028557 28 |
| » a plazo | 882261 44 | 63332387 90 |
| » en Caja de Ahorros | 16011 43 | 62057690 01 |
| » diversos | | 7757377 — |
| Redescuentos | | 45000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación | — | — |
| Sucursales en la República | | 2211103 82 |
| Corresponsales en la República | — | — |
| Sucursales en el Extranjero | | 24016891 90 |
| Corresponsales en el Extranjero | 34266 70 | |
| Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 152 9 79 | 883241 70 |
| Ganancias y Pérdidas año 1924 | 1090473 62 | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 1673961 90 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero | — | — |
| Dividendos a pagar | 7362 40 | |
| Otras cuentas | 121481 58 | 13514060 10 |
| Metalización | | 20469368 89 |
| CUENTAS DE ORDEN: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 50000 — | |
| » » títulos en custodia | 36951051 27 | 98234468 94 |
| » » » » garantía | 5426140 49 | 23086410 68 |
| Sucursales y corresponsales: cuentas cartas de crédito | 3698183 11 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 1527637 89 | 31889534 92 |
| Depositantes de documentos en garantía | 411915 05 | 25720578 82 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | — | — |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Depositantes de mercaderías en garantía | | 322985 87 |
| | 61092527 16 | 482207619 76 |

José Devoto, vicepresidente interino—Antonio C. Alemanni, director gerente.—Luis D. Médica, contador.—Dionisio Armari, síndico.
Buenos Aires, 18 Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abril N. 3690 v. 15 abril.

0058

# BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Argentina Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

## Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 22 de Diciembre de 1924

| ACTIVO | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones preferidas: | | |
| Cuotas a cobrar | 1775 — | |
| Acciones ordinarias D.: | | |
| Cuotas a cobrar | 2387 50 | |
| Acciones ordinarias C. | 35735 58 | |
| Cuotas a cobrar | | 39897 88 |
| Muebles y útiles | | 1318 86 |
| Propiedades del Banco | | 92660 47 |
| Comisión de subscripción | | 1190 — |
| Patente | | 750 — |
| Intereses vencidos | | 18889 72 |
| Gastos judiciales | | 180 — |
| Amortización acciones ordinarias C. | | 11381 14 |
| Caja y Bancos | | 7651 53 |
| Bonificación s/ acc. ord. D. | | 378 — |
| Préstamos hipotecarios | 194541 34 | |
| » » con acc. ord. C. | 35168 40 | 229709 74 |
| Obligaciones a cobrar | | 39261 43 |
| Deudores varios | | 30692 73 |
| | | 473961 50 |

| PASIVO | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Capital acciones fundadoras— Subscripto y realizado: | | |
| 4.000 Acciones Series 1ª a 4ª | 100000 — | |
| Capital acciones preferidas— Subscripto: 5.834 acciones Series 1ª a 184: | | |
| Realizado $ 144075 — | | |
| A realizar » 1775 — | 145850 — | |
| Capital acciones ordinarias— Susbcriptas: 2.761 acciones Serie 1ª a 185: | | |
| Realizado $ 30902 12 | | |
| A realizar » 38122 88 | 69025 — | 314875 — |
| Accionistas | 7685 07 | |
| Cobranzas a comisión | 42 82 | |
| Dividendo de 1923 | 10 39 | |
| Acreedores varios | 91838 44 | |
| Banco Hipotecario Nacional | 14557 40 | |
| Fondo de reserva $ 26850 — | | |
| » » previsión » 10724 42 | 37574 42 | |
| Utilidades | 7427 96 | 151658 54 |
| | | 473961 50 |

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1924

Juan Coustau, presidente. — Atilio Balduzzi, gerente. — Juan Agulla, contador. — José Bregante, tesorero. — Benjamín A Sarmiento, síndico

## Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Conceptos: | | |
| Alquileres | 1560 — | |
| Gastos Generales | 2149 37 | |
| Sueldos del personal | 9120 — | |
| Patente | 1500 — | |
| Comisiones | 143 40 | |
| Comisiones de subscripción | 250 — | |
| Bonificación acciones ordinarias D. | 81 — | |
| Caja de jubilaciones de Empresas Bancarias | 470 19 | |
| Ganancias y pérdidas | 507 92 | |
| Terreno Olazábal | | 1403 81 |
| Intereses | | 15934 68 |
| Derechos de transferencia | | 27 — |
| Multas | | 2107 89 |
| Renta de las propiedades | | 3737 93 |
| Utilidad líquida | 7427 95 | |
| | 23209 84 | 23209 84 |

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1924

Juan Coustau, presidente. — Atilio Balduzzi, gerente. — Juan Agulla, contador. — José Bregante, tesorero. — Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Graf. de Justicia

E. 15 abril N. 3721 v-15 abril.

0418

# The Ault & Wiborg Argentine Company

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: The Ault & Wiborg Argentine Co. en Cincinnati (Ohio) EE. UU.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital inicial $ o/a 25.000 — aumentado con fecha Julio 27 de 1921 a $ o/a 1.000.000 —

» realizado $ o/a 1.000.000 —

## Balance General al 31 de Diciembre de 1924

de las operaciones efectuadas en el País

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | | 2812397 27 |
| Caja | | 48639 24 |
| Bancos | | 38637 85 |
| Cuentas corrientes | | 1080020 12 |
| Obligaciones a cobrar | | 392746 9 |
| Propiedades | | 707551 1 |
| Depósito de licitaciones y títulos varios | | 44567 10 |
| Deudores varios | | 1450 87 |
| Maquinarias, instalaciones y muebles | | 5599 09 |
| | | 5252419 54 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | $ o/a 1.000.000 — | 2355454 54 |
| Obligaciones a pagar.. | | |
| The Ault y Wiborg Cº. Cinc. | $ m/n 161.293 47 | |
| Varios | » » 95.804 01 | 257097 48 |
| Acreedores varios | | 753289 9 |
| Cuenta de cambios en suspenso | | 635718 1 |
| The Ault y Wiborg Uruguay Company | | 16639 79 |
| The Ault y Wiborg Cincinnati Company | | 1234419 17 |
| | | 5252419 54 |

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925

Francisco Tozzini, gerente general. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abril. N. 3730 v-15 abril,

0415

# H. & W. Nelson Limited—Buenos Aires

**Casa Matriz Londres, Inglaterra**

Sucursal en Buenos Aires: calle Reconquista 314

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 7 de Octubre de 1914

Capital asignado a esta Sucursal, autorizado e integrado: 50.000 $ o/s

## Balance por el año terminado el 31 de Diciembre de 1924

de las operaciones de de esta Sucursal

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | 2351 3[illegible] | |
| Varios deudores y saldos deudores | 107896 6[illegible] | 24030 56 |
| Acciones | 30 — | |
| Caja y Bancos | | 82410 21 |
| | 110277 9[illegible] | 106440 77 |
| Conversión | 41917 0[illegible] | |
| | 152194 99 | 106440 77 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | 50000 — | |
| Casa Matriz | 101872 4[illegible] | |
| Varios acreedores y saldos acreedores | 322 5[illegible] | 11174 78 |
| | 152194 99 | 11174 78 |
| Conversión | | 95265 99 |
| | 152194 99 | 106440 77 |

F. J. Wythes

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abril N. 3710 v-15 abril.

0569

# COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

## "EXPRESO VILLALONGA"

### Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado ............................ $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado .................. „ „ 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

### Balance Mensual de Saldos

al 31 de Enero de 1925

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2500000 — |
| Debentures 5 % | | 1145454 54 |
| Fondo de reserva | | 272517 20 |
| » » subsidios | | 37753 60 |
| Seguros c/ accidentes | | 46529 40 |
| Dividendo ejercicio 1921/23 | | 2214 — |
| Acreedores varios | | 696887 65 |
| Acarreos, depósitos y comisiones | | 139531 21 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo ejercicio 1924 | | 304064 35 |
| Caja | 43583 85 | |
| Banco de la Nación Argentina | 39016 12 | |
| » de Londres | 91299 64 | |
| » Anglo Sud-Americano | 2479 18 | |
| » Italia | 1988 99 | |
| The London y River Plate Bank (London) | 216357 08 | |
| » » City And Midland Bank (London) | 147 67 | |
| The City Safe Deposit | 735 96 | |
| Debentures rescatados | 72172 23 | |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 2400 20 | |
| Cooperativa Telefónica (Bonos capital) | 3700 — | |
| Propiedades en la Capital | 3019473 24 | |
| » » el Interior | 633346 08 | |
| Tropa de carros | 77402 33 | |
| Muebles y útiles | 90831 07 | |
| Deudores varios | 759023 05 | |
| Gastos generales | 90995 26 | |
| | 5144951 95 | 5144951 95 |

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1925.
Ramón Lemos, presidente.—Carlos de Tomasi, contador. -Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: Thos C. Fowler, sindico
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abril N. 3696 v-15 abril

2726

# Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

SOCIEDAD ANONIMA

### Calle Reconquista N° 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado ........................................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado 1° Serie $ m/n 500.000.—
» » » 2ª » » » 200.000.— » » 700.000.—

### Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de Diciembre de 1924.

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | 300000 — | |
| José Femenia (concordato) | 2794 55 | |
| Acciones depositadas | 30000 — | |
| Alambrados | 40000 — | |
| Propiedades | 356100 — | |
| Edificios y construcciones | 68828 45 | |
| Mobiliario | 320 — | |
| Ferrocarril, vías | 268000 — | |
| » material rodante | 41804 75 | |
| Maquinarias, materiales y útiles | 61107 62 | |
| Caja | 7 70 | |
| Demetrio Baranda | 33163 — | |
| Ganancias y Pérdidas — Saldo Pérdidas | 183338 16 | |
| Capital autorizado | | 1000000 — |
| Cuenta hipotecaria | | 349000 — |
| Banco de Italia y Río de la Plata (Buenos Aires) | | 6464 23 |
| Directorio, por acciones depositadas | | 30000 — |
| | 1385464 23 | 1385464 23 |

Benjamín Dupont, presidente.—Esteban Cavassa, tesorero.—Felipe Quatrefages, contador.—Rodolfo Gigliani, síndico

### Resumen de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Sepetiembre de 1924

| | | DEBE m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|---|
| Saldo que pasa del Ejercicio 14 | | 197752 46 | |
| Intereses | | 25181 20 | |
| Gastos generales | | 22619 48 | |
| Cueros | | 10 13 | |
| Maderas | | 15842 24 | |
| Utilidades: | | | |
| Cobro del Señor Higinio López | | | 67 35 |
| Arrendamientos | | | 78000 = |
| Saldo del 14 Ejercicio | 197752 46 | | |
| Ganancias del 15 Ejercicio | 14414 30 | | 183338 16 |
| | | 261405 51 | 261405 51 |

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.
Felipe Quatrefages
Contador
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abrl. N. 3689 v-15 abrl.

0574

# Compañía Agrícola e Hipotecaria Argentina

## Sociedad Anónima

SEDE SOCIAL EN BRUSELAS (BÉLGICA)

Calle Maipú No 62 — 3er piso
Autorizada por el P. E. de la Nación, según Decreto del 31 de Enero de 1913
E inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 de Agosto de 1913
Capital autorizado ............... Frs 30.000.000.—
» subscripto ............... » 15.000.000.—
En treinta mil acciones de capital de Frs. 500 cada una
Esta Sucursal no tiene capital asignado

### Balance Anual de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

Cuentas de la Sucursal de Buenos Aires

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Préstamos hipotecarios | 84209,580 | 46541 58 |
| Bancos, Caja y valores | 10,190 | 807968 85 |
| Deudores varios | 691548,176 | 91513 99 |
| Casa Central | 91171,852 | |
| Propiedades en la Argentina | 568169,164 | |
| Explotaciones Estancias | | 107957 85 |
| Ejercicio 1925 | | 306 85 |
| Muebles y útiles | 0,200 | |
| Conversión | 395400,732 | |
| | 1830509,894 | 1054289 12 |
| **HABER** | | |
| Acreedores varios | 691548,176 | 155651 09 |
| Redescuentos | 730,230 | |
| Previsiones especiales | 1138231,488 | |
| Conversión | | 898638 03 |
| | 1830509,894 | 1054289 12 |

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925
F. Muhlenkamp, director gerente. — A. Mourthé, contador —
Vo. Bo. L. De Ridder, síndico
Buenos Aires, Marzo 30 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abril, N° 3698 v-15 abril

0624

# Estancia "Las Violetas" Company Limited

**Compañía Inglesa**

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires—Calle San Martín 296

Autorizada por el Señor Juez de Comercio, Dr. D. Ramón S. Castillo, con fecha 15 de Julio de 1909

Balance anual al 29 de Febrero de 1925
Operaciones en este país

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Varios deudores | 13190 81 |
| Edificios | 31680 62 |
| Construcciones y mejoras | 58813 75 |
| Estancia Las Violetas | 405223 99 |
| Oficina Inglaterra | 6545 35 |
| | 515454 55 |

| PASIVO | $ c/L |
|---|---|
| Capital autorizado, subscripto. £ 45000 — | 515454 55 |
| | 515454 55 |

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925

p. p. Estancia Las Violetas Company Limited Heriberto Gibson,

Declarado ser extranjero.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abril No 3692 v-15 abril

0088

# Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908
Capital autorizado, subscripto y realizado .................................... $ o/s 1.000.000 —

## Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l | PASIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones a oro a canjear | 765 — | | Capital | 1000000 – | |
| Acciones del Directorio | 45000 — | | Directorio: Acciones depositadas | 45000 – | |
| Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras | | | Acciones antiguas a canjear | | 1700 — |
| Hidráulicas | | 2708500 16 | Obligaciones a papel (10 % renta) | | 800 — |
| Maquinaria | | 915128 12 | Obligaciones a oro (6 % renta) | 121700 – | |
| Redes de Cables | | 1899085 25 | Dividendos a pagar | | 4788 59 |
| Instalación Alumbrado Público | | 160714 79 | Renta de obligaciones a pagar | | 530 — |
| Medidores colocados | | 326186 66 | Fondo de reserva (legal) | 44341 10 | |
| Baterías | | 79869 60 | Fondo de Amortización, capitales in- | | |
| Instalaciones Tranvía | | 1689634 78 | vertidos | | 778148 51 |
| Construcciones | | 2755572 84 | Fondo de Renovación instalaciones | | 2558684 02 |
| Enseres, útiles y aparatos | | 29865 65 | Acreedores | | 6522450 93 |
| Materiales | | 771428 63 | Cuentas a liquidar | | 185782 80 |
| Caja y Bancos | | 52997 54 | Productos de explotación | | 1758746 97 |
| Letras a cobrar | | 19455 59 | Venta de materiales y alquileres | | 8365 78 |
| Deudores | | 781711 58 | Ganancias y Pérdidas | | 1382 17 |
| Cuentas a liquidar | | 1140965 95 | Conversión | | 2648854 75 |
| Gastos de explotación | | 1006132 50 | | | |
| Intereses | | 91039 85 | | 1211041 10 | 14457729 47 |
| Conversión | 1165276 10 | | | | |
| | 1211041 10 | 14457729 47 | | | |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

C. Lingenfelder, presidente.—Enrique García Mérou (hijo), secretario.—Vo Bo: M. E. Blancas síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abrl N.° 3684 v-15 abrl.

0573

# Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE PASEO COLÓN No 515

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —
» subscripto e integrado........ » » 350.000 —

*Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1925*

| DEBE | $ m/n. |
|---|---|
| Terrenos, edificios, pavimentación, cancha, etc. | 432397 10 |
| Instalaciones, muebles y útiles | 61021 80 |
| Caja y Bancos | 27388 52 |
| Subscripciones a cobrar | 1165 27 |
| Total | 521967 69 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 350000 — |
| Obligaciones | 114750 — |
| Fondo de reserva | 30000 — |
| Acreedores varios | 4254 22 |
| Subscripciones anticipadas | 390 — |
| Varios | 22573 47 |
| Total | 521967 69 |

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925, Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abrl. N. 3680 v-15 abrl.

0245

# La Reaseguradora Argentina

Sociedad Anónima

DOMICILIO LEGAL RECONQUISTA No 37

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado.............................. $ c/l 2.000.000.—
» subscripto............................ » 1.055.000.—
» integrado............................ » » 211.000.—

## Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Cuarto Trimestre del 1er. Ejercicio

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 844000 — | |
| Caja y Bancos | 139156 12 | |
| Propiedades inmuebles | — | |
| Títulos de renta y valores diversos | 145955 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Préstamos sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | — | |
| Mobiliario y material | 7591 40 | |
| Diversos deudores | 110465 56 | |
| Comisiones descontadas Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | 6056 — | |
| Gastos de explotación | 544193 98 | |
| Siniestros | 34879 19 | |
| Cuentas de orden | 169000 — | |
| Capital subscripto | | 1055000 — |
| Reservas | | |
| Beneficios asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 109628 10 |
| Cuentas de orden | | 160000 — |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | | 668568 95 |
| | 1993197 05 | 1993197 05 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925

Carlos Casares, vice presidente.— Gustavo Kobelt, gerente general.— Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 15 abrl. N. 3702 v-17 abrl.

0503

# The Albion Land Company Limited

DOMICILIO EN BUENOS AIRES

Calle Corrientes No 435

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con fecha 11 de Diciembre de 1903.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado........ £ 16.000 —
Suscripto y Realizado: » 13.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

*Balance General Anual el 30 de Junio de 1924*

de las operaciones efectuadas en el País

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Terrenos y edificios | 976368 72 |
| Maquinaria agrícola, molinos, muebles, útiles, forrajes, etc | 66135 95 |
| Hacienda | 560612 — |
| Existencias Misceláneas | 56100 — |
| Deudores | 172244 70 |
| Caja, Banco y efectivo | 1532 01 |
| | 1833093 38 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Casa Matriz | 1131461 16 |
| Acreedores varios | 149287 16 |
| Hipotecas | 544545 44 |
| Reserva | 7799 62 |
| | 1833093 38 |

p. p. The Albion Land Co. Ltd.

Roberto E. Buzzi. — David C. Greene

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abrl. N. 3711 v-15 abrl.

0116

# BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

*Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada*

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado $ m/n 200.000.—
» subscripto. » 31.870.—
» realizado.. » 31.749.—

*Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1924*

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 168180 — |
| Accionistas | 121 — |
| Caja y Bancos | 8057 44 |
| Muebles y útiles | 593 52 |
| Deudores varios | 1681 — |
| Obligaciones a cobrar | 62395 10 |
| Acciones del Directorio | 1000 — |
| » rescatadas | 1670 — |
| » retiradas | 790 — |
| Títulos y acciones | 2881 95 |
| Gastos Generales | 3127 94 |
| | 245197 95 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 200000 — |
| Fondo de reserva | 4683 52 |
| » de retiros | 1625 48 |
| Amortizaciones | 21830 87 |
| » en caución | 7907 23 |
| Varios acreedores | 216 — |
| Directorio | 1000 — |
| Rescate de acciones | 763 33 |
| Diferencia de rescates | 1142 50 |
| Dividendos atrasados | 1992 20 |
| Ganancias y Pérdidas | 3896 82 |
| | 245197 95 |

Manuel Pagano, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente. J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires 26 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 abrl. N 3678 v 15 abrl.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de herrajes para carros y carruajes con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1523-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 horas, para la provisión de repuestos para calderas con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1526-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de pinturería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1529-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, tipo Tablestacada, en una extensión de ochocientos (800) metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, en una extensión de ochocientos (800) metros hacia el Sur del Espigón y a continuación de la defensa "Tipo de muro con escalones" y con sujeción a los planos adjuntos.

Art. 2o. Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones hasta el día 27, a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas, podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesario, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un peso ($ 1) las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco, cerrado y lacrado.

Art. 5o. Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados, cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito, sino concurre a formalizar el contrato en el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. Cada licitante presentará su propuesta para cada uno de los dos tipos de obra indicados en los planos adjuntos, ofreciendo hacer cada una de esas obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente, no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución para cada una de las obras, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de cancelación y fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Este plazo deberá establecerse en meses corridos desde el día de la iniciación de las obras.

Art. 12. Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas los "Planes de trabajos" correspondientes, es decir, una descripción detallada del programa que se ha formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras, deduciéndolo de los planos adjuntos y observaciones directas en el terreno. En ese documento deberán, no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán los trabajos, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "Plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendientes al mejor resultado y celeridad de los trabajos.

Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del ingeniero.

Art. 13. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Art. 14. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el Art. .. de la Ley Orgánica y salvo el ..arso que el mismo acuerda.

Art. 15. Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas planos y presupuestos de cualquier otra variante que juzguen más ventajosa como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Los proponentes deberán dar precio por 800 metros (ochocientos metros) de tablestacada de pino tea, de 3 metros de longitud y de 6.35 cm. por 30.48 cm. de sección, para ser colocada detrás de la defensa de cemento armado, en el caso de substituirse las bolsas de hormigón pobre indicadas en el plazo.

La tablestacada deberá hincarse con la inclinación de la defensa y con el extremo superior un metro sobre el cero del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1476 v27 abril

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de lubrificantes con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1514-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1517-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de maderas con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1520-v-22 abril.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones de útiles electorales

Llámase a licitación para el día 27 de Abril próximo a las 15, para la provisión de los siguientes artículos y e.. res electorales:

3.000.000 sobres para votantes.
30.000 sobres para actas.
40.000 carteles "A los votantes".
40.000 formularios fianzas en efectivo.
40.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios de impresión digital.
40.000 hojas explicativas manejo urnas.
100.000 leyes electorales.
30.000 Manual del Elector.
300.000 fichas electorales.
30.000 tapabocas urnas.
50.000 recibos de útiles.
50.000 recibos de urnas.
5.000 rótulos remisión canastos.
5.000 carátulas perforadas remisión canastos.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
600 cajas plumas.
3.000 cajas para útiles.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
50.000 hojas secantes.
40.000 lapiceras.
100 ovillos de hilo.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
200 resmas papel oficio.
7.000 rodillos.
3.000 sellos lacre.
3.000 sellos goma.
6.000 tarros tinta impresión digital.
15.000 tinteros tinta sello.
20.000 tinteros tinta escritorio.
4.000 urnas electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral ante el Escribano General de Gobierno.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a dicha Oficina en horas hábiles.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 abril

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.

Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8 y 9, y dos de Admisión de enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente.

v24 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925. — El Presidente.

v8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 de ladrillos, 300 m3. cascotes de ladrillos y 600 m3. de polvo de ladrillos destinados a la construcción de la Colonia de Vacaciones en Jáuregui, F. C. O. Reconquista 269. — La Secretaria.

v12 mayo.

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril, a las 15 horas, para la ejecución de los revoques exteriores del pabellón enfermería del Hospital V. López y Planes. — Reconquista 269. — La Secretaria.

v24 abril

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo de 1925 a las 15 y a las 15 y 15, para la provisión de harina para elaborar pan y legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45 horas, para las provisiones de carnes y extras, papas, leche y manteca y pan, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata, F. C. S. Informes, a la Secretaría del Sanatorio Marítimo, Mar del Plata. — Las Inspectoras.

v15 abril

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1925, a las 10, 10 y 15 horas, para las provisiones de leche, manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 abril

**Llámase a licitación hasta el 14 de Abril a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los establecimientos de esta Institución. Reconquista 269. — La Secretaria.**

**v14 abril.**

## Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;

1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol de 87o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2o. Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro, entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.

El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.

4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspndiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 m$l 474.860.

Ley 11027 Crédito Argentino Interno 1920 m$l 64.092.

Ley 11319 Crédito Argentino Interno 1924 m$l 110.175.

Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897 - Nacionalizado m$l 177.020.

Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 117.581.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 o$s 624.200.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Unión Parisienne. París y las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento del empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v21 abril.

**Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.**

**La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.**

**Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.**

**v2 julio**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante la segunda quincena del coriente mes:

Almacén—

420 kg. azúcar molida cristal; 140 kg. arroz carolina Diamante; 50 kg. arvejas secas partidas, de la nueva cosecha; 80 kg. aceite de oliva en latas de 5 kg. c|u, Sasso, Buitoni o sus similares; 15 docenas agua lavandina en botellas de un lit.; 100 cap. azafrán molido; 10 bolsas aserrín blanco; 5 kg. achicoria; 5 litros alcohol puro, Padilla; 5 kg. alpiste ventilado; 6 doc. betún Mason; 30 kg. bacalao de Noruega; 30 kg. cacao molido; 30 kg. café caracolillo en grano, tostado, de 1ra.; 18 kg. café Paulista en grano, tostado, de 1ra., en paquetes de un kilo, etiqueta colorada; 130 kg. dulce de membrillo especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 130 kg. dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kg.; 250 kg. fideos blancos de sémola especiales de 1ra.; 100 gramos hongos especiales de 1ra. 150 kg. jabón amarillo de 1ra., marca Campana; un cajón jabón Sunglith; 30 kg. orejones de Mendoza, especiales de 1ra., en tiras; 24 rollos papel higiénico Waldorff; 50 kg. porotos de manteca especiales de la nueva cosecha; 50 kg. porotos caballeros de 1ra., de la nueva cosecha; 50 kg. porotos bayos de la nueva cosecha; 30 kg. pomidoro concentrado de tomate, en latas de 5 kg. 20 kg. queso de Goya, bien maduro; 15 kg. sal fina, en paquetes de un kilo, Ballester y Molina; 30 kg. sal gruesa de Cádiz, en bolsas de 40 kg. c|u; 2 cajones sapolios Morgans; 6 libras te Sol, etiqueta blanca, en lat. de 3 o 6 lib. c|u; 5 docenas trapos para pisos, de 60x60 peso mín., 150 gramos; 1 casco vino Toro, Tomba o Irazú (200 lit.); 20 lit. vinagre de vino, calidad superior; 15 tubos vainilla de 3 vainillas c|u; 1 cilindro de yerba Cruz Malta, de 10 kilos.

Carnicería—

900 kilos carne de vaca tierna de animales jóvenes y gordos, en piernas traseras con su correspondiente lomo, especial de 1ra.; 15 doc. huevos frescos; 20 kg. mondongo de vaca, tierno; 15 pollos vivos, grandes y sanos; 10 kg. tocino panceta; 30 kg. grasa de vaca de la pella.

Leche y manteca—

1.100 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de acuerdo con la Ordenanza Municipal; 6 kilos de manteca fresca.

Pan y harina—

900 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos c|u; 30 kilos de harina de trigo 000, de 1ra.

Verduras—

4 kilos ajos colorados, grandes y sanos; 180 kg. repollos crespos, grandes y bien repollados; 80 kg. verduritas surtidas (nabo, zanahoria, puerro, perejil, apio, laurel, etc.), bien verdes y frescas; 1.600 kg. papas especiales de 1ra., peso mín. 100 gramos; 60 kg. cebollas grandes y sanas.

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina, en trozos grandes.

Lavado, planchado y zurcido de ropa.— 550 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 550 toallas; 190 toallas de baño 150 delantales de cocina; 120 delantales de mucamos; 260 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 240 camisas; 185 trajes de brin, saco y pantalón; 90 enaguas; 250 calzoncillos; 440 camisetas; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 40 bolsitas.

Las propuetsas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 15 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con la intervención del Ministerio de J. e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v15 abril

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 20326-I-924. — Llámase a licitación pública hasta el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas de la repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v5 mayo

## CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el terraplenamiento de los terrenos destinados al Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima al Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler con material extraído del Río de la Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el Viernes 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 8 abril No. 3644-v-8 mayo.

## PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente mes a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

**Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo, expediente 275|A. 925.**

**300 kilos de azúcar Refinería Argentina.**

300 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar Tucumana de 1a
500 kilos de azúcar Tucumana de 2a
200 kilos de arroz Carolina.
1.200 kilos de arroz Bremen.
200 kilos de aceite de Oliva de 1a, peso neto, marcas Raggio, Sasso, Bau, Ottone o Caccanegra.
100 kilos de aceite de Oliva de 2a.
10 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Brasil de 1a. en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 2a. en grano tostado.
20 kilos de ciruelas secas, marca Glass Jar.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos neto de dulce de membrillo.
100 kilos de grasa de vaca.
6.000 unidades de frutas frescas de estación de 1a. calidad.
300 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
30 kilos de orejones de duraznos, chilenos de 1a. calidad.
40 kilos de pimentón colorado dulce.
12.000 kilos de papas libres de brotes tipo francesa, grandes y blancas.
20 kilos de queso de Goya.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
120 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
150 kilos de tocino gordo.
15 kilos de te Mazzawatte o Prosvot.
70 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta o Flor de Lís.
3.000 kilos de verdura fresca surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

Remitir muestras de todos los artículos que cotiecn.

El Secretario.

v-15 abril.

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente mes a las 13,30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

**Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Mayo próximo**

Expediente 270-A|925

100 litros de acaroína.
90 litros de aguarrás.
20 bolsas de aserrín blanco.
60 litros de aceite Valvoline especial delgado en cajones.
25 litros de ácido muriático.
30 tarros de Brillant Belge de 1|2 Pott cada uno.
200 kilos de estopa blanca.
20 felpudos según muestra.
50 kilos de hilo acarreto delgado s|m.
50 kilos de hilo acarreto grueso s|m.
40 panes de jabón sapolio.
1 cajón de ladrillos ingleses.
45 kilos de pintura colorada Pajarito.
45 kilos de pintura amarilla Pajarito.
200 kilos de potasa blanca en polvo.
200 kilos de soda comercial.
100 trapos de algodón para piso de 0.60 x 0.70 buena calidad.
200 kilos de tiza en polvo.
250 kilos de trapos blancos especiales.
40 pares de zuecos del No. 41 al 44.
250 kilos de jabón marca Potro.
200 kilos de jabón negro.
30.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

Mandar muestra de todos los artículos que cotiecn.

El Secretario.

v-15 abril.

**Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente, a las 14 horas, para el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.**

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

**Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de panadería de este establecimiento, durante el mes de Mayo próximo.**

Expediente 385 T|925

30.000 kilos de harina 000.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, tipo panadería.
10 kilos de grasa mineral para máquinas.
10 kilos de hilo en madejas para coser bolsas.

El Secretario.

v-15 abril.

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente mes a las 14,15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

**Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Mayo y Junio próximos.**

Expediente 422 T|925

80.000 kilos de papel en bobinas de 0.86 de ancho y de 0.75 de diámetro máximo, debiendo el papel tener un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.

Mandar muestras del papel que ofrezcan.

El Secretario.

v-15 abril.

## CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de muebles para la Sala de descanso y refectorios de la I y II Sección y Tribuna Oficial del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Lsa propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3577-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.

P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3578-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la construcción de un Gimnasio Infantil Abierto en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados, si concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (hijo) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3579-v-5 mayo.

## HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Abril del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. — La Dirección.

v28 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nuevo concurso público, por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Abril a las 15 horas, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición del busto del Dr. Leandro N. Alem, para la escuela No. 19 del C. E. 12o., Fray Cayetano 95. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v20 abril

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril próximo a la hora 15 para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo incluso la de sostén del cielorrazo, de los Pabellones que para los Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires y Juzgados Federales de las Ciudades mencionadas, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v21 abril.

## Ministerio de Agricultura

El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, llama a licitación de precio por el término de 10 días a contar desde el 30 del corriente, para la venta de setecientos sesenta quintales de trigo barleta, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell Ville F. C. C. A.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Escuela en sobre lacrado y sellado y el plazo de recepción vence el día 10 de Abril, para ser remitidos en ese día, al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, quien abrirá los sobres en su despacho del Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 970, y adjudicará el producto al mayor precio, sostenido hasta el día 15 de Abril próximo.

Bell-Ville, Marzo de 1925.

v-10 abril.

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cales y piedra caliza para los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 600.000 kilogramos de quebracho colorado campana; 200.000 kilogramos de sauce, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de Aluminio, antimonio y estaño necesarios para el servicio de la Institución durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925, a las 15 hs., y serán abiertas el día hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de anillos, cinta, esferas, mangas, etc., de goma, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de arpillera, género de lanilla colorado, gorras, repasadores, trapos viejos para limpieza y toallas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de materiales de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-18 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de escobas, escobillas, cepillos, pinceles, plumeros y felpudos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio prorrógase hasta el día 27 de Mayo de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 26 del corriente mes, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 22 de Mayo de 1925 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 27 de Mayo citado a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías y chapas de hierro galvanizado, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la descarga y carga de materiales a efectuarse durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carteras de cuero, correas de lona y de suela y cueros y suelas para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carbón coke para fundición, carbón para fragua y carbón de leña, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puede...

consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

---

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 164 uniformes de invierno destinados al personal de servicio del Ministerio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, Casa de Gobierno, 1er piso. Marzo 25 de 1925.

o|5613 v-24 abril

---

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo, 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina, 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas estearina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

---

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v8 mayo.

---

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

---

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

---

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Abril próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales de la Dirección General de Arquitectura. Bases de licitación y pliego de condiciones en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

o|6507 v27 abril

---

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de siete motores a nafta, uno de 50 HP., dos de 15|20 y cuatro de 10. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 1o. de Junio próximo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v16 abril.

---

**Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.**

**Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. e 25 febrero o|5559 v-21 abril

---

### Dirección de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 930 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección de Irrigación, Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

o|5629 v4 mayo.

---

## DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

**Balcarce 160, 4o. piso**

Llámase a licitación hasta el día 29 de Abril del año 1925, a las 15 horas, para la construcción de un galpón metálico, en Valentín Alsina, calle Remedios Escalada 3325. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

o|5609 v29 abril

---

**Dirección General de Puentes y Caminos**

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925.

o|5624 v8 mayo

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de la estación El Morro al pueblo del mismo nombre, F. C. B. A. al Pacífico.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 24 de 1925.

o|5605 v23 abril

---

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Agustoni y de Agustoni hacia Dorila, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5597 v20 abril

---

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a Monte Comán, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5593 v20 abril

---

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Anguil y de Anguil a Mauricio Mayer, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5595 v20 abril

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Boeuf hacia Conhello y Chacras del Sud; de Boeuf a las Chacras del N. y del N. O.; de Boeuf a las Chacras del N. O. y de Boeuf hacia Castex, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, marzo 17 de 1925.

v-16 abril

---

**Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa hacia la Colonia San José,** F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General marzo 17 de 1925.

o|506 v-16 abril

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ojeda hacia General Pico, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, marzo 17 de 1925.

o|5599 v16-abril

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Zapala, zona del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5616 v3 mayo

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2 tornos, 1 limadora, 1 garlopa y 4 motores.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puente y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, abril 4 de 1925.

o|5618 v3 mayo

---

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Claudio Molina al de González Chaves a De la Garma, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Abril 4 de 1925.

o|5620 v3 mayo

---

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: De inmediato acceso a la estación Ceballos, de Ceballos hacia Ojeda y de Ceballos hacia Mariano Miró, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 4 de 1925.

o|5622 v3 mayo

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Marzo 26 de 1925.

o|5611 v27 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento Portland, y hasta el mismo día, a las 15.15 horas, para la provisión de 30.302.63 kgs. de acero en barras y 17.415.25 kgs. de acero laminado, con destino a la construcción de un puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: Cañada Verde al N. E., Cañada Verde hacia los Alfalfares y de Cañada Verde al Norte, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5626 v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 6 de 1925

o|5628 v6 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6100|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Comunicamos que la licitación para la provisión de elásticos espirales para tracción entre máquina y ténder, que estaba fijada para el 16 del actual, ha sido postergada para el día 16 de Abril próximo a las 14.20 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v16 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos para desinfección y limpieza, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5015|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 mayo.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Chiquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. —El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimonte Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cejas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

v20 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Seoane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilano Madera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El Secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilfredo Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayeta-

no Ventura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Suelo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Natalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Randich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v17 abril.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Juan F. Baldassarre, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 203 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágase saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Camerino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Pedro Terrens y Francisco Galindo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Roman Fritz o Federico Haman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: David Medrik y María Peralta de Castalengo.

Local del Juzgado, Sección No. 27 calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso, Juez de Paz.

E. 7 abril s|p.p. 1956-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Beterette de Danieri, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.

Formosa, 28 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.

e2 abril (pago) 1928 v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Alegre, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Máximo Eture (a) "El Chino", "Pedrín" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Wadich Aspani, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Andrés Duro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Arias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a A. Belsen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Ades y Abud Shaio, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Josefa Morán, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Luis Monti y Julián Azconape**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1930-v- 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Jasfrezze**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarevsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fernández**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Celia Saavedra**, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Pinto de Souza**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Rufino Quirck Villalonga**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Mancuso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Gómez**, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Villalba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Cosentino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Ervio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.

e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Fernando Serra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Alfredo O. Viganó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Zucchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Madoni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Guillermo Romano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo s|pp. 1929 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fali**, procesado por estafa; **Berta Fernández**, por hurto; **Venour Dulhunty**, por defraudación; **Julio Jorge Cazes**, por estafa; **Damián Suarez**, por abuso de armas; **Juan Tauzín**, por defraudación; **Giliberto Ronco**, por robo, y **Valentín Veinstein**, por lesiones, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo spp. 1900 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Marcos Schkop**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bozza, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo dos de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1897 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Isabel Viñas de Gaita o Isabel Viñas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 12 marzo spp. 1898 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Alonso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — J. A. Basualdo, secretario.

E. 12 marzo spp. 1899 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Francisco Varone y Juan Ciancia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 marzo s|p.p 1925 v30 ab il.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Leandro Bonifacio Luna, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, marzo 17 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|pp. 1922 v25 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Rivas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 20 marzo spp. 1911 v25 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicasio Ramírez o Nicasio J. Ramírez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e20 marzo s|p.p. 1916 v25 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Moreno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|p.p. 1917 v25 abril

---

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel María Benítez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 20 marzo spp. 1907 v25 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Russo o Pablo Romero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1891 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José de la Vega, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1892 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Darío Piazarello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1893 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Panagiotis Corazeris o Denetrio Nicolás, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1894 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas:

Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Ernesto Audrens, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncoboli o Roncabioli. — Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

e11 marzo s|p.p. 1861 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Domingo Grolo, procesado por delito de [illegible] de armas y lesiones, pa-

ra que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — Heracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 marzo s|p.p. 1862 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Eppinger, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1863 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Gabriel Devoto Dell'Oro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1864 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Julio Spíndola, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1865 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 17 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1866 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Carlos R. Mac Cann, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por déficit en la oficina de Correos de Vicuña Mackenna, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Marzo 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

[illegible] marzo s|pp. 1919 v25 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Reymundo Canadas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1871-v-17 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Miguel Itzcovich, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario

E. 11 marzo s|p.p. 1872-v-17 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Tulio Occari u Oliva etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Euwen Mathe Evin, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11marzo s|p.p. 1873-v-17 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alí Verga, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1895 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a Dionisio Casenabe y Bernabé Romero, para que comparezcan ante este Juzgado, en cualquiera de las audiencias, en la causa que se les sigue por denuncia de Juan F. Molina, por hurto de animales.

Paraná, Marzo 3 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 12 marzo spp. 1901 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adolfo Dittrich, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 12 marzo spp. 1902 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Latas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1867 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gamberg, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 1926 v30 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Montenegro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.— Héctor E. González, secretario.

E. 11 marzo spp. 1882 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pérez Mota, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 11 marzo spp. 1883 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Anastasio Gutiérrez (a) "El Pibe Chacarita", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, J. Serrano, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 marzo spp. 1884 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Domingo Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1885 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Celestino David Sierra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1886 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mariano Suárez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 11 marzo spp. 1887 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Balducci, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no llo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 11 marzo spp. 1888 v17 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Víctor Yahihi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1903-v-18 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fue del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amor, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1904-v-18 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Enrique Freyer, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. Juan C. Avila, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1905-v-18 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefa López, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1906-v-18 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Equinson, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, babo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1896 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rivero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 12 marzo spp. 1890 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alejandro José, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita y emplaza a Enrique Erber, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1923 v30 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Remaggi para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1924 v30 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde al primera publicación del presente, a Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Baticas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1912 v25 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Víctor Sáenz Samaniego o Víctor Paúl Sanz Samaniego, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1913 v25 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miron Goldenberg, para que

dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1914 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bottega, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Renato Ballestrieri, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Junco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Teresa Cervera**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e20 marzo s|pp. 1918 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caso Ibáñez y Elvira Aguirre de López** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — **Miguel Frías Padilla, secretario.**

**e25 marzo s|p.p. 1927 v30 abril.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Lorenzo-Vega y a su esposa María Vega para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto a Abel López Méndez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 20 marzo spp. 1903 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Quintans**, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario.**

**Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.**

**e20 marzo s|pp. 1921 v25 abril.**

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Pérez de Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — B. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c. b., se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60. Nombre "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. de manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía** de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m., y puntal 1.33 m. Construcción de madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones, en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. de manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12822 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera eslora 4.40 m., manga 1.13 m. y puntal 0.44 m. De la segunda: Eslora 4.82., manga 1.23 m. y puntal 0.40 m., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.— L. Sicles, Teniente de Navío, Oficial **Mayor.**

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.5[illegible] m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2[illegible] de 1925. — [illegible]

v9 mayo.

## Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.097




9 de Junio de 1924. — C. H. Collins y Sons, Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — (Substituida en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6100.

v-17 abril

Acta No. 103.167
"LOMBARDO"

30 de Septiembre de 1924. — Domingo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — (Substituida en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6001.

v-17 abril

Acta No. 103.168
"OLD MAN"

30 de Septiembre de 1924. — Domingo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — (Substitnida en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6002.

v-17 abril

Acta No. 103.169
"BOTAFOGO"

30 de Septiembre de 1924. — Domingo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — (Substituida en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6000.

v-17 abril

Acta No. 104.518
"KOLAOLA"

3 de Diciembre de 1924. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — (Substituida en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6046.

v-17 abril

Acta No. 106.318

AZUL
CELESTE
AZUL
CELESTE
AZUL
CELESTE
AZUL
CELESTE

Marzo 23 de 1925. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso No. 5978.

v-17 abril

Acta No. 106.320

Negro
Azul
Negro
Azul
Negro
Azul
Negro
Azul
Negro

Marzo 23 de 1925. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso No. 5977.

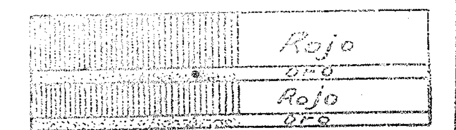
v-17 abril

Acta No. 103.510
"SUPER C."

15 de Octubre de 1924. — M. y T. Majdalani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— (Substituida en Marzo 27 de 1925). — Aviso No. 6125.

v-17 abril

Acta No. 106.319




Marzo 23 de 1925. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso No. 5979.

v-17 abril

Acta No. 106.321




Marzo 23 de 1925. — Aktiebolaget - Stille - Werner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 5998.

v-17 abril

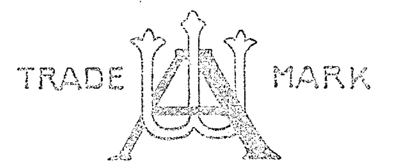
Acta No. 106.322




Marzo 23 de 1925. — Aktiebolaget - Stille - Werner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5997.

v-17 abril

Acta No. 106.323




Marzo 23 de 1925. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 6012.

v-17 abril

Acta No. 106.324
"SEGUROGRAPH"

Marzo 23 de 1925. — Thomas J. Williams. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 6013.

v-17 abril

Acta No. 106.325.

210
SABANA
ESPECIAL
PARA
USO DOMESTICO
CHAULITO
N 1
30 METROS

Marzo 23 de 1925. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes; de la clase 15. — Aviso No. 6011.

v-17 abril

Acta No. 106.326
"ANATOMICO"

Marzo 23 de 1925. — Mayon Limitada. — Para distinguir cepillos dentales, de la clase 16. — Aviso No. 6.014.

v-17 abril

Acta No. 106.327
"ANALGIOL"

Marzo 23 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.018.

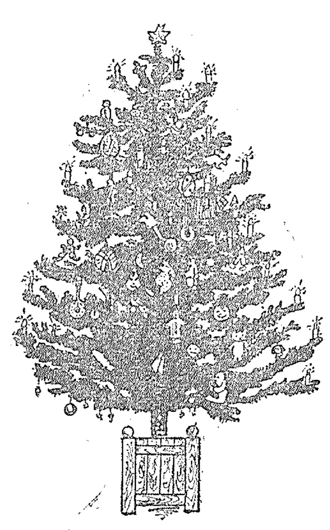
v-17 abril

Acta No. 106.328
"CALORGAN"

Marzo 23 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.019.

v-17 abril

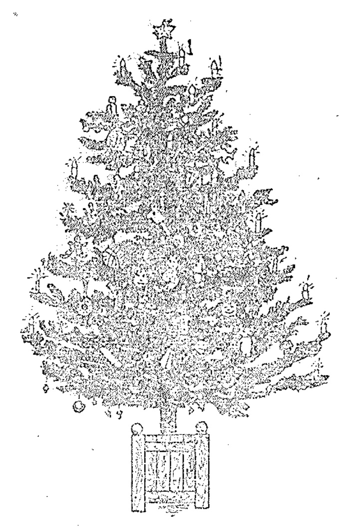
Acta No. 106.329




Marzo 23 de 1925. — Gabriel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6.021.

v-17 abril

Acta No. 106.330




Marzo 23 de 1925. — Gabriel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.020.

v-17 abril

Acta No. 106.339
"LA MICROMETAL SAP"

Marzo 23 de 1925. — Simón Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5.989.

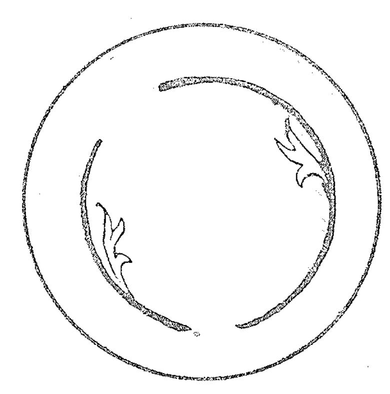
v-17 abril

Acta No. 106.340
"GINOILO"

Marzo 23 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.988.

v-17 abril

Acta No. 106.341



Marzo 23 de 1925. — M. García Roan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 6.036.

v-17 abril

Acta No. 106.343
"MIDINETTE"

Marzo 23 de 1925. — S. Salemé. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.968.

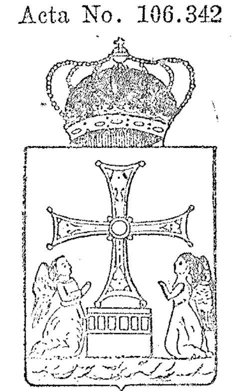
v-17 abril

Acta No. 106.344
"APONA"

Marzo 23 de 1925. — Federico Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.970.

v-17 abril

Acta No. 106.342

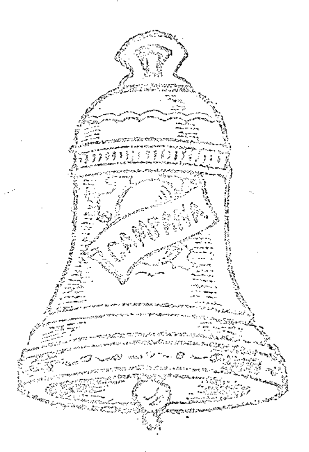


ILUSTRE CIUDAD
DE OVIEDO
ASTURIAS

Marzo 23 de 1925. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.418.

v-17 abril

Acta No. 106.348

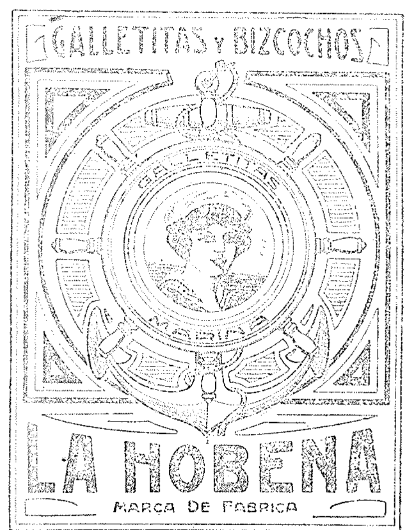



Marzo 23 de 1925. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 5.971.

v-17 abril

Acta No. 106.349




Marzo 23 de 1925. — Edmundo Augras. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso número 5.925

v-17 abril

Acta No. 106.347
"POLITE"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.927.

v-17 abril

Acta Nó. 106.350
"THE DERBY"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.972.

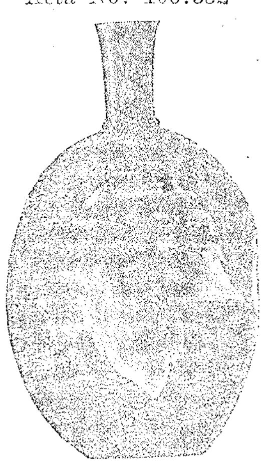
v-17 abril

Acta No. 106.351
"THE DERBY"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.973.

v-17 abril

Acta No. 106.352



Marzo 23 de 1925. — Mateo Brunet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso No. 6.022.

v-17 abril

Acta No. 106.354
"EL FANTASMA DE LA OPERA"

Marzo 23 de 17925. — Universal Pictures Corporation. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6.

v-17 abril

Acta No. 106.356
"SOBERANO"

Marzo 24 de 1925. — Eulogio Zabaleta. — Para distinguir vinos y vinos espumantes, de la clase 23. — Aviso No. 6.047.

v-17 abril

Acta No. 106.381
"YARSINAL"

Marzo 24 de 1925. — Araujo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.068.

v-17 abril

Acta No. 106.382
"EL RENDIDOR"

Marzo 24 de 1925. — Baudolino Malvicino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.— Aviso No. 6.060.

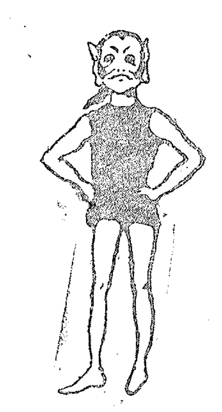
v-17 abril

Acta No. 106.383
"MISTERIO"

Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.070.

v-17 abril

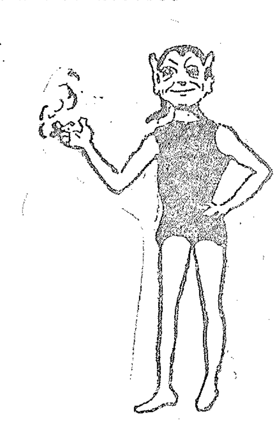
Acta No. 106.385



Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.072.

v-17 abril

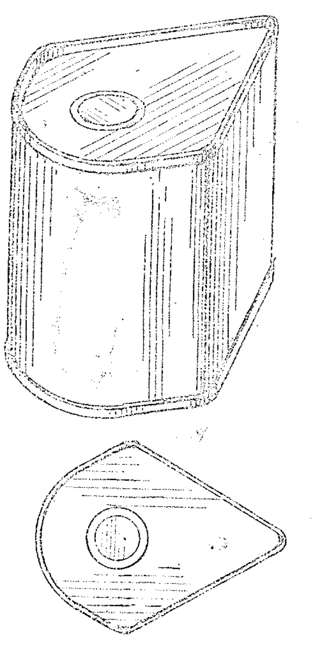
Acta No. 106.386



Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.073.

v-17 abril

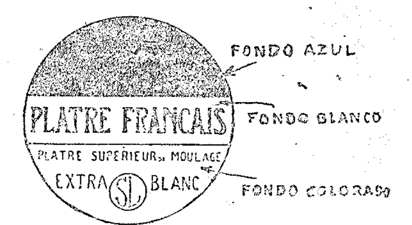
Acta Nro. 106.358



Marzo 24 de 1925. — Ricardo Muller —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (envase). — Aviso Nro. 6081.

v-17 abril

Acta Nro. 106.399




Marzo 24 de 1925—Enrique Schweiss-Lesty. — Para distinguir yeso; de la clase 3. — Aviso No. 6083.

v-17 abril

Acta No. 106.361




Marzo 24 de 1925. — Lavalle y Carlino. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5728.

v-17 abril

Acta No. 106.362




Marzo 24 de 1925. — Lavalle y Carlino. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.907.

v-17 abril

Acta No. 106.366
"SUARRY"

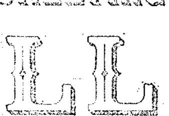
Marzo 24 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.007.

v-17 abril

Acta No. 106.374



HOSKINS
FINE
SHEETING




Marzo 24 de 1925. — Chadwick-Hoskins Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.059.

v-17 abril

Acta No. 106.376
"AMINOSEL"

Marzo 24 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.062.

v-17 abril

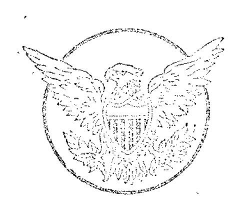
Acta No. 106.367

"UNTISAL"

Marzo 24 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.006.

v-17 abril

Acta No. 106.375



CHADWICK
FINE
SHEETING
L L

Marzo 24 de 1925. — Chadwick-Hoskins Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.061.

v-17 abril

Acta No. 106.377

"ESTANCIERO"

Marzo 24 de 1925. — Celestino J. Risso. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.064.

v-17 abril

Acta No. 106.387

"ENTRE-ACTOS"

Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.074.

v-17 abril

Acta No. 106.388

"MISTER"

Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.075.

v-17 abril

Acta No. 106.389

"FENOMETIL"

Marzo 24 de 1925. — Mario Bauchiero.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.037.

v-17 abril

Acta No. 106.390

"FENOMETIL"

Marzo 24 de 1925. — Mario Bauchiero. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 6.038.

v-17 abril

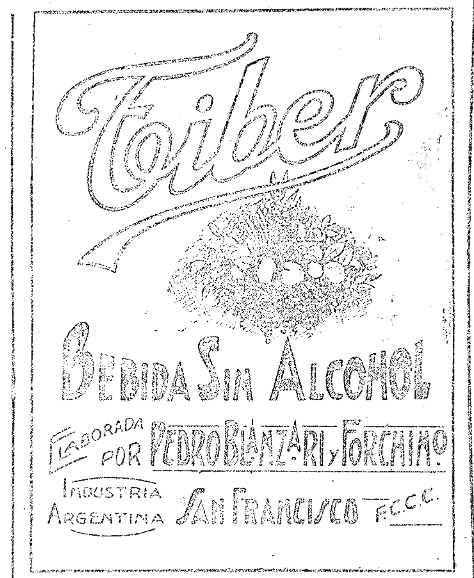
Acta No. 106.391

PICCININO

Marzo 24 de 1925. — Juan Piccinino. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6035.

v-17 abril

Acta Nro. 106.392




Marzo 24 de 1925. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir bebidas sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6003.

v-17 abril

Acta Nro. 106.393

"VITAKO"

Marzo 24 de 1925. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6093.

v-17 abril

Acta Nro. 106.394

"TRIBUNALES"

Marzo 24 de 1925. — Taillade y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13. — Aviso Nro. 6060.

v-17 abril

Acta Nro. 106.396

UVE

Marzo 24 de 1925. — Emile François Rousseau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6079.

v-17 abril

Acta Nro. 106.397

UVEDIASE

Marzo 24 de 1925. — Emile François Rousseau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 6080.

v-17 abril

Acta Nro. 106.395

NUCLEDYLATE

Marzo 24 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir preparaciones medicinales y sueros en general en ampollas; de la clase 2. — Aviso No. 6084.

v-17 abril

Acta Nro. 106.400

"CACIQUE"

Marzo 24 de 1925. — Rolle Hnos.— Para distinguir alambres en general; de la clase 4. — Aviso Nro. 6082.

v-17 abril

Acta Nro. 106.401

"PJO"

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas; de la clase 20. — Aviso número 6089.

v-17 abril

Acta Nro. 106.403

-ELECTRA-

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6087.

v-17 abril

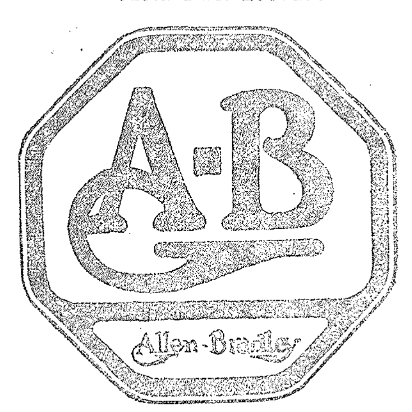
Acta Nro. 106.407

Bradleystat

Marzo 25 de 1925. — Allen-Bradley Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6009.

v-17 abril

Acta Nro. 106.408




Marzo 25 de 1925. — Allen-Bradley Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6068.

v-17 abril

Acta Nro. 106.409

SIMPLEX

Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 106.409.

v-17 abril

Acta Nro. 106.406

SANTA FÉ

Marzo 24 de 1925. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6078.

v-17 abril

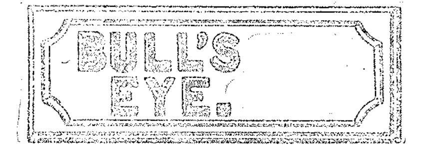
Acta Nro. 106.410

MONITOR

Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 6041.

v-17 abril

Acta Nro. 106.411




Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 6040.

v-17 abril

Acta Nro. 106.412

BULL'S EYE.

Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 6043.

v-17 abril

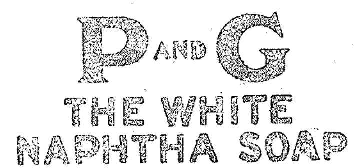
Acta No. 106.413

LUMNITE

Marzo 25 de 1925.—The Atlas Lumnite Cement Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5999.

v-17 abril

Acta No. 106.414




THE WHITE
NAPHTHA SOAP

Marzo 25 de 1925. — The Procter and Gamble Company — Para distinguir jabón en general, de la clase 14.— Aviso No. 6039.

v-17 abril

Acta No. 106.415




Marzo 25 de 1925. — Chemische Fabriken Dr. Joachin Wiernik y Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6092.

v-17 abril

Acta No. 106.416

"UKELELE"

Marzo 25 de 1925. — Arístides M. D'Agostino. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No 6098.

v-17 abril

Acta No. 106.417

CANELALCOL

Marzo 25 de 1925. — Arturo Alemany. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso No. 6096.

v-17 abril

Acta No. 106.418

ENOAGRINA

Marzo 25 de 1925.—Luis L. Bianchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6095.

v-17 abril

Acta No. 106.420

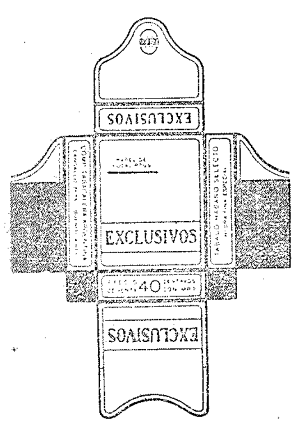


CAVALIER

Marzo 25 de 1925. —Mappin y Webb Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 2008.

v-17 abril

Acta No. 106.421




Marzo 25 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 4874.

v-17 abril

Acta No. 106.419

PERBOROL

Marzo 25 de 1925. —Asildo Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6097.

v-17 abril

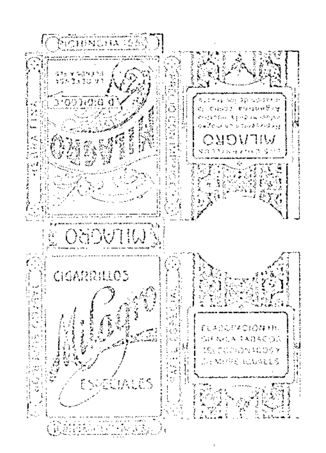
Acta No. 106.424




Marzo 25 de 1925. — Alvim y Freitas. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 5750.

v-17 abril

Acta No. 106.422




Marzo 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 4891.

v-17 abril

Acta No. 106.425

VIGONAL

Marzo 25 de 1925. — Alvim y Freitas. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 5748.

v-17 abril

Acta No. 106.427

REVISTA MEDICA LATINO AMERICANA

Marzo 25 de 1925. — Julio Iribarne José F. Molinari y Juan A. Domínguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5924.

v-17 abril

Acta No. 106.426

BROMIL

Marzo 25 de 1925. — Daudt Oliveira y Compañía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2.— Aviso No. 6010.

v-17 abril

Acta No. 106.429

DERBYSIL

Marzo 27 de 1925. — The Derbyshire Silica Fire Brick Coy. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6114.

v-17 abril

Acta No. 106.430




VEDA

Marzo 27 de 1925. — Veda Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6113.

v-17 abril

Acta No. 106.431

"REGALOS"

Marzo 27 de 1925. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 6110.

v-17 abril

Acta No. 106.432

"PERLITOS"

Marzo 27 de 1925. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 6111.

v-17 abril

Acta No. 106.433

"SERRO AZUL"

Marzo 27 de 1925. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso No. 6122.

v-17 abril

Acta No. 106.434

BARADERO

Marzo 27 de 1925. — Eduardo N. Currat, Federico A. Currat y León Pedro Currat. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 6121.

v-17 abril

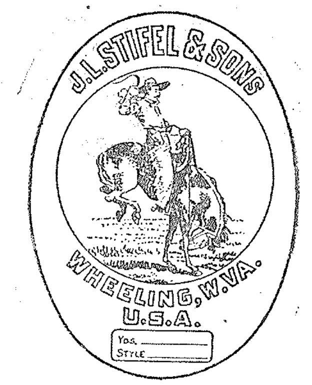
Acta No. 106.435

"SEDOLINE"

Marzo 27 de 1925. — Raúl A. Agote y Luis Rebecchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6124.

v-17 abril

Acta No. 106.436




Marzo 27 de 1925. — J. L. Stifel y Sons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6120.

v-17 abril

Acta No. 106.438

"MESALINA"

Marzo 27 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería y tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6102.

v-17 abril

Acta No. 106.439

"THEOMINAL"

Marzo 27 de 1925. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso No. 6101.

v-17 abril

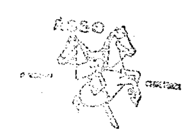
Acta No. 106.440

"PULMONAL"

Marzo 27 de 1925. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; de la clase 2. — Aviso No. 6119.

v-17 abril

Acta No. 106.441



Marzo 28 de 1925. — Marcelino Vázquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lanería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 6104.

v-17 abril

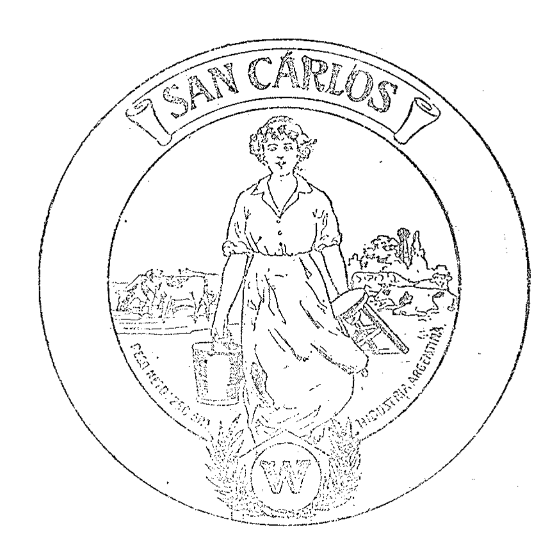
Acta No. 106.442

NEURO FOSFATO

Marzo 28 de 1925. — Smith, Kline y French Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6112.

v-17 abril

Acta No. 84.089




26 de Septiembre de 1921. — Emi [illegible]. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — (Mo dificada en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6076.

v-17 abril

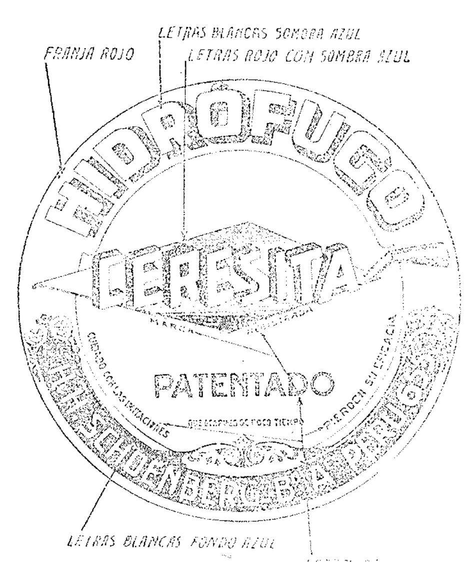
Acta No. 89.790




Septiembre 1o. de 1922. — Juan Pi atti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Modificada en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6045.

v-17 abril

Acta No. 102.074




5 de Agosto de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, co rrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modifi cada en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6077.

v-17 abril

Acta No. 102.943

FABRICADO POR LA COMMON SENSE
M.F.G. CO. INC. BUFFALO N.Y. (E.U. DE N.A.)
TORONTO (CANADA)

19 de Septiembre de 1924. — Emi lio Gabay. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores; de la clase 1. — (Substituída en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. [illegible].

v-17 abril

Acta No. 103.687




FABRICA DE ARTICULOS DE PUNTO



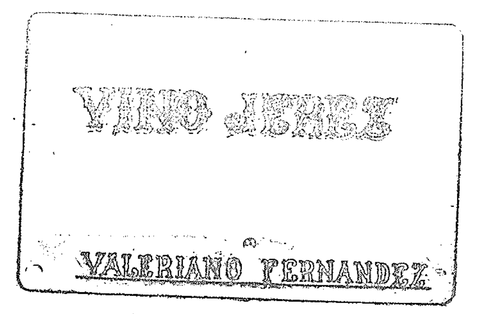
"SUDERLEY"

INDUSTRIA ARGENTINA

23 de Octubre de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir únicamente artículos de punto; de la clase 15. — (Modificada en Marzo 24 de 1925) — Aviso No. 6044.

v-17 abril

Acta No. 104.776




19 de Diciembre de 1924. — Valeria no Fernández. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — (Modificada el 28 de Marzo de 1925). — Aviso No. 6137.

v-17 abril

Acta No. 106.331

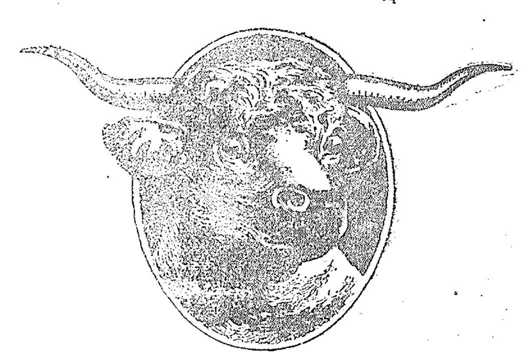



Marzo 23 de 1925. — José Narice. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 5.844.

v-17 abril

Acta No. 106.333

MARCA REGISTRADA



BUFALO

Marzo 23 de 1925. — [illegible] Ros y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso [illegible] y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. [illegible]

v-17 abril

Acta No. 106.332

J. NARICE

Marzo 23 de 1925. — José Narice. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 5.843.

v-17 abril

Acta No. 106.334




BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.991.

v-17 abril

Acta No. 106.335




BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.992.

v-17 abril

Acta No. 106.336

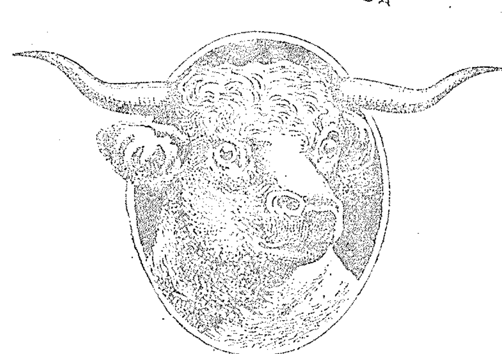



BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.993.

v-17 abril

Acta No. 106.337




BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.994.

v-17 abril

Acta No. 106.338

MARCA REGISTRADA

BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 5.995.

v-17 abril

Acta No. 106.345

"Casa Cortés"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.926.

v-17 abril

Acta No. 106.346

"Casa Cortés"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.925.

v-17 abril

Acta No. 106.353

KLEINERT'S WELDED DUAL RUBBER




RE-DUC-ER

Marzo 23 de 1925. — I. B. Kleinert Rubber Company. — Para distinguir toda especie de fajas de caucho y substancias análogas, de la clase 16. — Aviso No. 6.024.

v-17 abril

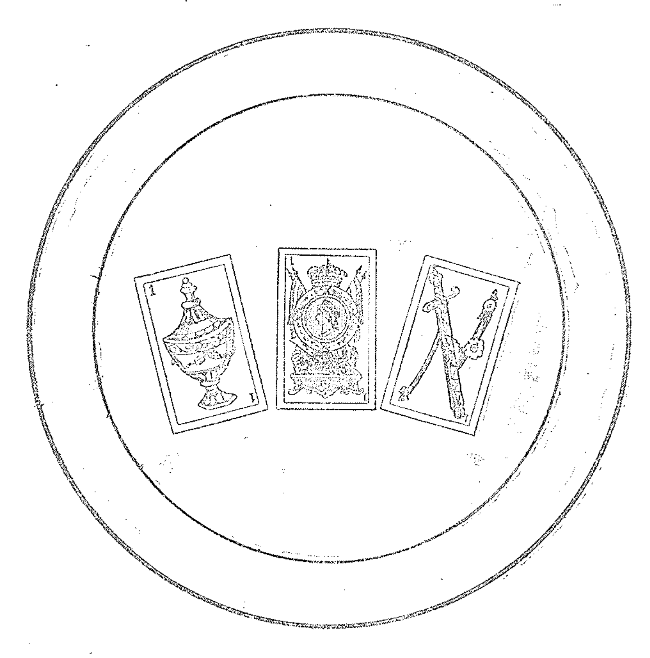
Acta No. 106.355




Marzo 24 de 1925. — Manuel Cela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.053.

v-17 abril

Acta No. 106.357



Marzo 24 de 1925. — Fidel Hernando. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.052.

v-17 abril

Acta No. 106.353




Marzo 24 de 1925. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.049.

v-17 abril

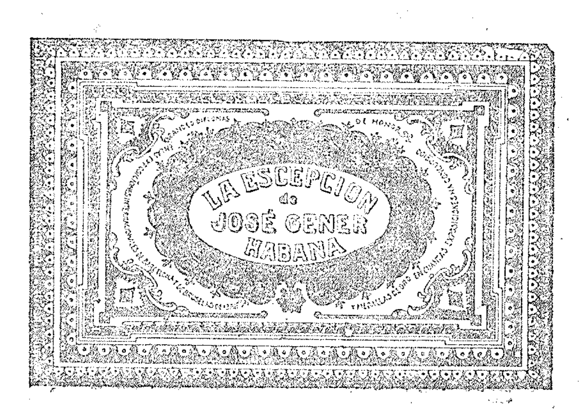
Acta No. 106.359




Marzo 24 de 1925. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.048.

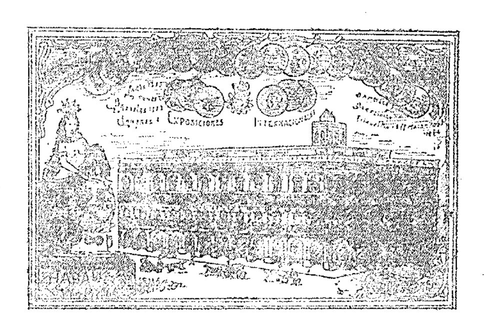
v-17 abril

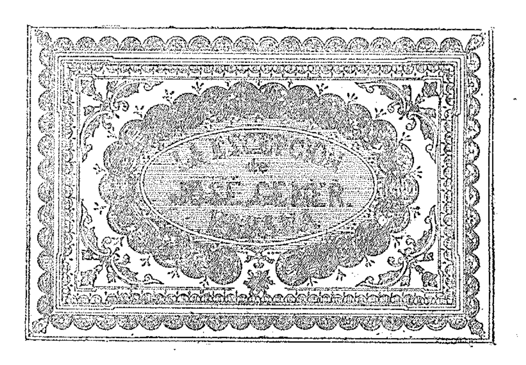
Acta No. 106.363

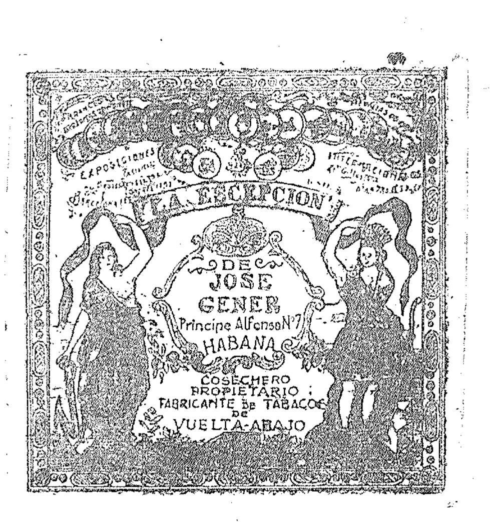


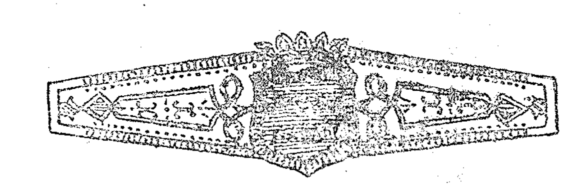








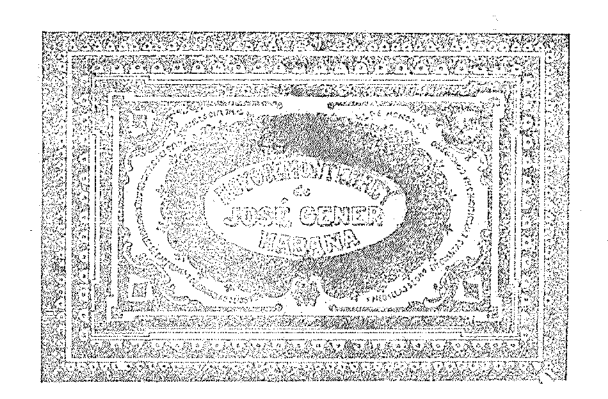



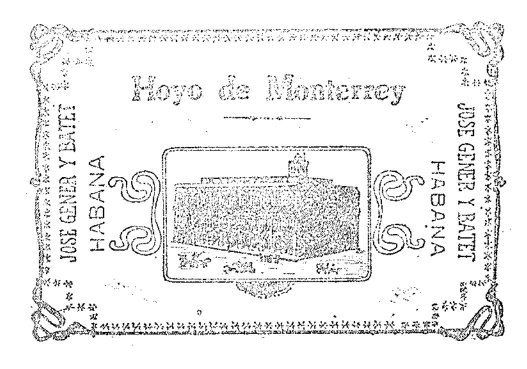



Marzo 24 de 1925. — Lutgarda Gener y Seycher. — Para distinguir cigarros habanos en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.016.

v-17 abril

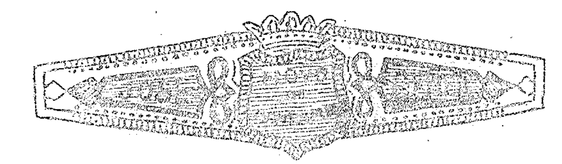
Acta No. 106.364

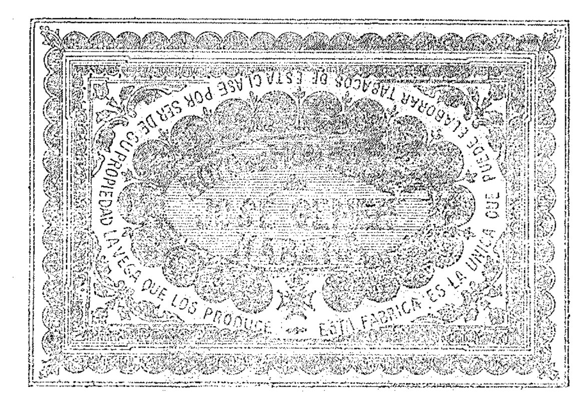


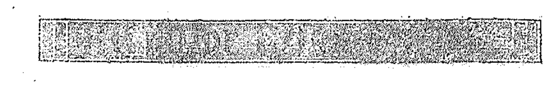



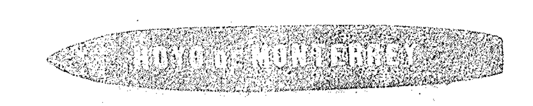












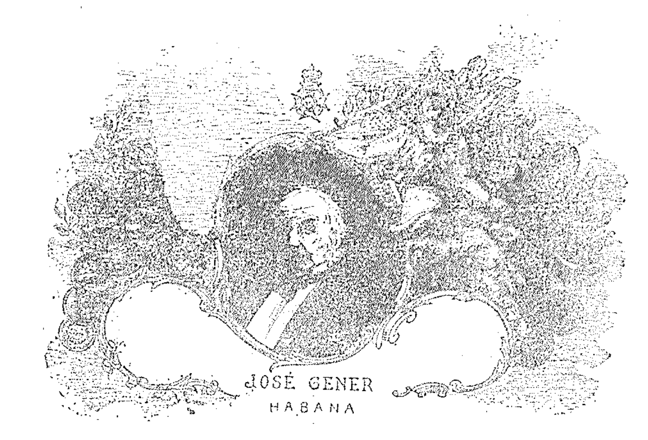

HOYO DE MONTERREY-HABANA

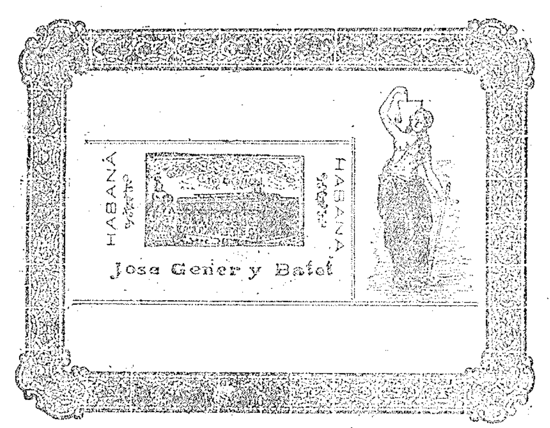



Marzo 24 de 1925. — Lutgarda Gener y Seycher. — Para distinguir cigarros habanos en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.015.

v-17 abril

Acta No. 106.365

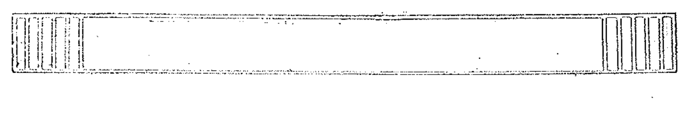


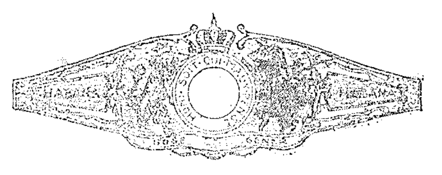











Marzo 24 de 1925. — Lutgarda Gener y Seycher. — Para distinguir cigarros habanos, en general, de la clase 16. — Aviso No. 6.017.

v-17 abril

Acta No. 106.366




Marzo 24 de 1925. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico [illegible] clase, de la clase 3. — Aviso No. 6.0[illegible].

v-17 abril

Acta No. 106.368




Marzo 24 de 1925. — The Apollinaris Company Limited. — Para distinguir agua mineral de mesa, de la clase 23. — Aviso No. 5.956.

v-17 abril

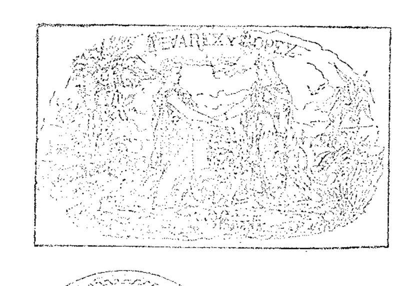
Acta No. 106.369

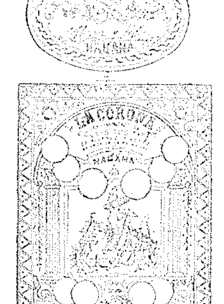
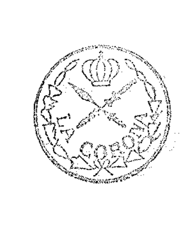
BROWNING

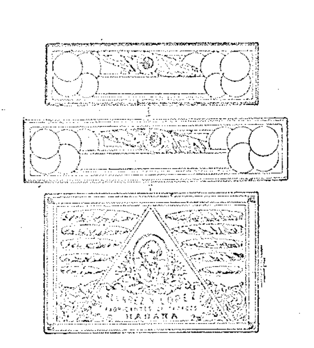
Marzo 24 de 1925. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 6.054.

v-17 abril

Acta No. 106.370



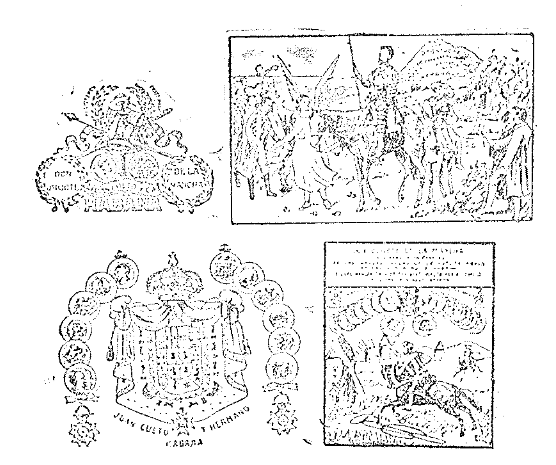






Marzo 24 de 1925. — The Havana Cigar y Tobacco Factories, Limited.— Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso No. 6.055.

v-17 abril

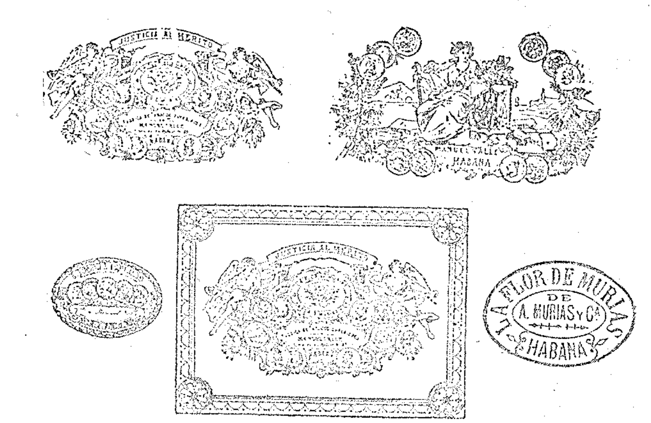
Acta No. 106.371




Marzo 24 de 1925. — The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.056.

v-17 abril

Acta No. 106.372

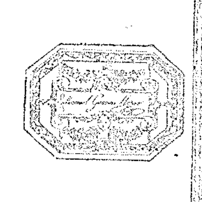



Marzo 24 de 1925. — Havana Commercial Company. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21. — Aviso No. 6.057.

v-17 abril

Acta No. 106.373





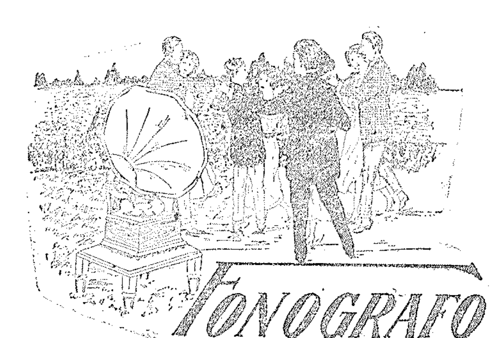




Marzo 24 de 1925. — Havana Commercial Company. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21. — Aviso No. 6.058.

v-17 abril

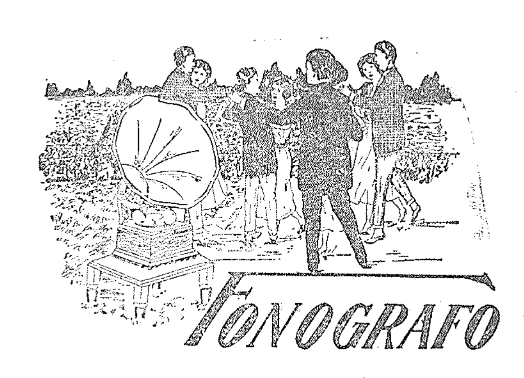
Acta No. 106.378




Marzo 24 de 1925. — Guillermo Moya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.065.

v-17 abril

Acta No. 106.379




Marzo 24 de 1925. — Guillermo Moya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.066.

v-17 abril

Acta No. 106.380

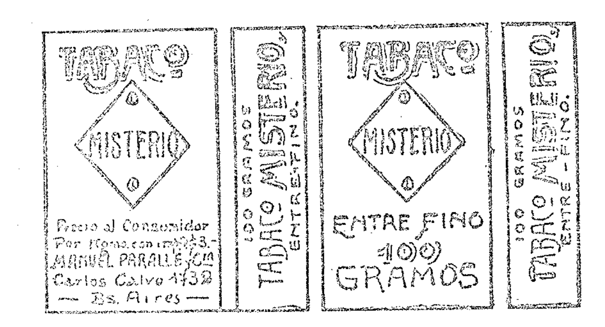


TRIANA

Marzo 24 de 1925. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.067.

v-17 abril

Acta No. 106.384




Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso No. 6.071.

v-17 abril

Acta Nro. 106.402

NORIS-CHROMO

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6088.

v-17 abril

Acta Nro. 106.404

:Kinomarke: Noris E A

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso No. 6086.

v-17 abril

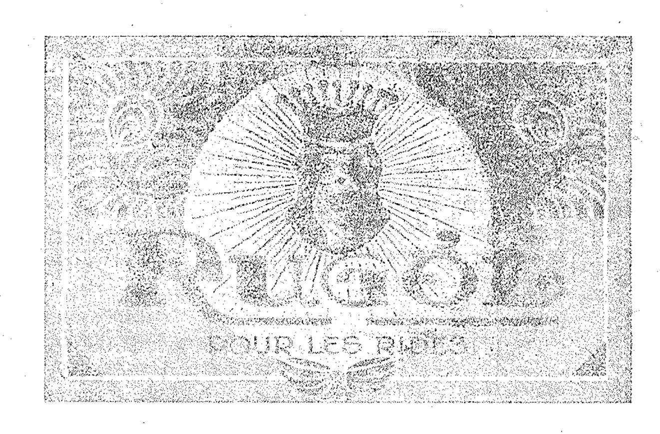
Acta Nro. 106.405

„Noris-Excello"

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6085.

v-17 abril

Acta No. 106.423

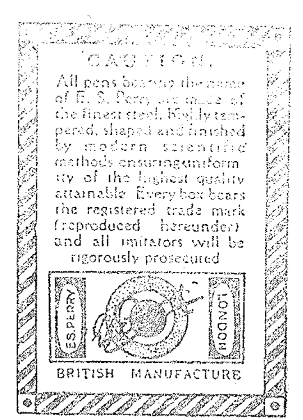



Marzo 25 de 1925. — Alvim y Freitas. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 5749.

v-17 abril

Acta No. 106.428

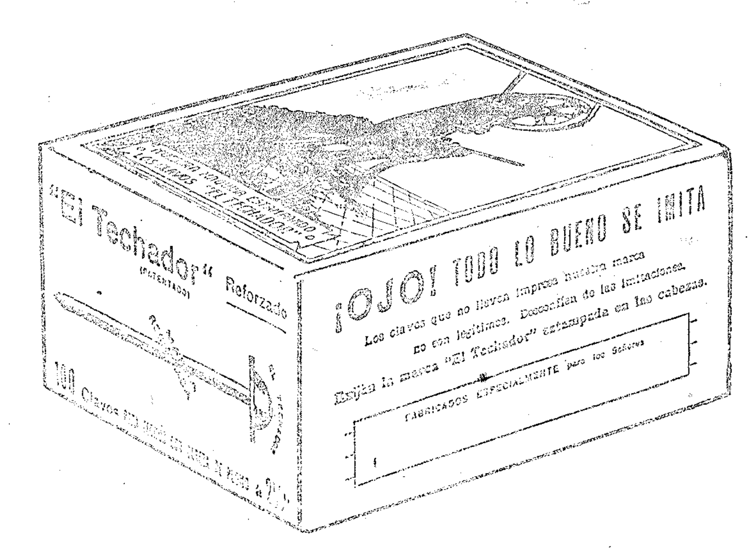



Marzo 27 de 1925. — E. S. Perry Limited. — Para distinguir plumas de acero para escribir, de la clase 18. — Aviso No. 6103.

v-17 abril

Acta No. 106.437




Marzo 27 de 1925. — M. F. Tuculet. — Para distinguir clavos para techos; de la clase 10. — Aviso No. 6123.

v-17 abril

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional